INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. *"RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES"*, del Subcapítulo I *"Generalidades"*, Capítulo II *"Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), hasta el día dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIÓN:** **EDGAR CHAMORRO DELGADO**, Representante Legal **CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN**, comunicado remitido en medio físico y radicado en FINDETER bajo el número 120171000018737, el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017) a las 11:49 a.m., e **ING. YEISON M. TUIRAN ATENCIA**, Licitaciones y Presupuesto – PRONACON PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, en representación del **CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN,** comunicados enviados al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 04:56 p.m. y el día veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017) a las 08:01 a.m.

> Por medio de la presente nos permitimos realizar una observación de aclaración referente al lugar de radicación de los documentos de subsanación requeridos dentro del proceso de evaluación de la convocatoria en referencia, debido a que en el pliego de condiciones se logra identificar tres direcciones diferentes donde se puede hacer allegar documentos en cada etapa del proceso, a saber: En el numeral 1.8 del pliego de condiciones anota la siguiente como dirección del proceso la **CALLE 104 N.º 18 A – 52.** En otros apartes del pliego, del cronograma y adendas, referencian dos direcciones más como son CALLE **67 N.º 7 – 37** y CALLE **103 N.º 19 -20.**

Siendo así, las respuestas y documentos requeridos en el informe de subsanación a la propuesta presentada por el CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN, se entregaron el día 11 de abril del 2017 con el #3120-17 ABRIL 11 a las 11,39 am, y radicado #0217039479000, en las oficinas del contratante PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en la **CALLE 67 Nº 7 – 37**, incluso con antelación al vencimiento del plazo para subsanar previsto para el día 12 de abril del 2017.

Por esta razón, solicitamos que los documentos radicados en la sede de la FIDUCIARIA, sean tenidos en cuenta dentro el proceso de subsanación considerando que, si bien los pliegos establecen el lugar de radicación en esta etapa, *los documentos se entregaron oportunamente y ante la sede legal del Contratante.*

ANEXO COPIA RADICADO FIDUBOGOTA N.º 0217039479000

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN, encaminada a que le sean tenidos en cuenta los documentos radicados en las instalaciones de LA CONTRATANTE – PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, la Entidad se permite dar respuesta a la misma, bajo las siguientes consideraciones:

Aduce quien observa que *"(…) debido a que en el pliego de condiciones se logra identificar tres direcciones diferentes donde se puede allegar documentos en cada etapa del proceso (….)"* los *"(…) documentos requeridos en el informe de subsanación a la propuesta presentada por el CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN, se entregaron (…) en las oficinas del contratante"*, y en tal medida solicita que los mismos le sean tenidos en cuenta para habilitar su propuesta.

Al respecto sea lo primero señalar, que si bien es cierto que en los Términos de Referencia de la convocatoria se indican diferentes direcciones, también lo es que las mismas se encuentran dispuestas, tal y como parece entenderlo el peticionario, para el adelantamiento de determinados procedimientos o etapas del proceso.

Bajo esa consideración inicial, se hace entonces necesario precisar en qué consiste la etapa de verificación de requisitos habilitantes, y el procedimiento previsto para adelantar la misma, conforme las estipulaciones de los Términos de Referencia que al respecto señalan:

> ***"1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO***
>
> *La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.*
>
> ***1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD***
>
> *El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*
> *Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el* ***"Documento de Solicitud de Subsanabilidad****" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el*

fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, ***o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá*** *cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.* ***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado****.*

(…)". (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Así mismo, las condiciones de subsanabilidad se encuentran señaladas de manera explícita en el "DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD" que se publica en la página de la convocatoria, en donde es posible observar lo siguiente:

"(…)

Los proponentes deberán allegar dentro del término ***preclusivo y perentorio*** *que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación "****Oportunidad para subsanar****" las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.*

(…)" (Subrayas propias, Negrillas del texto)

Por su parte, tanto en el cronograma establecido inicialmente en los Términos de Referencia como en el modificado mediante las adendas posteriores, es posible observar de manera clara, la dirección en la cual serían recepcionados los documentos de subsanación, así:

Oportunidad para subsanar	***Hasta el 12 de abril de 2017*** Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20

Así las cosas, no hay lugar a equívocos en lo que a la dirección y lugar de correspondencia de los documentos de subsanación refiere, por cuanto en procura de establecer un procedimiento claro en las etapas de la convocatoria, la Entidad determinó de manera precisa este aspecto.

De otro lado, es menester indicar que las reglas arriba transcritas disponen de manera clara que "***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado"***, de modo que si bien el proponente CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN, manifiesta haber radicado el día 11 de abril de 2017 en la Fiduciaria Bogotá S.A. el documento por medio del cual remite la subsanación solicitada, el mismo no puede ser tenido en cuenta, por cuanto fue radicado en un lugar distinto al establecido.

En tal orden de ideas, se ratifica su condición de NO HABILITADO.

2. **OBSERVACIÓN: CARLOS BURBANO GOYES**, Representante Legal **CONSORCIO GAB**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 09:32 p.m.

"El presente con el fin de manifestar la inconformidad del CONSORCIO GAB, con la evaluación de requisitos habilitantes realizada por FINDETER a nuestra propuesta, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. El CONSORCIO GAB, no presento con su oferta la carta de cupo de crédito en original como la solicitan los términos de referencia, pues esta se presentó escaneada, pero FINDETER nunca nos la solicito, ni nos dio la oportunidad de ***SUBSANARLA****.*

2. A nuestro parecer de acuerdo en lo que reposa en nuestros archivos, El COPNIA del Ing. OLAGUER AGUDELO PRIETO a la fecha de cierre del proceso en referencia estaba vigente, si posteriormente se venció debido a que se aplazó varias veces la evaluación de las ofertas, no debería ser causal de rechazo de la propuesta, ya que la Entidad la puede verificar por la página WEB del COPNIA, sin necesidad de volverla a solicitar al PROPONENTE, nos parece ilógico que un documento tan fácil de verificar sea motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, que cumple con todas las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para ser HABILITADA.

3. Solicitamos a FINDETER que así como concedió oportunidad de subsanar a otro CONSORCIO, por errores en la evaluación de requisitos habilitantes, en igualdad de condiciones y derecho a la oportunidad conceda al CONSORCIO GAB, al evaluar mal la carta de cupo de crédito, subsanar los documentos que consideren pertinentes después de revisar cuidadosamente los documentos de nuestra propuesta.

4. Al haber errores en la evaluación de parte de los funcionarios de FINDETER, en la evaluación de la oferta del CONSORCIO GAB, deben permitir a este una nueva fecha y oportunidad de subsanar, al igual que le permitieron a otro oferente, para quien publicaron exclusivamente una adenda para ello.

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, solicitamos a la Entidad revisar la carta de cupo de crédito aportada por el CONSORCIO GAB, la cual no es original como lo solicitan los términos de referencia y de esta forma reevaluar nuestra oferta y permitirnos subsanar los documentos requeridos resultantes de una evaluación sin errores.

El no permitirle La Entidad al CONSORCIO GAB el principio de oportunidad que le dieron a otro CONSORCIO mal evaluado, le restaría objetividad y transparencia a la evaluación de los ofertas.

A nuestro parecer si la Entidad comete errores en la evaluación, debe subsanar igualmente dicho errores permitiendo la respectiva oportunidad al OFERENTE.

Al no solicitarle FINDETER la carta de cupo de crédito en original, hace cometer errores al CONSORCIO GAB, quien no subsano en forma debida lo pertinente, y por lo tanto se le debe permitir EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD E IGUALDAD DE CONDICIONES.

No sería bien visto que la Entidad nos responda que no solicitaron la carta de cupo de crédito en original, pero que nos evaluaron con la copia, porque iría en contra de lo requerido en los términos de referencia y no se evaluaría a todos los proponente en igualdad de condiciones, lo cual pondría en entre dicho las evaluaciones a las ofertas realizadas por la Entidad, donde se presume que a todos los oferentes se los evalúa bajo las mismas condiciones.

Si bien es cierto FINDETER, se rige por el derecho privado en sus procesos de contratación, La Entidad maneja recursos públicos, y por lo tanto sus procesos licitatorios deben ser objetivos, justos y en igualdad de condiciones para todos los proponentes interesados en los mismos.

De no aceptarse nuestra petición, solicitamos a la Entidad nos responda objetivamente, porque al CONSORCIO GAB, no se le solicito subsanar la carta de cupo de crédito en original como a los otros oferentes y como es requerido en los términos de referencia. Solicitamos además se nos aclare porque no se nos brinda al igual que a otro oferente mal evaluado la oportunidad de subsanar al haber cometido errores en la evaluación de nuestra oferta, ya que si la Entidad evaluó mal nuestra propuesta, debe volver a revisarla y permitirnos aportar lo pertinente al resultado de la nueva evaluación".

DERECHO DE PETICIÓN: Es de anotar, que el señor **CARLOS BURBANO GOYES**, Representante Legal **CONSORCIO GAB**, presentó **DERECHO DE PETICIÓN**, allegado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 07:57 p.m.

"En ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a Ustedes para solicitar el derecho a la oportunidad que le asiste al CONSORCIO GAB, de subsanar los documentos que le sean solicitados, después de reevaluar su oferta, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Findeter no solicito subsanar al CONSORCIO GAB la carta de cupo de la crédito, la cual se aportó en fotocopia y no en original, como lo solicitan los pliegos de condiciones y que a continuación se transcribe:

1.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

Teniendo en cuenta que la evaluación debe ser en igualdad de condiciones para todos los oferentes y que la fotocopia de la carta de cupo de crédito no es válida para habilitar en los requisitos financieros a un oferente, esta se debe solicitar por la Entidad en original.

2. El hecho de que Findeter a nuestro parecer hubiese cometido un error en la evaluación de la oferta del CONSOCIO GAB, faculta a la Entidad a dar una nueva oportunidad a nuestra firma para subsanar los requisitos habitantes, como lo realizo mediante adenda No. 5 con el CONSORCIO JIA GUALMATAN – 2017.

3. Se solicita a la Entidad confirmar con qué fecha se aportó la vigencia de la matricula profesional del Ingeniero OLAGUER AGUDELO PRIETO, ya que de acuerdo a lo que reposa en nuestros archivos, ella estaba vigente para la fecha de cierre del proceso de convocatoria de la referencia.

4. Si bien es cierto la Entidad tiene una fecha límite para cumplir con los requerimientos de solicitud de subsanación de los requisitos habilitantes, también cuenta con la facultad de solicitarlos posteriormente cuando se ha presentado algún error en la evaluación, como lo hizo con el CONSORCIO JIA GUALMATAN-2017, por lo tanto solicitamos que al CONSORCIO GAB, también se le permita dicha oportunidad, pues todo oferente merece un trato igualitario, ya que todos invertimos tiempo, recursos y personal en la ejecución de los procesos licitatorios y merecemos se nos brinden las mismas oportunidades en casos que como el nuestro se presenta algún tipo de error en la evaluación de la propuesta.

5. Solicitamos a la Entidad se nos permita aportar la carta de cupo de crédito en original que no se solicitó subsanar y la vigencia del COPNIA del integrante OLAGUER AGUDELO PRIETO, en el evento que ella realmente estuviese vencida a la fecha de presentación de la convocatoria de la referencia, teniendo en cuenta que no fue completo el informe publicado de solicitud de documentos a subsanar para el CONSORCIO GAB.

Teniendo en cuenta la seriedad de FINDETER en la evaluación de los procesos, que busca proponentes idóneos para ejecutar las obras y su finalidad no es dejar por fuera a oferentes que realmente cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica, confiamos en que se apruebe nuestra petición, en aras de una selección del contratista para la convocatoria en referencia justa y con igualdad de condiciones y oportunidades para todos los proponentes, teniendo en cuenta que se presentó un error en la evaluación de nuestra propuesta por parte de la Entidad".

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO GAB, por medio de la cual manifiesta inconformidad con algunos aspectos de la verificación de requisitos habilitantes realizada a su propuesta, la Entidad se permite dar respuesta a la misma, bajo las siguientes consideraciones:

Señala quien observa que el consorcio al que representa no presentó con su oferta la carta cupo de crédito en original, pese a lo cual la Entidad no le efectuó requerimiento alguno y en tal medida no le otorgó oportunidad para subsanar; adicionalmente indica que, de acuerdo a lo que reposa en sus archivos, el certificado de vigencia de la matrícula profesional del señor OLAGUER AGUDELO PRIETO, expedido por el COPNIA, se encontraba vigente a la fecha de cierre del proceso, y, que de haberse vencido *"(…) no debería ser causal de rechazo de la propuesta, ya que la Entidad la puede verificar por la página WEB del COPNIA"*.

Lo anterior sustenta entonces su solicitud, de que le sea permitido subsanar además de este aspecto - certificado de vigencia de la matrícula profesional del señor OLAGUER AGUDELO PRIETO, la carta cupo de crédito allegada en formato escaneado.

Al respecto, sea lo primero señalar que de conformidad con el cronograma previsto para la Convocatoria No. PAF-ARF-O-014-2017, el Grupo Evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes dentro del periodo comprendido entre el 21 de marzo al 27 de abril de 2017.

Dicho periodo, contempla una verificación inicial que da lugar a la expedición de un Documento de Solicitud de Subsanabilidad, un plazo de subsanación y/o aclaración de los aspectos contenidos en el Documento ya mencionado, y un tiempo de verificación de tales subsanaciones.

Respecto del DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD es menester indicar que en el mismo, se relacionan las reglas que los proponentes deben observar a efectos de allegar los documento e información que satisfagan los requerimientos realizados por el Grupo Evaluador, reglas que además se encuentran contenidas en los Términos de Referencia, que regulan la presente Convocatoria, y que son claros al establecer, para el caso concreto, el modo, el plazo, el horario y el lugar, en que debe presentarse el escrito de subsanación y/o aclaración, esto es, "*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación "Oportunidad para subsanar" las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea".*

Es así como el día 06 de abril de 2017 se publicó en la página web de la Entidad el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD, en donde, respecto al proponente CONSORCIO GAB, se requirió lo siguiente:

> *"Se requiere al integrante del proponente plural OLAGUER AGUDELO PRIETO para que allegue certificado expedido por el COPNIA vigente".*

Requerimiento que encuentra sustento en primer lugar, en el hecho que el certificado de vigencia de la matrícula profesional del señor OLAGUER AGUDELO PRIETO, aportado con la propuesta a folio 40, tiene como fecha de expedición el día 26 de mayo de 2016 (Por fuera de la vigencia solicitada en los Términos de Referencia), en la carga que tiene el oferente de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria, y en la exigencia contenida en el numeral *2.1.11. "REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL"*, de los Términos de Referencia, que al tenor literal disponen:

> ***"2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL***
>
> *En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional* ***y copia del certificado***

de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente". (Negrillas y subrayas propias)

Es entonces bajo tales consideraciones, que se procedió a realizar el requerimiento de dicho aspecto, en tanto es obligación de los porponentes aportar de manera íntegra todos y cada uno de los documentos que les permita acreditar las condiciones requeridas para habilitar su propuesta, y no es competencia de la Entidad solventar las deficiencias de las ofertas presentadas por aquellos.

Ello así, tal y como quedó señalado, vencido el plazo para subsanar conforme lo establecido en el cronograma de la convocatoria, esto es hasta el 12 de abril de 2017, el proponente que usted representa no allegó documento alguno encaminado a satisfacer el requerimiento efectuado, obteniendo de esta manera la condición de No Habilitado.

Ahora, si bien es cierto que la carta cupo de crédito no fue aportada en original, la solicitud de requerirle subsanar este aspecto carece de fundamento en tanto, la propuesta mantendría su condición de No Habilitado como consecuencia de la renuencia del proponente en subsanar el aspecto jurídico antes mencionado.

Circunstancia que se tornaría distinta, si, habiendo subsanado el certificado de vigencia de la matrícula profesional del señor OLAGUER AGUDELO PRIETO, el oferente hubiera puesto en conocimiento del Grupo Evaluador la situación particular de la carta cupo de crédito, situación frente la cual si sería procedente emitir un alcance al DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD que le permitiera ajustar el requisito de original de la carta cupo de crédito, exigido en los Términos de Referencia.

De modo que el supuesto fáctico en el que se encuentra el CONOSRICO GAB, no es tan siquiera equiparable al del CONSORCIO JIA GUALMATAN – 2017, por cuanto a este último se le efectuó un alcance al DOCUMENTO DE SUBSANABILIDAD en el entendido de no habérsele requerido el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, sin que obraran aspectos adicionales que condicionaran su situación a la de No Habilitado, como si ocurre con el Consorcio peticionario.

En tal orden de ideas, se ratifica su condición de NO HABILITADO.

3. **OBSERVACIÓN: MARCO MAFIOLI MARTÍNEZ**, Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL REDES 014**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a la 01:33 p.m.

   "Por medio del presente me permito adjuntar el oficio radicado por la ut redes 014 en la cual subsanamos todos los documentos que la entidad nos requirió en su momento, por esta razón solicitamos que nuestra oferta sea habilitada, y continuar en dicho proceso".

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL REDES 014, por medio de la cual reenvía el oficio a través del cual subsanó los documentos solicitados por el Grupo Evaluador en atención a la condición asignada de No Habilitado en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 27 de abril de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma, bajo las siguientes consideraciones:

Sea lo primero señalar que de conformidad con el cronograma previsto para la Convocatoria No. PAF-ARF-O-014-2017, el Grupo Evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes dentro del periodo comprendido entre el 21 de marzo al 27 de abril de 2017.

Dicho periodo, contempla una verificación inicial que da lugar a la expedición de un Documento de Solicitud de Subsanabilidad, un plazo de subsanación y/o aclaración de los aspectos contenidos en el Documento ya mencionado, y un tiempo de verificación de tales subsanaciones.

Respecto del DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD es menester indicar que en el mismo, se relacionan las reglas que los proponentes deben observar a efectos de allegar los documento e información que satisfagan los requerimientos realizados por el Grupo Evaluador, reglas que además se encuentran contenidas en los Términos de Referencia, que regulan la presente Convocatoria, y que son claros al establecer, para el caso concreto, el modo, el plazo, el horario y el lugar, en que debe presentarse el escrito de subsanación y/o aclaración, esto es, "*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación "Oportunidad para subsanar" las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea".*

Es así como el día 06 de abril de 2017 se publicó en la página web de la Entidad el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD, en donde, respecto al proponente UNIÓN TEMPORAL REDES 014, se requirió lo siguiente:

> *"Se requiere a los integrantes persona natural de la Unión Temporal –ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO, GERMAN MORA INSUASTI y JAVIER EDUARDO CORAR ROSERO aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria".*

En cumplimiento de dicha solicitud, el proponente allegó a Findeter el día 12 de abril de 2017 documento radicado bajo el número 120171000018486 y denominado *"RESPUESTA DE SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-014-2017"* por medio del cual manifestó adjuntar *"planilla de pagos del último mes antes de la fecha de cierre de los integrantes ALFONSO PACHECO, GERMAN MORA y JAVIER CORAL"*.

Revisado tal documentación, se observó que con la misma no fue aportada la planilla correspondiente al señor ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO, de modo que se dio por no subsanado este aspecto y en consecuencia se le otorgó la condición de No Habilitado.

Así las cosas, y dado que con ocasión de la presente observación se procedió a realizar una segunda verificación de la documentación aportada, encontrando nuevamente que en la misma no se acredita la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican), del integrante de la Unión Temporal ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO, se ratifica su condición de NO HABILITADO.

4. **<u>OBSERVACIÓN:</u> JUAN CAMILO VALDERRAMA ALVARADO**, Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL TADEO - NARIÑO**, comunicado remitido en medio físico y radicado en FINDETER bajo el número 120171000019511, el día dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las 14:11 p.m.

Yo JUAN CAMILO VALDERRAMA como representante legal de la UNION TEMPORAL TADEO - NARIÑO me permito enviar los documentos adjuntos con el objetivo de aclarar lo publicado en el Informe de Verificación Requisitos Habilitantes para el proceso de Licitación Pública: PAF-ATF-O-014-2017 teniendo en cuenta que estos NO fueron solicitados en el documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 06/04/2017, por lo anterior me permito adjuntar con el presente radicado las siguientes aclaraciones:

1. Dentro del informe de Verificación se establecía a la Unión temporal Tadeo – Nariño como HABILITADO, sin embargo dentro del cuadro resumen se puede observar que para el ítem 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, Facultades del Representante Legal se da una verificación inicial de NO CUMPLE; por lo anterior me permito adjuntar en el Anexo 1. El acta Nº 25 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MIROAL INGENIERÍA S.A.S y ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Nº 22 Lo anterior con el fin de dar claridad a este ítem y cumplir con la verificación inicial teniendo en cuenta que en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se adjuntó el Aval por el Ingeniero Civil ROGELIO ARDILA TORRES (Folios 6-9) con su respectiva Tarjeta profesional y Certificado de vigencia expedida por el COPNIA.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO: " "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" "

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL TADEO NARIÑO
INTEGRANTES: MIROAL INGENIERIA SAS NIT 830,053,973-1 - 40%
ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ C.C. 16.627.434 50%
GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 - 10%
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO VALDERRAMA ALVARADO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificara.	CUMPLE	8 AL 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 AL 17			Certificado expedido el 06/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 AL 17			(C) Elaboración de estudios, consultorías, proyectos y/o diseños técnicos y/o económicos. D) Interventoría. D) Ejecución y construcción de proyectos
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerza la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	8 AL 17			

2. Para el ítem **Nº 14. PROPONENTES PLURALES, 4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales** donde se da una verificación inicial de NO CUMPLE, por lo cual es pertinente aclarar que dentro de la propuesta entregada en la fecha de cierre del proceso (El 16 de marzo de 2017, Hora: 10:00 a.m.) se adjuntó el Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal en donde se indica de manera detalla la información de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal Tadeo – Nariño indicando dentro de este la información del domicilio de cada uno de ellos; Para evidenciar lo anterior me permito adjuntar en el **Anexo 2. El escáner del Modelo de Integración de Unión Temporal entregado con la propuesta en la fecha anteriormente mencionada;** Lo anterior con el fin de dar claridad en la entrega de este documento el cual indicaba la información solicitada en el pliego de condiciones.

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constara por lo menos 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cedula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	22-23			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22-23			Clausula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22-23			Clausula Cuarta RLP JUAN CAMILO VALDERRAMA ALVARADO RLS ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO CUMPLE	22-23			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	22-23			Clausula Tercera: CRA 81C No 24C-11

3. Para el ítem **Nº 14. PROPONENTES PLURALES, Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado,** donde se da una verificación inicial de NO CUMPLE, nos permitimos aclarar este ítem con el **Anexo 1. El acta Nº 25 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MIROAL INGENIERÍA S.A.S y ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Nº 22;** lo anterior con el fin de dar claridad y cumplir con la verificación inicial.

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL TADEO - NARIÑO, encaminada a aclarar algunos aspectos en la verificación de requisitos habilitantes realizada a su propuesta, la Entidad se permite dar respuesta a la misma, bajo las siguientes consideraciones:

Manifiesta quien observa que hay algunos aspectos que en la evaluación correspondiente al componente jurídico reflejan la condición de *"NO CUMPLE"*, aspectos respecto de los cuales no le fueron efectuados requerimientos y en tal medida no fueron allegados documentos de subsanación.

Al respecto se le informa al interesado que las condiciones de NO CUMPLE en lo que refiere a "*Facultades del Representante Legal"*, *"4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales"* y *"Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado"*, efectivamente no corresponden a la verificación realizada, por cuanto el proponente sí cumple con tales exigencias, debiéndose entonces - la situación señalada por la Unión Temporal en la evaluación jurídica - a un error de transcripción.

Así las cosas, tal y como puede verse tanto en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD en el que no obran requerimientos de estos aspectos, como en el concepto que se visualiza al final de la matriz jurídica individual, y en el cuadro consolidado al inicio del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 27 de abril de 2017, la condición del proponente UNIÓN TEMPORAL TADEO – NARIÑO es la de HABILITADO JURÍDICAMENTE, y la misma se mantiene.

5. **OBSERVACIÓN: YEFER CUEVAS MONTOYA**, Representante Legal **CONSORCIO JIA GUALMATAN-2017**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a la 04:15 p.m. y remitido en medio físico, radicado en FINDETER bajo el número 120171000019547, el día tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las 08:04 a.m.

> De acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado por la entidad el 27 de Abril de 2017 de la convocatoria de referencia nos permitimos hacer la siguiente observación:
>
> La entidad nos dice que no cumplimos por lo siguiente: *"No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente, el proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se evidencia que la persona que firma la carta de cupo de crédito tiene la facultad para firmar dichos documentos o en su defecto la carta deberá ser firmada por el gerente o representante legal del banco."*
>
> Por lo tanto queremos hacer nuevamente la reiteración de la carta de cupo de crédito pre aprobada ya que en anteriores momentos no se supo por qué la entidad no nos aceptó las observaciones anteriores ya que la carta iba firmada por una persona idónea tal como lo exigía los términos de referencia, "*La carta de cupo de crédito aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o el gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente"*

la carta no se encontraba firmada por la gerente de la sucursal Bucaramanga 020 ya que esta no se encontraba en la ciudad, por lo tanto las anteriores cartas de cupo se habían enviado con la firma de DEICY CAROLINA MENDOZA BECERRA-EJECUTIVA DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA 020, tal y como se había hecho en ocasiones anteriores, con licitaciones del año pasado y hasta nos adjudicaron una licitación (Consorcio BOCA DE MONTE, conformado por INDICO S.A.S y FRAGUA S.A.S) con una carta de cupo de crédito firmada por DEICY CAROLINA MENDOZA BECERRA-EJECUTIVA DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA 020, y no necesariamente por la gerente de la sucursal, sin embargo y como para que la entidad tenga en cuenta nuestra oferta adjuntamos las mismas cartas de cupo de crédito en original firmadas por la gerente de la sucursal Bucaramanga 020.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO JIA GUALMATAN-2017, encaminada a que le sean tenidas en cuenta las cartas cupo de crédito aportadas tanto con su propuesta como con su documento de subsanación, y en tal medida habilitar su oferta dentro de la presente convocatoria, la Entidad se permite dar respuesta a la misma, bajo las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, y con el objetivo de habilitar su propuesta, el proponente deberá acreditar entre otros, el siguiente aspecto:

"3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

(…)

1.1.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".
(Subrayas fuera de texto)

Revisada la propuesta allegada por el Consorcio peticionario, se tiene que la carta cupo de crédito aportada con la misma, se encuentra suscrita por la señora DEICY CAROLINA BECERRA MENDOZA, Ejecutiva Senior Pyme del Grupo Bancolombia S.A. – Sucursal Bucaramanga 020, razón por la cual, y en virtud del requisito arriba transcrito, el Grupo Evaluador procedió a efectuar el requerimiento que a continuación se cita y que se *encuentra contenido en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD:*

"No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente, el proponente deberá aportar las cartas de cupo de crédito donde se evidencia que la persona que firma las cartas de cupo de crédito tiene la facultad para firmar dichos documentos o en su defecto las cartas deberán ser firmadas por el gerente o representante legal del banco".

En respuesta al requerimiento realizado, el proponente allego dentro del plazo previsto para ello, documento de subsanación en el que manifestó lo siguiente:

> El numeral de los términos de condiciones ES CLARO al exigir que la carta debe ser firmada por el representante legal del banco, gerente o **SU EQUIVALENTE**. Ambas cartas aportadas por el consorcio, en los folios 54 y 55 de nuestra propuesta técnica son expedidas por BANCOLOMBIA y firmadas por la ejecutiva senior pyme quien es la persona designada **(EQUIVALENTE)** por el banco para que sea quien maneje todos los productos y certificaciones de estas dos empresas. No es otra persona quien pueda certificar pues dentro de su esquema organizacional, el banco asigna ejecutivos o gerentes especializados para cierto grupo de empresas contratistas. Respetuosamente solicitamos a la entidad se contacte con el banco de forma tal que pueda corroborar la información.

Sin embargo, y dado que tal interpretación no encuentra asidero, en tanto el concepto de equivalente se encuentra referido a las facultades para expedir y firmar este tipo de documentos, circunstancia que no fue acreditada ni con su propuesta ni con la subsanación de la oferta que hizo a través de escrito tendiente a satisfacer los requerimientos efectuados, su propuesta no quedó Habilitado.

Ahora, encontrándose el proceso de la referencia en etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el CONSORCIO JIA GUALMATAN-2017 aportó con su escrito de observaciones el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de BANCOLOMBIA S.A. – Sucursal Bucaramanga, en donde es posible visualizar que las facultades de representación se encuentran encabeza de la señora ÁNGELA BEATRIZ GÓMEZ SOTO, persona distinta a quien firma la carta cupo de crédito aportada con la propuesta, y que, tal y como el mismo oferente lo indica no se encontraba en la Sucursal para la fecha de expedición de la misma, razón por la cual aporta en esta instancia las cartas cupo de crédito suscritas por la señora GÓMEZ SOTO.

Así las cosas, y habiendo sido necesario realizar el requerimiento arriba mencionado para la convocatoria del asunto, la cual se rige por sus propias reglas de participación, sin que el oferente hubiera atendido el mismo, es que obtuvo su condición de no habilitado, condición que se mantiene de conformidad con los argumentos aquí expuestos.

Es de anotar que no son de recibo sus manifestaciones tendientes a condicionar el proceso de selección que ahora nos ocupa, en tanto se trata, de un proceso independiente, diferente, de modo que tiene sus reglas de participación y a él deben ajustarse íntegramente las propuestas que se formulen, ya que vincula en los estrictos y precisos términos en él contenidos, de manera que la Entidad debe actuar en consonancia con los criterios de verificación y demás aspectos contenidos en los Términos de Referencia, así como la correspondiente forma de aplicarlos.

Finalmente, y toda vez que como parte de la observación del proponente, este allega la documentación requerida en un primer momento, esto es, las cartas cupo de crédito debidamente expedidas y suscritas por la persona competente, es necesario señalar que la misma no puede ser tenida en cuenta, por cuanto la información- documentación aportada en esta instancia resulta extemporánea toda vez que la fecha máxima para allegar el escrito de subsanación se estableció para el día 12 de abril de 2017.

6. **OBSERVACIÓN: LUIS FERNANDO CASTILLO ROSERO**, Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL C-BR**, comunicados enviados al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a la 05:07 p.m. y a las 05:29 p.m.

LUIS FERNANDO CASTILLO ROSERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Representante Legal de la Unión Temporal C - BR**, me permito presentar observación al informe de verificación de requisitos habilitantes en la convocatoria de la referencia publicado el día 27 de abril de 2017, para el cual se radicaron oportunamente los documentos solicitados en el Documento de subsanabilidad, el día 10 de abril de 2017 como consta en el radicado que se adjunta; para que estos documentos sean tenidos en cuenta debido a que se radicaron dentro del término para subsanar y también fueron enviados vía correo electrónico por solicitud de una persona de su equipo mediante llamada telefónica recibida el día 18 de abril de 2017 a las 5:15 pm.

Para su verificación se anexa nuevamente los siguientes documentos:

- Radicado documentos subsanables del día 10 de Abril
- Se presenta póliza corregida en cuanto a los porcentajes de participación iguales a los relacionados en el documento consorcial los cuales suman el 100%.
- Adicionalmente se aporta el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta.
- Se envía copia de matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del integrante de la unión temporal BERNARDO ENRIQUE BRAVO PÉREZ.
- Se envía carta de cupo de crédito aprobado firmada por la gerente de la sucursal de Bancolombia del Municipio de Sandoná - Nariño

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL C - BR, encaminada a que le sean tenidos en cuenta los documentos radicados en las instalaciones de LA CONTRATANTE – PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, la Entidad se permite dar respuesta a la misma, bajo las siguientes consideraciones:

Al respecto, sea lo primero precisar en qué consiste la etapa de verificación de requisitos habilitantes, y el procedimiento previsto para adelantar la misma, conforme las estipulaciones de los Términos de Referencia que al respecto señalan:

"1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **"Documento de Solicitud de Subsanabilidad**" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, **o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá** cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado**.*

(…)". (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Así mismo, las condiciones de subsanabilidad se encuentran señaladas de manera explícita en el "DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD" que se publica en la página de la convocatoria, en donde es posible observar lo siguiente:

"(…)

*Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación "**Oportunidad para subsanar**" las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.*

(…)" (Subrayas propias, Negrillas del texto)

Por su parte, tanto en el cronograma establecido inicialmente en los Términos de Referencia como en el modificado mediante las adendas posteriores, es posible observar de manera clara, la fecha límite y dirección en la cual serían recepcionados los documentos de subsanación, así:

Oportunidad para subsanar	***Hasta el 12 de abril de 2017*** Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20

Así las cosas, no hay lugar a equívocos en lo que a la dirección y lugar de correspondencia de los documentos de subsanación refiere, por cuanto en procura de establecer un procedimiento claro en las etapas de la convocatoria, la Entidad determinó de manera precisa este aspecto.

De otro lado, es menester indicar que las reglas arriba transcritas disponen de manera clara que "***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado"***, de modo que si bien el proponente UNIÓN TEMPORAL C - BR, manifiesta haber radicado el día 10 de abril de 2017 en la Fiduciaria Bogotá S.A. el documento por medio del cual remite la subsanación, y posteriorme lo reenvía el día 02 de mayo de 2017 a Findeter, como parte de su observación al Informe Verificación de Requisitos Habilitantes, el mismo no puede ser tenido en cuenta, por cuanto no solo fue radicado en un lugar distinto al establecido, sino que el que se aporta en esta instancia resulta extemporáneo toda vez que la fecha máxima para allegar el escrito de subsanación se estableció para el día 12 de abril de 2017.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

Teniendo en cuenta que adicionalmente a las observaciones relacionadas en precedencia, se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, de manera extemporánea, la Entidad procede a dar respuesta a las mismas, en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA: ING. YEISON M. TUIRAN ATENCIA,** Licitaciones y Presupuesto – PRONACON PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, en representación del **CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN**, comunicados enviados al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a las 09:13 a.m. y a las 09:15 a.m.

   "la presente es para solicitarle una ampliacion en el cronograma para radicar obsevaciones(sic) a la evaluacion ya que la publicacion del informe fue el dia viernes y ese fin de semana fue puente lo cual interferie(sic) con la jornada laborar dificultando una pronta respuesta.

   en base a esto solicitamos hampliar(sic) en dos (2) dias mas dicho cronograma".

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN, relacionada con la solicitud de ampliar el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, la Entidad se permite responder bajo las siguientes consideraciones:

La convocatoria adelantada, tiene un procedimiento reglado a través del cual la Entidad Contratante busca la adquisición de bienes y servicios, cuyos requisitos, condiciones y plazos se establecen en los Términos de Referencia los cuales se constituyen en un conjunto de condiciones preestablecidas y con efectos obligatorios, cuya naturaleza es disciplinar el desarrollo y las etapas del proceso de selección y el contrato, de modo que en los mismos se establecen plazo preclusivos y perentorios.

Así las cosas, los plazos establecidos en el cronograma para las actividades, plazo para presentar observaciones a los Informes, es el mismo que se establece en todas las convocatorias que adelanta la entidad y el mismo para todos los proponentes participantes, de modo que otorgar un plazo diferente vulneraria el

derecho de igualdad así como los parámetros que la entidad ha establecido en todas las convocatorias, de modo que la solicitud por usted presenta no es aceptada.

2. **OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA: EDGAR CHAMORRO DELGADO**, Representante Legal **CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN**, **e ING. YEISON M. TUIRAN ATENCIA,** Licitaciones y Presupuesto – PRONACON PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, en representación del **CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a las 10:07 a.m. y remitido en medio físico, radicado en FINDETER bajo el número 120171000019573, el día tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las 11:06 a.m.

> *"Por medio de la presente nos permitimos solicitar se dé respuesta al radicado del **día 19 de abril del 2017,** con numero **120171000018737** dado que el informe publicado el día 27 de abril no se nos da respuesta a dicha solicitud".*

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN, encaminada a obtener respuesta al escrito radicado el día 19 de abril de 2017 en Findeter bajo el número 120171000018737, en el marco de la convocatoria del asunto, la Entidad se permite informarle que a la misma se le da respuesta en el presente informe, tal y como puede visualizarse en la observación número 1 de dicho documento.

3. **OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA: MARCO MAFIOLI MARTÍNEZ**, Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL REDES 014**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a las 02:25 p.m.

> De la manera más atenta, la **UNION TEMPORAL REDES 014**, solicita se sirva revisar los adjuntos del oficio radico el 12 de abril de los corrientes con numero de radicación 12017100006486, en el que se entregan las planillas de los asociados según requerimiento dado en el informe de requisitos habilitantes.
>
> No obstante, se ratifica que:
>
> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"* … artículo 5 en su parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.
>
> Por ello y en aras de permitir la continuidad de la UNION TEMPORAL REDES 014, se adjunta la planilla de pagos correspondiente al mes anterior del asociado ALFONSO PACHECO.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL REDES 014, por medio de la cual reenvía el oficio a través del cual subsanó los documentos solicitados por el Grupo Evaluador en atención a la condición asignada de No Habilitado en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 27 de abril de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma, bajo las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por quien observa, son los mismos contenidos en la observación presentada el día dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a la 01:33 p.m. y que se encuentra relacionada en la observación No. 3 del presente documento, la Entidad se permite informarle que a la misma se le da respuesta en los mismos términos.

Ahora bien, dado a que adicionalmente el peticionario hace alusión a normativa de la contratación estatal, y allega con el escrito la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del señor ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO, es preciso responder a este aspecto de la siguiente manera:

Sea lo primero señalar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007, así mismo la CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado, en consecuencia, la contratación no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, salvo en lo que refiere a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. En ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En virtud de ello, es que se disponen unas reglas de participación que son de público conocimiento desde el momento mismo en que se da apertura a la convocatoria y que se encuentran dentro de los principios de la contratación, la selección objetiva y los preceptos constitucionales aplicables, y respecto de las cuales es permitido que los interesado presenten observaciones a efectos de esclarecer aspectos y procedimientos del proceso de selección, de modo que la normativa traída a colación por usted no resulta procedente para el caso que se estudia.

Finalmente, y toda vez que como parte de la observación del proponente, este allega la documentación requerida en un primer momento por el Grupo Evaluador, esto es, escrito la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del señor ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO es necesario señalar que la misma no puede ser tenida en cuenta, por cuanto la información- documentación aportada en esta instancia resulta extemporánea toda vez que la fecha máxima para allegar el escrito de subsanación se estableció para el día 12 de abril de 2017

Así las cosas, se ratifica su condición de NO HABILITADO.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: ABRIL 27 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28 y 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 21 de marzo al 25 de abril de 2017.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO GUALMATÁN 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. SERGIO BASTIDAS SOLARTE	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. CONSORCIO GAB	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
4. CONSORCIO GP GUALMATÁN 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
5. CONSORCIO ALIANZA GUALMATÁN	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO GUALMATÁN 2017	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
7. UNIÓN TEMPORAL C-BR	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
8. SANEAR S.A.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. CONSORCIO OBRAS NARIÑO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
10. CONSORCIO HD GUALMATÁN	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
11. UNIÓN TEMPORAL REDES 014	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
12. CONSORCIO AGUAS DE GUALMATÁN	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
13. CONSORCIO REDES GUALMATÁN	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
14. UNIÓN TEMPORAL TADEO - NARIÑO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
15. CONSORCIO ACUEDUCTO APG	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
16. CONSORCIO NOVUS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
17. CONSORCIO JIA GUALMATÁN-2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
18. CONSORCIO GUALMATÁN 014	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
19. CONSORCIO ALIANZA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
20. CONSORCIO CMS-SEINGECOL	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
21. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN AGAN 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
22. UNIÓN TEMPORAL CASCO URBANO NARIÑO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
23. ESPINA & DELFIN COLOMBIA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	NO	HABILITADO
24. CONSORCIO PRUNI GUALMATÁN	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
25. CONSORCIO ACUEDUCTOS 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
26. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN 014	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
27. UNIÓN TEMPORAL INGE-OBRAS GUALMATÁN	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
28.CONSORCIO ACUEDUCTO NARIÑO 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
29. CONSORCIO HIDROVILLA 014	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
30. CONSORCIO ACUEDUCTO EC	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUALMATAN 2017

INTEGRANTES:
INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS "INCSAS S.A.S"
EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
CONSTRUCTORA CRD S.A
PROAD SAS

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA CONSTRUCTORA CRD S.A PROAD SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA - 28/02/2017 CONSTRUCTORA CRD S.A 20/02/207 PROAD SAS 21/02/207
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA CONSTRUCTORA CRD S.A - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA PROAD SAS - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA - NO TENDRA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA ATURALEZA DEL ACTO CONSTRUCTORA CRD S.A - CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS CIVILES, COMERCIALES, FIANCIEROS, LABORALES DE CUALQUIER INDOLE POR CUANTIA INDETERMINIADA PROAD SAS - CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA - NO REGISTRA CONSTRUCTORA CRD S.A - NO TIENE LIMITANTES PROAD SAS - NO REGISTRA
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA - BOOOTA CONSTRUCTORA CRD S.A - BOGOTA PROAD SAS - BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA CONSTRUCTORA CRD S.A - 24/04/2001 PROAD SAS - 26/05/2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA - INDEFINIDO CONSTRUCTORA CRD S.A - INDEFINIDO PROAD SAS - INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10-31			INCSAS LTDA - N/A CONSTRUCTORA CRD S.A - BEIKI HASLEY CARDOZO VARGAS PROAD SAS - LINDA YADID ABRIL PULIDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**	45			EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ C.C 80,217,108
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	46-48			INCSAS LTDA - JODE MANUEL ROJAS GOMEZ C.C 113410 CONSTRUCTORA CRD S.A - CAROLINA ROCHA DIAZ C.C 52,350619 PROAD SAS - LUIS ERNESTO CHACON ROMERO C.C. 19,337,078
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	54			Certificados expedidos 14-03-2017 y 20-02-2017. No registraN antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	54			Certificados expedidos 14-03-2017 No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	55-61			Certificados expedidos 14-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	55-61			Certificados expedidos 14-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	66-69			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**				**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** NB-100069834 **No. anexo:** 0 **No. certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				DESDE 16/03/2017 HASTA 26/08/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 28-02-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	71-74			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	79-80	LA CERTIFICACION APORTADA POR EL PROPONENTE INCSAS LTDA DEBERÁ SER ALLEGADA SEGÚN EL NOMBRE QUE SE ACREDITA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	SUBSANÓ	INCSAS LTDA - CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA CRD S.A - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA REVISORA FISCAL PROAD SAS - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA REVISORA FISCAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	76-78			EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ - ANEXA PLANILLA
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	63-64			EWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, INGENIERO CIVIL MP. 25202142221CND VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DEL 08/03/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		SE REQUIER A EL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL CONSTRUCTORA CRD S.A PARA QUE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ALLEGUE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL EN EL QUE CONSTE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA O CERRADA", REQUISITO QUE SERÁ EXIGIBLE PARA LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE SUBSANE ESTE ASPECTO ALLEGANDO EL DOCUMENTO MENCIONADO.	SUBSANÓ	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO CUMPLE**	35-36	EN EL DOCUMENTO DE CONSORCIO GUALMATAN 2017, SE IDENTIFICA COMO PARTE DEL CONSORCIO A **"INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS",** UNA VEZ VERIFICADO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DICHO INTEGRANTE SE EVIDENCIA QUE EL NOMBRE NO CORRESPONDE AL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL, Y EL NOMBRE CORRECTO CORRESPONDE A **"INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA INCSAS S.A.S"** POR LO TNTO SE REQUIERE AL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL CON EL FIN DE QUE AJUSTE ESTE ASPECTO	SUBSANÓ	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	32 y 33			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	32 y 33			RL/ EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ RLS/ CAROLINA DIAZ ROCHA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	32 y 33			CALLE 44 No. 57A-76
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	32 y 33			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	32 y 33			RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	39 y 33			INCSAS LTDA 30% EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ 20% CONSTRUCTORA CRD S.A 30% PROAD SAS 20%

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	160	EL FORMATO No. 8 SUSCRITO POR EL PROPONENTE INCSAS LTDA DEBERÁ SER APORTADO SEGÚN EL NOMBRE QUE SE ACREDITA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	SUBSANÓ	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4	EL RESUMEN DE LA PROPUESTA INCLUIDO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, IDENTIFICA COMO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL A INCSAS LTDA, CUYO NOMBRE NO FIGURA EN LA DOCUMENTACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INTEGRANTES, POR LO TANTO EL PROPONENTE DEBERÁ AJUSTAR DICHO DOCUMENTO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA A LA CONVOCATORIA QUE REFIERA AL INTEGRANTE INCSAS LTDA REFERENCIANDO EL NOMBRE CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SE ANEXA EN LA CONVOCATORIA	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 1 **CONSORCIO GUALMATAN 2017**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: SERGIO BASTIDAS SOLARTE

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**	4			SERGIO BASTIDAS SOLARTE C.C.12,965,409 DE PASTO
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	5			Certificados expedidos 10-03-2017 No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	5			Certificados expedidos 10-03-2017 No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	6			Certificados expedidos 10-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	6			Certificados expedidos 10-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	7			NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**				**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** CP-100000119 **No. anexo:** 0 **No. certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				DESDE 16/03/2017 HASTA 31/08/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	12			ANEXA RECIBO DE PAGO
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 28-02-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	13			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	14			SERGIO BASTIDAS SOLARTE - ANEXA PLANILLA DE PAGO
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16			SERGIO BASTIDAS SOLARTE- INGENIERO CIVIL CON MP 1920209115CAU VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DE FECHA 13/02/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16			SERGIO BASTIDAS SOLARTE
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	80			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 2 SERGIO BASTIDAS SOLARTE** ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GAB

INTEGRANTES:
CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES
OLAGUER AGUDELO PRIETO
JIMENA GONZALEZ VILLOTA

REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**	5 AL 7			CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES C.C. 12,987,077 OLAGUER AGUDELO PRIETO C.C. 3,169,341 JIMENA GONZALEZ VILLOTA C.C.58,819,448
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	10 AL 12			Certificados expedidos 07-03-2017 No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	10 AL 12			Certificados expedidos 07-03-2017 No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13 AL 15			Certificados expedidos 07-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13 AL 15			Certificados expedidos 07-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16 AL 18			NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	20 AL 22			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **No. póliza:** 41-45-101049830 **No. anexo:** 0 **No. certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	20 AL 22			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	20 AL 22			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	20 AL 22			DESDE 16/03/2017 HASTA 31/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	20 AL 22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	20 AL 22			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	19			ANEXA RECIBO DE PAGO
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 28-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	23 AL 25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**		ANEXA PLANILLA		CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES OLAGUER AGUDELO PRIETO JIMENA GONZALEZ VILLOTA
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		SE REQUIERE AL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL OLAGUER AGUDELO PRIETO PARA QUE ALLEGUE CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA VIGENTE	NO SUBSANÓ	CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES MP 5220236849NRÑ VIGENTE OLAGUER AGUDELO PRIETO MP 70202128472 JIMENA GONZALEZ VILLOTA MP 5220260542NRÑ VIGENTE
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO A**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	7 Y 8			CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES OLAGUER AGUDELO PRIETO JIMENA GONZALEZ VILLOTA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	7 Y 8			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7 Y 8			CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES JIMENA GONZALEZ VILLOTA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	7 Y 8			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	7 Y 8			URBANIZACIÓN VILLA AURORA MZ3 CASA 4
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	7 Y 8			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7 Y 8			SOLIDARIA MANCOMUNADA E ILIMITADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**	7 Y 8			CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES OLAGUER AGUDELO PRIETO JIMENA GONZALEZ VILLOTA
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	54			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 3 CONSORCIO GAB** se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto dentro del plazo previsto para los efectos no aportó documento alguno encaminado a subsanar los aspectos requeridos: 1. SE REQUIERE AL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL OLAGUER AGUDELO PRIETO PARA QUE ALLEGUE CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA VIGENTE .

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GP GUALMATAN

INTEGRANTES:
EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**	183-184			EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 6,882,634 IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON C.C. 78,693,363
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	178-179			Certificados expedidos 07-03-2017 No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	178-179			Certificados expedidos 07-03-2017 No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	180-181			Certificados expedidos 07-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	180-181			Certificados expedidos 07-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	176-177			NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	CARPETA 2			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** BCH-100002183 **No. anexo:** 0 **No. certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				DESDE 16/03/2017 HASTA 16/08/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 28-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	10-nov			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	169-174	ANEXA PLANILLA		EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 6,882,634 IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON C.C. 78,693,363
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	186-189			EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA - ING SANITARIO MP 0523740026ANT VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA DEL 07/03/2017 IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON - INGENIERO CIVIL
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO A**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	7 Y 8			EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 6,882,634 IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON C.C. 78,693,363
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	7 Y 8			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7 Y 8			EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 6,882,634 IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON C.C. 78,693,363
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	7 Y 8			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	7 Y 8			CALLE 33 # 3-45 ED JOSÉ A LÓPEZ OF 308
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	7 Y 8			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7 Y 8			SOLIDARIA MANCOMUNADA E ILIMITADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**	7 Y 8			EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 6,882,634 50% IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON C.C. 78,693,363 50%

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	54			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 4 CONSORCIO GP GUALMATAN** ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA MANZANARES

INTEGRANTES:
PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S 50%
ELECTRO DISEÑO S.A. 30%
MC JC INGENIERÍA LTDA. 20%

REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 AL 32			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - NIT 830030986-6 ELECTRO DISEÑO S.A. - NIT 800122460-0 MC JC INGENIERÍA LTDA. - NIT. 830140155-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10 AL 32			**06/03/2017** **07/03/2017** **28/02/2017**
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 AL 32			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELECTRO DISEÑO S.A. - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA MC JC INGENIERÍA LTDA. - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10 AL 32			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL ELECTRO DISEÑO S.A. - PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL MC JC INGENIERÍA LTDA. - CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	10 AL 32			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - LIMITADO EN LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE DIEZ MIL S.M.M.L.V- EN ESTE CASO NO SE ENCUENTRA LIMITADO ELECTRO DISEÑO S.A. - NO SE ENCUENTRA LIMITADO MC JC INGENIERÍA LTDA. - FACULTADES LIMITADAS POR CUANTIA DE 1.500 S.M.M.L.V ($1.106.575.500), SEGÚN ACTA DE JUNTA DE SOCIOS SE INCREMENTÓ SU CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN HASTA UN MONTO DE 5.000 S.M.M.L.V - VISIBLE A FOLIOS 34 Y 35
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 AL 32			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - CRA. 7 # 180-30 OF. 506 BOGOTÁ ELECTRO DISEÑO S.A. - CLL 4 # 34 A -16 BOGOTÁ MC JC INGENIERÍA LTDA. - CLLA 4 # 34 A -16 BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 AL 32			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - INSCRITA 24/04/1997 ELECTRO DISEÑO S.A. - INSCRITA 12/03/1991 MC JC INGENIERÍA LTDA. - INSCRITA 06/05/2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 AL 32			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - INDEFINIDO ELECTRO DISEÑO S.A. - 28/02/2041 MC JC INGENIERÍA LTDA. - 30/04/2029
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10 AL 32			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - MILBIA MARTINEZ FONSECA C.C. 41.569.348 ELECTRO DISEÑO S.A. - MARTHA ELENA DIAZ QUIMBAYO C.C. 52.216.651 MC JC INGENIERÍA LTDA. - NO TIENE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	81 AL 84			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - PEDRO FRANCISCO MANJARREZ GONZALEZ C.C. 9.140.673 ELECTRO DISEÑO S.A. - LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS C.C. 19.265.186 MC JC INGENIERÍA LTDA. - MANUEL FRANCISCO CAMARGO PUERTO C.C. 19.478.227
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	85 AL 90			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. ELECTRO DISEÑO S.A. MC JC INGENIERÍA LTDA. LAS PERSONAS NATURALES Y LAS PERSONAS JURIDICAS NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	85 AL 90			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 14 DE FEBRERO (SE BUSCA EL CERTIFICADO DEL REP. LEGAL DEBIDO A QUE NO SE APORTÓ) ELECTRO DISEÑO S.A. - CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 14 DE FEBRERO DE 2017 MC JC INGENIERÍA LTDA. - CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 14 y 15 DE FEBRERO DE 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	**91 AL 97**			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. ELECTRO DISEÑO S.A. MC JC INGENIERÍA LTDA. LAS PERSONAS NATURALES Y LAS PERSONAS JURIDICAS NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	**91 AL 97**			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. ELECTRO DISEÑO S.A. MC JC INGENIERÍA LTDA. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 14/02/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	98 AL 101			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. ELECTRO DISEÑO S.A. MC JC INGENIERÍA LTDA. LAS PERSONAS NATURALES NO TIENEN ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	102 AL 107			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **No. póliza:** 21-45-101215497 **No. anexo:** 0 **No. certificado: N/A**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	102 AL 107			**Fecha de expedición:** 15/03/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	102 AL 107			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto ($1.146.344.741,00)	**CUMPLE**	102 AL 107			**Presupuesto: ($2.362.298.924)** **Valor a asegurar: $236.229.892)** **Valor asegurado: $236.229.892**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	102 AL 107			DESDE- 16/03/2017 HASTA -30/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	102 AL 107			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	102 AL 107			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	102 AL 107			APORTA CERTIFICACIÓN COMO COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					**SE CONFIRMÓ LA POLIZA MEDIANTE LA PÁGINA WEB DE LA ASEGURADORA:** **https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **El día 28 de febrero de 2017 a las 12:57**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	108 al 111			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. ELECTRO DISEÑO S.A. MC JC INGENIERÍA LTDA.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	113			**MC JC INGENIERÍA LTDA.**
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	114 AL 119			**PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.** **ELECTRO DISEÑO S.A.**
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	114 AL 119			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA REVISORA FISCAL MILBIA MARTÍNEZ FONSECA TP. 3377-T ELECTRO DISEÑO S.A. - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL MARTHA ELENA DIAZ QUIMBAYO TP. 179452-T - LA CERTIFICACIÓN NO SE REALIZÓ EN EL FORMATO 2.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	5			INGENIERO CIVIL MANUEL FRANCISCO CAMARGO PUERTO, M.P. 2520231558 CND VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DEL 14/02/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	**NO APLICA**				INGENIERO CIVIL MANUEL FRANCISCO CAMARGO PUERTO, M.P. 2520231558 CND VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DEL 14/02/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	120 A 121			LA SOCIEDAD ELECTRO DISEÑOS S.A. CERTIFICA QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DEBIDO A QUE SU CAPITAL ES TOTALMENTE PRIVADO
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	79 Y 80			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - 50% ELECTRO DISEÑO S.A. - 30% MC JC INGENIERÍA LTDA. - 20%
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	79 Y 80			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	79 Y 80			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	79 Y 80			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	79 Y 80			CALLE 4 # 34 A -16 BOGOTÁ

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	**CUMPLE**	79 Y 80			PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - 50% ELECTRO DISEÑO S.A. - 30% MC JC INGENIERÍA LTDA. - 20%
8, La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	79 Y 80			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	79 Y 80			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	79 Y 80			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
13 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.					
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO(5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.** **NOTA: verificar Formato No. 6**	**CUMPLE**	126 Y 127			15/02/2017
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 AL 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 5 se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO** JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUALMATAN 2017

INTEGRANTES:
OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ
OM INGENIERÍA S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-31			OM INGENIERÍA S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10-31			OM INGENIERÍA S.A.S 01/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10-31			OM INGENIERÍA S.A.S - RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10-31			OM INGENIERÍA S.A.S - NO TENDRA LIMITE DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O CUANTÍA
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	10-31			OM INGENIERÍA S.A.S - NO REGISTRA
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10-31			OM INGENIERÍA S.A.S - PASTO NARIÑO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10-31			OM INGENIERÍA S.A.S - INSCRITA EL 16/02/2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10-31			OM INGENIERÍA S.A.S - INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10-31			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	13			OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ C.C 93,385,361
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	13			OM INGENIERÍA S.A.S - OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ C.C 93,385,361
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18 Y 30			Certificados expedidos 28/02/2017 No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18 Y 30			Certificados expedidos 28/02/2017 No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19 Y 31			Certificados expedidos 28/02/2017No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19 Y 31			Certificados expedidos 28/02/2017No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20 Y 32			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	39			**Aseguradora:** CONFIANZA **No. póliza:** CU007650 **No. anexo:** **No. certificado: CU012876**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	39			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	39			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.230.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	39			DESDE 16/03/2017 HASTA 29/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				UNION TEMPORAL ACUEDUCTO GUALMATAN
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	40			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	24 Y 25 - 35 AL 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	21-23 - 33-34			APORTA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	21-23			ANEXA PLANILLA PAGOS PERSONA NATURAL
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ ING CIVIL 5220279281NRÑ VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DE FECHA 09/03/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16 Y 17			OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ ING CIVIL 5220279281NRÑ VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DE FECHA 09/03/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	4 AL 8			OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ OM INGENIERÍA S.A.S
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	4 AL 8			CLAUSULA 1
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	4 AL 8			
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**	4 AL 8			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	4 AL 8			CRA 35 No. 19-66 BARRIO VERSALLES PASTO NARIÑO
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	4 AL 8			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	4 AL 8			RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	4 AL 8			OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ 30% OM INGENIERÍA S.A.S 70%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	4 AL 81 A			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 AL 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	10			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 AL 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6 **UNION TEMPORAL GUALMATAN 2017**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUALMATAN 2017

INTEGRANTES:
CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U
BERNARDO BRAVO PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO CASTILLO ROSERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-31			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10-31			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U 15/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10-31			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10-31			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	10-31			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U - NO REGISTRA LIMITACIÓN
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10-31			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U - PASTO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10-31			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U - INSCRITA EL 20/10/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10-31			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U - INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10-31			HUGO ALIRIO SARASTY PORTILLO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	13			BERNARDO BRAVO PÉREZ C.C. 77,015,684
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	12			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U - LUIS FERNANDO CASTILLO ROSERO C.C. 5,206,783
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22 Y 23			Certificados expedidos 05/03/2017 No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22 Y 23			Certificados expedidos 05/03/2017 No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20 Y 21			Certificados expedidos 15/05/2017No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 Y 21			Certificados expedidos 15/03/2017No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24 Y 25			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**		PRESENTA POLIZA AL INICIO DE LA PROPUESTA SIN FOLIATURA		**Aseguradora:** CONFIANZA **No. póliza:** CU007661 **No. anexo:** **No. certificado: CU012899**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.230.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				DESDE 16/03/2017 HASTA 29/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**NO CUMPLE**		SE PRESENTA PÓLIZA INDICANDO PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL LOS CUALES EXCEDEN EL 100%, POR LO TANTO SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE AJUSTE ESTE ASPECTO.	NO SUBSANÓ	UNION TEMPORALC-BR
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica	NO SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	27 Y 28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	30			APORTA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL HUGO ALIRIO SARASTY
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	31	PLANILLAS SIN NUMERACIÓN ANEXAS AL FINAL DE LA PROPUESTA		ANEXA PLANILLA PAGOS PERSONA NATURAL
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE EL INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ EN SU CONDICIÓN DE PERSONA NATURAL Y CONFORME A LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ACREDITE QUE POSEE TÍTULO COMO INGENIERO CIVIL O SANITARIO , PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE SU MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O POR EL CPNIA SEGÚN CORRESPONDA, DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	NO SUBSANÓ	
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4			JHERSON HUMBERTO PORTILLA GRANDA ING CIVIL52202171099NRÑ VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DE FECHA 11/03/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	15 AL 18			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U BERNARDO BRAVO PÉREZ
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	15 AL 18			CLAUSULA PRIMERA
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	15 AL 18	CLAUSULA 9		RL/LUIS FERNANDO CASTILLO
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**	15 AL 18			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	15 AL 18			CALLE 19 A No.30-43 PASTO

6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	15 AL 18			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	15 AL 18			RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	15 AL 18			CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U 50% BERNARDO BRAVO PÉREZ 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 AL 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	112			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 AL 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7 **UNION TEMPORAL C-BR**, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto dentro del plazo previsto para los efectos no aportó documento alguno encaminado a subsanar los aspectos requeridos: 1. Se presenta póliza indicando porcentajes de participación diferentes a los relacionados en el documento consorcial los cuales exceden el 100%, por lo tanto se requiere al proponente para que ajuste este aspecto. 2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. 3. se requiere al proponente para que el integrante de la unión temporal BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ en su condición de persona natural y conforme a lo exigido en los términos de referencia, acredite que posee título como ingeniero civil o sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el COPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: SANEAR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ, C.C. No. 71.875.863

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	23 al 27			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 09/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	23 al 27			El objeto social de la persona jurídica se relacionan con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	23 al 27			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N.A.**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	23 al 27			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	23 al 27			Inscrita el 27 de Mayo de 1981
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	23 al 27			Hasta el 25 de Mayo de 2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	23 al 27			Antonio de Jesus Escobar
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**	23 al 27			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N.A.**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ, C.C. No. 71.875.863
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N.A.**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N.A.**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16			Certificados expedidos el 01 de marzo de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A.**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13 a 14			No se observan antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13 a 14			Certificados expedidos el 01 de marzo de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A.**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18			
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A.**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N.A.**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A.**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A.**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	29 a 31			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. póliza:** CU111489 **No. anexo:** **No. certificado:** CU187203
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 23 de Febrero 2017)	**CUMPLE**	29 a 31			**Fecha de expedición:** 22/03/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	29 a 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto $9.955.026.100,00)	**CUMPLE**	29 a 31			**Presupuesto: ($2.362.298.924)** **Valor a asegurar: $236.229.892)** **Valor asegurado: $236.229.892**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 23 de Febrero de 2017	**CUMPLE**	29 a 31			desde 16-03-2017 hasta el 16-08- 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	29 a 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	29 a 31			**SANEAR S.A.**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	32			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	29 a 31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				Poliza verificada en la pagina web de la aseguradora https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A.**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	40			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A.**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A.**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	40			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A.**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**N.A.**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	**N.A.**	8 y 9			El Representante Legal de la persona jurídica es Ingeniero Sanitario, conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	42			Se aporta certificación de parte del Revisor Fiscal de la persona jurídica quien manifiesta que la sociedad es de carácter cerrado.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N.A.**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N.A.**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N.A.**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N.A.**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**N.A.**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N.A.**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N.A.**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N.A.**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N.A.**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N.A.**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N.A.**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N.A.**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N.A.**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**N.A.**				

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5 a 6			No se registran antecedentes de tipo, disciplinario, fiscal y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5 a 6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.** **NOTA: verificar Formato No. 6**	**CUMPLE**	97			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 08 SANEAR S.A.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS NARIÑO

INTEGRANTES:
JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER
SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ
JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**	7 AL 9			JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER - C.C 98,398,802 SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ - C.C. 12,748,072 JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ - C.C 12,969.285
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13 AL 15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	13 AL 15			Certificados expedidos 13-03-2017 No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16 AL 18			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	16 AL 18			Certificados expedidos 13-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19 AL 21			NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	22 AL 25			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **No. póliza:** 41-45-101049808 **No. anexo:** 0 **No. certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22 AL 25			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	22 AL 25			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.900
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	22 AL 25			DESDE 16/03/2017 HASTA 30/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	22 AL 25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22 AL 25			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	22			ANEXA RECIBO DE PAGO
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 28-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	26 AL 28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	29 AL 35	ANEXA PLANILLA DE PAGO DE CADA INTEGRANTE		JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER - ING CIVI MP 52202098395NRÑ VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA DEL 21/12/2016 SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ ING CIVI MP 5520215702NRÑ VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA DEL 27/1012017 JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ - ING CIVI MP 1920206678CAU VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA DEL 27/01/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO A**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5 Y 6			JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	5 Y 6			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	5 Y 6			RL/ SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	5 Y 6			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	5 Y 6			URBANIZACIÓN VILLA AURORA MZ3 CASA 4
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	5 Y 6			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	5 Y 6			SOLIDARIA MANCOMUNADA E ILIMITADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**	5 Y 6			JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER 30% SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ 20% JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ 50%

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	63			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 9 CONSORCIO OBRAS NARIÑO** ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HD GUALMATAN

INTEGRANTES:
DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. NIT 800,042,787-1 - 50%
HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 - 50%

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5 a 11			DISUCON S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	5			DISUCON S.A.S.: Certificado expedido 03-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6			DISUCON S.A.S.: Construcción de estructuras, mamposterías, instalaciones internas eléctricas o hidosantirarias o telefónicas o sistemas de incendios, acabados y en general la construcción de obras de ingeniería, acueductos, riesgos, plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8 y 9			DISUCON S.A.S.: Realizar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas en el objeto de la sociedad (...) sin límite alguno. No tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza de los mismos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5			DISUCON S.A.S: Calle 5B4 37-93 Barrio San Fernando - Cali Valle
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	5			DISUCON S.A.S.: EP 2776 de 24-08-1988 inscrita 05-09-1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6			DISUCON S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	9			DISUCON S.A.S.: RF MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ CC 66,927,485
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	16 a 18			HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	15			JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18 Y 19			Certificados expedidos 12-03-2017 No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18 Y 19			Certificados expedidos 13-02-2017, 12-03-2017 y 10-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20 Y 21			Certificados expedidos 12-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	23 a 27			Certificados expedidos 12-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	22 Y 23			Certificados expedidos 13-03-2017No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	24 A 31			**Aseguradora:** Seguros Mundial **No. póliza:** CCS-100000230 **No. anexo:** 0 **No. certificado: N/A**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	24 A 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	24 A 31			**Presupuesto: ($2.362.298.924)** **Valor a asegurar: $236.229.892)** **Valor asegurado: $236.229.892**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	24 A 31			Vigente desde 16-03-2017 hasta 16-08-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	24 A 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	24 A 31			CONSORCIO HD GUALMATAN DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. NIT 800,042,787-1 - 50% HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 - 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	25			Se aporta recibo de pago emitido por la compañía aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:45 **Fecha:** 16-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	32 Y 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	34			Certificado de 06-03-2017 suscrito por RF de DISUCON S.A.S. MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	34,48			Certificado de 10-03-2017 suscrito por RF de DISUCON S.A.S. MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ Declaración juramentada de las personas naturales miembros del consorcio HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619,
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	48 A 74			HUGO GIRALDO PARRA aporta planillas de pago de seguridad social de los meses marzo y febrero de 2017, respectivamente
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	77 Y 78			HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619, Ing Civil con Matrícula Profesional No. 00000-00059QND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 30-12-2016
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	13, 14			RL del consorcio, JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732 es Ing Civil con Matrícula Profesional No. 76202-23672VLL la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 30-12-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	12 Y 13			Numeral 3
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	12 Y 13			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12 Y 13			Numeral 5 RL JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	12 Y 13			Numerales 6 a 9
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	12 Y 13			Numeral 9 Calle 5B4 37-93 Barrio San Fernando - Cali Valle
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	12 Y 13			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	12 Y 13			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	12 Y 13			Numeral 2 CONSORCIO HD GUALMATAN DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. NIT 800,042,787-1 - 50% HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 - 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	126			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **10 CONSORCIO HD GUALMATAN** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL REDES 014

INTEGRANTES:
1. ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO (50%)
2. GERMAN MORA INSUASTI (30%)
3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO (10%)
4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN MORA INSUASTI

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8 AL 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	8 AL 15			4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 13/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8 AL 15			4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. El objeto social le permite la ejecución del presente contrato
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8 AL 15			4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S.: Quienes no tendran restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (...) En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	8 AL 15			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8 AL 15			4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8 AL 15			4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Constituida por Escritura Pública el 26/07/2005 inscrita el 29/07/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	8 AL 15			4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Tendra una duración hasta el 31/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. RF: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	20.22,23			1. ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO C.C. 15,025,404 2. GERMAN MORA INSUASTI identificado con C.C. No. 12.965.821 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO identificado con C.C. No. 10.532.955
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21			4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ identificado con C.C. No. 15.034.029
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25 AL 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25 AL 28			1, ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 2. GERMAN MORA INSUASTI Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29 AL 33			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	29 AL 33			1. ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO 2. GERMAN MORA INSUASTI Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	34 AL 37			1, ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO 2. GERMAN MORA INSUASTI Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	39			**Aseguradora:** Seguros Mundial **No. póliza:** NB-100069835 **No. anexo:** 0 **No. certificado: 70555734**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	39			**Presupuesto: ($2.362.298.924)** **Valor a asegurar: $236.229.892)** **Valor asegurado: $236.229.892**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	39			Vigente desde 14/03/2017 hasta 14/08/2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	39			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	39			El oferente aporta recibo de pago donde se verifica el pago de la prima
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	39			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 4:18 P.M.** **Fecha:** 15-03-2017 **Teléfono o página web:** http://productos.segurosmundial.com.co/ **Persona que atendió: N/A**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	41 AL 47			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	50			La certificación del integrante GEODESICA INGENIERIA S.A.S. se encuentra suscrita por el representante legal, ya que no tiene inscrito revisor fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	63 y 65			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Se requiere a los integrantes persona natural de la Unión Temporal -ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO, GERMAN MORA INSUASTI y JAVIER EDUARDO CORAR ROSERO aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	54 A 61			ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO - Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 0820232831 ATL y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 15/03/2017 GERMAN MORA INSUASTI. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 52202-50656 NRÑ y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 13/03/2017 JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 19202-01730 CAU y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 13/03/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 Y 6			Representante legal de la Unión Temporal - GERMAN MORA INSUASTI. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 52202-50656 NRÑ y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 13/03/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	17 Y 18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	17 Y 18			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	17 Y 18			RLS: MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ RLP: GERMAN MORA INSUASTI
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	17 Y 18			1, ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO 2. GERMAN MORA INSUASTI: Pasto 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO: Pasto 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S.: Bogotá
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	17 Y 18			Carrera 24 No. 20-58 - Pasto - Nariño
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	17 Y 18			1, ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO . (50%) 2. GERMAN MORA INSUASTI (30%) 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO (10%) 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. (10%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	17 Y 18			La resposabilidad en la ejecución del contrato es solidaria
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	17 Y 18			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	17 Y 18			

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	106			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **11** se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO URÍDICAMENTE, porlas siguientes razones: Si bien el proponente aportó documento de subsanación, con el mismo no se allgó el documento - planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria del integrante del consorcio ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN

INTEGRANTES:
PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S.
INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S.
HERNAN FAJARDO BOLAÑOS

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16-27			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	16-27			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. 20/02/2017 INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. 13/03/2017 HERNAN FAJARDO BOLAÑOS 21/02/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16-27			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. - Relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. - Relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16-27			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. - "(...) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD" INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. - "(...) EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL (...)"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16-27			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. - BOGOTÁ D.C. INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. - BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16-27			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. - 03/04/2008 INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. - 29/04/1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16-27			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. - 31/12/2030 INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. - Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16-27			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. - Martha Alexandra Bejarano Castro INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. - Ricardo Forero Leal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	9			HERNAN FAJARDO BOLAÑOS- C.C.N° 12,962,255 Pasto (Nariño)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	8			INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. - Silvio Salazar Herrera. C.C. N° 17,139,120 Cumbal (Nariño)
		5			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. - Edgar Guillermo Chamorro Delgado C.C. N° 12,986,859 Pasto (Nariño)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35			INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. - Certificado expedido 13 marzo de 2017. No registra antecedentes fiscales
		31			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. - Certificado expedido 13 marzo de 2017. No registra antecedentes fiscales
		38			HERNAN FAJARDO BOLAÑOS- Certificado expedido 14 marzo de 2017. No registra antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	35-31-38			Certificados expedidos 13-03-2017 y 14-03-2017 No registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29-30 33-34 37			Certificados expedidos 14-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	55-61			Certificados expedidos 14-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 36 39			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	41			**Aseguradora:** CONFIANZA **No. póliza:** CU086071 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU135576
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	41			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	41			DESDE 17/03/2017 HASTA 31/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**NO CUMPLE**	41	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE CORRIJA EL NOMBRE DE LA PARTE: **"PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S."** CONFORME AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, PUESTO QUE, EN LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA SE CONSIGNA COMO PARTE CONSORCIAL **"PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN S.A.S."**	NO SUBSANÓ	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	46			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 24-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	48 49 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	52-59			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	57-58	Se requiere al integrante del proponente plural, HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS para que conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.10. acredite " el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria"	NO SUBSANÓ	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	10-11.			HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	06-07.			HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS, INGENIERO CIVIL MP. 52202-34824 NRÑ VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DEL 30/11/2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO CUMPLE**	13-14	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ACLARE EL NOMBRE DE UNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO. PUESTO QUE EXISTE INCONSISTENCIA EN EL NOMBRE CONSIGNADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE **"PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S."** Y EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, EN LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, **"PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S."** EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA LA CORRECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR CON EL NOMBRE CORRECTO DE LA PARTE PROPONENTE.	NO SUBSANÓ	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	13			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	13-14.			RL/ EDGAR CHAMORRO DELGADO RLS/ HERNAN FAJARDO BOLAÑOS
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	13			CALLE 98 A No. 51-72 oficina 304, Edificio Arimetria
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	13-14.			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	13-14.	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE AJUSTE EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL PUNTO 2.1.1. NUMERAL 7 , REFERIDO A LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO, SOLIDARIA **E ILIMITADA**, OMITIDA EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL RESPECTO DEL ULTIMO ASPECTO	NO SUBSANÓ	
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	13-14.			PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S. (20%) INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. (50%) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	100			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 12 **CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN**, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto dentro del plazo previsto para los efectos no aportó documento alguno encaminado a subsanar los aspectos requeridos: 1. Se requiere al proponente para que corrija el nombre de la parte: "PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S." conforme al certificado de existencia y representación legal, puesto que, en la garantía de seriedad de la propuesta se consigna como parte consorcial "PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.". 2. Se requiere al integrante del proponente plural, HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS para que conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.10. Acredite " el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”. 3. Se requiere al proponente para que aclare el nombre de una de las partes del consorcio. puesto que existe inconsistencia en el nombre consignado en el certificado de existencia y representación legal de "PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S." y el documento de conformación del consorcio, en la garantía de seriedad de la propuesta, "PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S." en consecuencia, se solicita la corrección de los documentos a que haya lugar con el nombre correcto de la parte proponente. 4. Se requiere al proponente para que ajuste el documento de conformación del consorcio, conforme a los términos de referencia en el punto 2.1.1. Numeral 7 , referido a la responsabilidad del consorcio, solidaria e ilimitada, omitida en el documento consorcial respecto del último aspecto

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" "

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 13: CONSORCIO REDES GUALMATAN

INTEGRANTES:
OM CONSTRUCTORES SAS 805.000.395-4
OSCAR NOEL MAYOR POSSO
BERMUDEZ &CIA S.EN C

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS NIT: 805.000.395-4 BERMUDEZ &CIA S.EN C - 816.000.053-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - 14/1032017 BERMUDEZ &CIA S.EN C - 14/03/2017
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - RELACIONADACON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA BERMUDEZ &CIA S.EN C - RELACIONADACON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - FACULTADO BERMUDEZ &CIA S.EN C - FACULTADO
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - CL 5 No.45-20 LOCAL 49 PISO 2 CALI BERMUDEZ &CIA S.EN C - CLL 11 No. 100-121 OF 604 CALI
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo ***cinco (5)*** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS 29/03/1995 BERMUDEZ &CIA S.EN C 18/10/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y ***cinco (5)*** años más.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - INDEFINIDO BERMUDEZ &CIA S.EN C - 04/03/2029
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - NO REGISTRA BERMUDEZ &CIA S.EN C - NO REGISTRA
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.		13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS BERMUDEZ &CIA S.EN C - MARTHA INES PAREDES TRIANA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**NO APLICA**	25			OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 10.531.324 DE POPAYAN
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	25-26			OM CONSTRUCTORES SAS - OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 10.531.324 DE POPAYAN BERMUDEZ &CIA S.EN C - CARLOS EDUERDO BERMUDEZ OSORIO C.C. 16,363,838 DE CARTAGO
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27-29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27-29			OM CONSTRUCTORES SAS - BERMUDEZ &CIA S.EN C - OSCAR NOEL MAYOR POSSO EXPEDIDOS EL 13/03/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30-33			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ &CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	30-33			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ &CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO -13/03/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	36-40			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. Póliza:** C-100020700 **No. Certificado o Anexo:** 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	**CUMPLE**	42			APORTA RECIBO DE PAGO
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	36-40			**Fecha de expedición: 14**-03-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	36-40			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria (presupuesto 3.524.768.923, oo)	**CUMPLE**	36-40			**Presupuesto: ($2.362.298.924)** **Valor a asegurar: $236.229.892)** **Valor asegurado: $236.229.892**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	36-40			**Vigencia:** Desde el 16-03-2017 hasta el 31-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	36-40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	**CUMPLE**	36-40			CONSORCIO REDES GUALMATAN
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	36-40			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	**36-40**			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				SE ANEXA CONSTANCIA
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	43 AL 46			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ &CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	56 AL 65			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ &CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	56 AL 65			OSCAR NOEL MAYOR POSSO
10. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	06, 46-47			REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ING. OSCAR NOEL MAYOR POSSO MP.00000-01007 CAU
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	46-47			OSCAR NOEL MAYOR POSSO
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	**CUMPLE**	7 AL 12		OM CONSTRUCTORES SAS 20% BERMUDEZ &CIA S.EN C 50% OSCAR NOEL MAYOR POSSO 30%
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	7 AL 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7 AL 12			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**	7 AL 12			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	**CUMPLE**	7 AL 12			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	7 AL 12			OM CONSTRUCTORES SAS 20% BERMUDEZ &CIA S.EN C 50% OSCAR NOEL MAYOR POSSO 30%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	**CUMPLE**	7 AL 12			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	7 AL 12			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	7 AL 12			CALLE 5 No. 45-20 OF 49 C.COMERECIAL ANTONIO NARIÑO CALI
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	**NO APLICA**	7 AL 12			
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4 AL 6			
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación**. PLAZO DE EJECUACIÓN DEL CONTARTO (QUINCE MESES)	**CUMPLE**	4 AL 6			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **FORMATO No. 8** **1**. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	**CUMPLE**	129			
17. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 13 - denominado CONSORCIO REDES GUALMATAN se concluye que el mismo está **HABILITDO JURÍDICAMENTE.**

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO: " "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" "

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL TADEO NARIÑO

INTEGRANTES: MIROAL INGENIERIA SAS NIT 830,053,973-1 - 40%
ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZC.C. 16,627,434 50%
GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19,289,152 - 10%

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO VALDERRAMA ALVARADO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8 AL 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	8 AL 17			Certificado expedido el 06/03/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8 AL 17			(...) C) Elaboración de estudios, consultorías, proyectos y/o diseños técnicos y/o económicos. D) Interventorías E) Ejecución y construcción de proyectos
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO CUMPLE**	8 AL 17			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	8 AL 17			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8 AL 17			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8 AL 17			EP 1512 de 03/11/1998 inscrita el 05/02/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	8 AL 17			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	8 AL 17			RF DAVID PERDOMO BONILLA CC 83,228,689
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	28-30			ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ C.C. 16,627,434 GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,831,422
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	26			MIROAL INGENIERIA SAS JUAN CAMILO VALDERRAMA ALVARADO C.C. 1,057,578,062
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	42 AL 48			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	42 AL 48			Certificados expedidos 113/03/2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	50-56			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	50-56			Certificados expedidos 14/03/2017 No registra antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	58 AL 53			Certificados expedidos 13-03-2017 No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	64-69			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** NB-100069830 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** CU135220
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	64-69			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	64-69			**Presupuesto: ($2.362.298.924)** **Valor a asegurar: $236.229.892)** **Valor asegurado: $236.229.892**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	64-69			Vigente desde 16-03-2017 a 05-08-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	64-69			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	64-69			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la constancia de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, por consiguiente se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual debe tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 01-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	71 AL 75			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	80			CERTIFICACIÓN FIRMADA POR RF DAVID PERDOMO BONILLA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	82-84 77-78			Planilla de pago de enero y febrero de 2017 de ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ Planilla de pago de enero y febrero de 2017 de GUILLERMO ARIAS CHAUR
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	33,34			ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ CC 16,627,434 es Ing Sanitario con matricula profesional 7623702501VLL, GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 es Ing. Civil con matricula profesional 25202-10185CND, vigente según certificado COPNIA de 03-02-2016
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6			Propuesta es abonada porROGELIO ARDILA TORRES CC 79,497,816 Ing Civil con matrícula profesional 2520271269CND vigente según certificado COPNIA de 12-01-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	22-23			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	22-23			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	22-23			Cláusula Cuarta RLP JUAN CAMILO VALDERRAMA ALVARADO RLS ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO CUMPLE**	22-23			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	22-23			Cláusula Tercera: CRA 81C No.24C-11
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	22-23			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	22-23			Cláusula Primera
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	22-23			Cláusula Sexta MIROAL INGENIERIA SAS NIT 830,053,973-1 - 40% ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ - 50% GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19,289,152 - 10%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4 reverso			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	89			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 AL 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 14 **UNION TEMPORAL TADEO NARIÑO**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO: " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO APG

INTEGRANTES:
GTC INGENIERIA S.A.S 20%
PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 30%
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 AL 21			GTC INGENIERIA S.A.S - NIT 830146140-1 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - NIT 813008120-1 CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - NIT 813011933-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	11 AL 21			**27/02/2017** **20/02/2017** **26/02/2017**
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 AL 21			GTC INGENIERIA S.A.S - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 AL 21			GTC INGENIERIA S.A.S - INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - PODRA APROBAR ACTOS O CONTRATOS POR CUANTIA ILIMITADA, SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - NO TENDRÁ RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANATIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	11 AL 21		IGTC INGENIERIA S.A.S - NO TIENE LIMITANTE PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - NO REGISTRA LIMITACIÓN CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - SIN LIMITANTE
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11 AL 21			GTC INGENIERIA S.A.S - CLL 109 No. 14B - 60 OF 405 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - CLL 109 No. 14B - 60 OF 204 ED LEMAYA BOGOTA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - CLL 22 No. 5A-09 B/ SEVILLA NEIVA- HUILA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 AL 21			GTC INGENIERIA S.A.S- INSCRITA 20/08/2004 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - INSCRITA 10/08/2001 CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - INSCRITA 24/06/2003
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 AL 21			GTC INGENIERIA S.A.S - INDEFINISO PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - 08/08/2100 CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11 AL 21			GTC INGENIERIA S.A.S - GELVER SERRANO DELGADO C.C 80.499.053 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - HERNANDO MUÑOZ BECERRA C.C. 79.736.285 CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - HERNANDO QUINTERO MORA C.C 7.699.880
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	22 AL 24			GTC INGENIERIA S.A. - ADRIAN PARAMO GUERRERO C.C. 7.629.768 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA C.C. 79.789.980 CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - AKEX FRANCISCO TOVAR CORTES C.C. 79.792.125
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	26 AL 28			GTC INGENIERIA S.A.S PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S LAS PERSONAS NATURALES Y LAS PERSONAS JURIDICAS NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	26 AL 28			GTC INGENIERIA S.A.S PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 05/02/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	**29 AL 34**			GTC INGENIERIA S.A.S PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S LAS PERSONAS NATURALES Y LAS PERSONAS JURIDICAS NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	**29 AL 34**			GTC INGENIERIA S.A.S PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 15/02/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35 AL 37			GTC INGENIERIA S.A.S PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S LAS PERSONAS NATURALES NO TIENEN ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	38 AL 40			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** NB-100069774 **No. anexo:** 0 **No. certificado: N/A**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	38 AL 40			**Fecha de expedición:** 15/03/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	38 AL 40			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto ($1.146.344.741,00)	**CUMPLE**	38 AL 40			**Presupuesto: ($2.362.298.924)** **Valor a asegurar: $236.229.892)** **Valor asegurado: $236.229.892**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	38 AL 40			DESDE- 16/03/2017 HASTA - 16/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	38 AL 40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	38 AL 40			

Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	41 al 43			GTC INGENIERIA S.A.S PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	44 AL 49			**GTC INGENIERIA S.A.S** **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S**
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	44 AL 49			GTC INGENIERIA S.A.S - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL GELVER SERRANO DELGADO TP. 91162-T PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL HERNANDO MUÑOZ BECERRA TP. 118091-T CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL HERNANDO QUINTERO MORA T.P. 96943-T
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	**CUMPLE**	6 AL 8			REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL - INGENIERO CIVIL JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA, M.P. 2520283428 CND VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DEL 03/02/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9 AL 11			GTC INGENIERIA S.A.S 20% PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 30% CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S 50%
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	9 AL 11			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	9 AL 11			

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9 AL 11			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	9 AL 11			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	9 AL 11			CALLE 109 No. 14B - 60 OF 204 Y 404
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	**CUMPLE**	9 AL 11			GTC INGENIERIA S.A.S 20% PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 30% CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S 50%
8, La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	9 AL 11			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9 AL 11			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	9 AL 11			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
13 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.					
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO(5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.** **NOTA: verificar Formato No. 6**	**CUMPLE**	30-mar			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 AL 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	

1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 15 se concluye que el mismo ESTÁ HABILTIADO JURÍDICAMENTE.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN DEARTAMENTO DE NARIÑO

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NOVUS

INTEGRANTES: MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ AMORTEGUI
SAIN ESPINOSA MURCIA

REPRESENTANTE LEGAL:JUAN CAMILO GUEVARA MARTÍNEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	13-16			MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ AMORTEGUI C.C. 80,262,554 SAIN ESPINOSA MURCIA C.C.79,311,841
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 AL 29			Certificados expedidos 16-02-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta el de la persona jurídica, y es consultado por la evaluadora el 28-02-2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27 AL 29			Certificados expedidos 16-02-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta el de la persona jurídica, y es consultado por la evaluadora el 28-02-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31 AL 34			Certificados expedidos 15-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	31 AL 34			Certificados expedidos 15-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35 AL 37			No se aportan los certificados, se consultan por la evaluadora el 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	39 A 43			**Aseguradora:** CONFIANZA **No. póliza:** CU086065 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** NCU135537
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	39 A 43			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	39 A 43			**Presupuesto: ($2.362.298.924)** **Valor a asegurar: $236.229.892)** **Valor asegurado: $236.229.892**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	39 A 43			Vigente desde 16-03-2017 a 31-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	39 A 43			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	39 A 43			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 15:30 **Fecha:** 28-02-2017 **Teléfono o página web:** (1) 3077050 **Persona que atendió:** Aleida Rodríguez
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 28-02-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	45 AL 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	49-57			

11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	13 AL 18			MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ AMORTEGUI - ING CIVIL 2520220203CND VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA 13/0/2016 SAIN ESPINOSA MURCIA ING CIVIL 2520238580CND VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA 15/03/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	99-11			RL del consorcio JUAN CAMILO GUEVARA MARTÍNEZ C.C.1,012,365,841 es Ing Civil con matrícula profesional 25202283423CND CND vigente según certificado COPNIA de 24-10-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23-25			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	23-25			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	23-25			Cláusula Tercera RLP JUAN CAMILO GUEVARA MARTÍNEZ RLS SAIN ESPINOSA MURCIA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	23-25			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	23-25			CARRERA 32 A No. 25-57 APTO 202 BOGOTA
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	23-25			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	23-25			Cláusula Sexta
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	23-25			MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ AMORTEGUI 50% SAIN ESPINOSA MURCIA 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	139			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado

18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **16 CONSORCIO NOVUS** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JIA GUALMATAN-2017

INTEGRANTES:
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.
INDICO S.A.S.
ASDRUBAL DE JESÚS GÓMEZ ESPÍNDOLA
FRAGUA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-35			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. INDICO S.A.S. ASDRUBAL DE JESÚS GÓMEZ ESPÍNDOLA FRAGUA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10-35			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. 20/02/2017 INDICO S.A.S. 07/03/2017 FRAGUA S.A.S. 06/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10-35			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.- RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA INDICO S.A.S.- RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA FRAGUA S.A.S.-RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10-35			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.-NO TENDRA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO INDICO S.A.S.- NO TENDRA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO FRAGUA S.A.S.-NO TENDRA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10-35			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. - BOGOTÁ INDICO S.A.S. - BUCARAMANGA FRAGUA S.A.S.- BUCARAMANGA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10-35			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. 09/09/2005 INDICO S.A.S. - 06/06/1980 FRAGUA S.A.S.- 19/10/2000
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10-35			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. INDEFINIDO INDICO S.A.S. - INDEFINIDO FRAGUA S.A.S.- INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10-35			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. N/A INDICO S.A.S. - FABIO GOMEZ CRUZ FRAGUA S.A.S.- SANDRA MILENA REYES TORRES
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	35			ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	8-20-28			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C.No. 63.484.572 INDICO S.A.S. - EDGAR FRANCO MENDOZA C.C.No. 13.833.444 FRAGUA S.A.S.- CARLOS MARIO FRANCO GUTIERREZ C.C. No. 1098678972
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El evaluador confirma información vía página web de la Contraloria el día 06 de abril de 2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El evaluador confirma información vía página web de la Procuraduria el día 06 de abril de 2017
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El evaluador confirma información vía página web de la Policia Nacional el día 06 de abril de 2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	53 y 53A			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** NB-100069838 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 70555759
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	53 y 53A			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892.40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	53 y 53A			DESDE 15/03/2017 HASTA 15/08/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	53 y 53A			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 05-04-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	09-21-29-38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	42-48-50-52			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	42-48-50-52			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	52	Se requiere al integrante del proponente plural, ASDRÚBAL DE JESÚS GOMÉZ ESPÍNDOLA para que conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.10. acredite " el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria"	SUBSANÓ	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	39-41			YEFER CUEVAS MONTOYA, INGENIERO CIVIL MP. 25202-80222 CND VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DEL 19/12/2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	04-07.			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	4			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	5			RL/ YEFER CUEVAS MONTOYA RLS/ CARLOS MARIO FRANCO GUTIERREZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	5			CALLE 150 No. 16-56 C.C. Cedritos Local 1074 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	4			CONSORCIO

7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	04-07.	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE AJUSTE EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL PUNTO 2.1.1. NUMERAL 7 , REFERIDO A LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO, SOLIDARIA **E ILIMITADA**, OMITIDA EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL RESPECTO DEL ULTIMO ASPECTO	SUBSANO	
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. (34%) INDICO S.A.S. (30%) ASDRUBAL DE JESÚS GÓMEZ ESPÍNDOLA (33%) FRAGUA S.A.S. (3%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-3,			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	84			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1-3,	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE DILIGENCIE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONFORME AL FORMATO No. 1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PUESTO QUE, LA REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA ES **PAF-ATF-O-024-2017** y no **PAF-DPR-O-014-2017**. ADEMAS, SE OMITE EL PRIMER PÁRRAFO CONFORME AL FORMATO	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 17 **CONSORCIO JIA GUALMATAN-2017**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUALMATAN 014

INTEGRANTES:
INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS INGENARA S.A.S (20%)
WILLIAM CARDONA OLMOS (30%)
ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,381,422 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA CAROLINA ROA BOGANEGRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	19-24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	19			Certificado expedido 06-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	20			Ejercicio de la ingeniería en sus diferentes áreas y especiales
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	23			Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y fucionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	19			Cra 6 5N 17 Oficina 116 CC La Casona Popayán
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	20 25-28			El proponente allega Certificado de Existencia y Representación de INGENARA S.A.S. mediante el cual se acredita que dicha persona jurídica está Constituida desde el 07-12-2010 e inscrita inicialmente ante la Cámara de Comercio de Pasto el 04-02-2011, y posteriormente traslada su domicilio a Popayán, en donde realiza inscripción en la Cámara de Comercio del Cauca el 20-10-2015
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	20			Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	11 15			ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,381,422 WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79,958,441
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	35			RL INGENARA SAS: LAUDY LORENA TRIANA MUÑOZ CC 1,026,264,685
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	38-41			Certificados expedidos 13-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	38-41			Certificados expedidos 13-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	43-46			Certificados expedidos 13-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	43-46			Certificados expedidos 13-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	48-51			Certificados expedidos 13-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	53			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 21-45-101215344 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	53			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	53			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892 **Valor asegurado:** $236.229.892,40 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	53			DESDE 16/03/2017 HASTA 30/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	53			Asegurado OK
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	53			CONSORCIO GUALMATAN 014 INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS INGENARA S.A.S (20%) WILLIAM CARDONA OLMOS (30%) ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,381,422 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	54			Se aporta constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta emitida por la aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	56-58			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	69			Certificación suscrita por RL de INGENARA SAS LAUDY LORENA TRIANA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	61 65			Declaración juramentada personas naturales
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fueron aportadas las planillas o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida	SUBSANÓ	

11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	12-13 16-17			ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,381,422 Ing Civil con matrícula profesional No. 1046STD vigente según certificado COPNIA de 29-12-2016 WILLIAM CARDONA OLMOS Ing Civil con matricula profesional 25202-113016 vigente según certificado COPNIA de 02-01-2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			RL del consorcio SILVIA CAROLINA ROA BOGANEGRA CC 1,125,680,156 es Ing Civil con Matrícula Profesional No. 25202313034CND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 04-10-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	52-53			Cláusula segunda: Consorcio Gualmatán 014
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	52-53			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	52-53			Cláusula Cuarta RL SILVIA CAROLINA ROA BOGANEGRA RLS RICARDO GAONA SALAZAR
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO CUMPLE**		El documento de integración del consorcio no contempla la información del domicilio de las personas naturales integrantes del mismo. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	SUBSANÓ	
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	52-53			Cláusula Tercera Cra 7 32 33 Oficina 1002 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	52-53			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	52-53			Cláusula Primera
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	52-53			CONSORCIO GUALMATAN 014 INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS INGENARA S.A.S (20%) WILLIAM CARDONA OLMOS (30%) ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,381,422 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	98-99			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **18. CONSORCIO GUALMATAN 014**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA

INTEGRANTES:
JAIME HERRERA OSORIO
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
INGENIERÍA ESPECIALIZADA GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD INDUTRIAL S.A.S. - INGASI S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL:
JAIME HERRERA OSORIO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta, se observa que el proponente aporta la certificación de No expiración por falta de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, documento que no es válido, conforme a lo establecido en los términos de referencia. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual debe tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**		En atención que la persona natural EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, integrante del consorcio, no aportó la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, se requiere que acredite este requisito determinado en los términos de referencia, en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**				

7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**				
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 19 **CONSORCIO ALIANZA**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CMS-SEINGECOL

INTEGRANTES:
SEINGECOL SAS - SERVICIOS DE INGENIERIA DE COLOMBIA (50%)
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	18 a 24			SEINGECOL SAS - SERVICIOS DE INGENIERIA DE COLOMBIA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de cierre: marzo 16/2017)**	**CUMPLE**	18			Fecha de expedición: Febrero 23/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	19			"El de la Gestión organización, control desarrollo, interventoría y construcci{on de todo tipo de obras civiles y de arquietectura e ingeniería,"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	22			"3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad ."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	18			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	18			Escrtitura pública No. 229 de notaría 4 de Neiva (Huila) del 24 de febrero de 2006, inscrita el 13 de mayo de 2016 bajo el número 02103239 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	19			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	23			R.F.: Hernando Quintero Mora
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	38			CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, C.C. No. 12.130.133
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	26			SEINGECOL SAS: Rep. Legal: WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, C.C. No. 7.711.612
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29 y 41			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	29 y 41			Certificados expedidos el 8-03-2017 No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30, 31 y 42			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	30, 31 y 42			Certificados expedidos el 8-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32a 43			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	11 a 15			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 61-45-101010588 **No. anexo:** 0 **No. certificado: N/A**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	12			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	12			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **(16 DE MARZO)**	**CUMPLE**	12			Desde el 16/03/2017 al 20/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	12 a 13			CONSORCIO CMS-SEINGECOL SEINGECOL SAS - SERVICIOS DE INGENIERIA DE COLOMBIA (50%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	11			Recibo de caja No. 610045951 de fecha 15/03/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**PENDIENTE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**PENDIENTE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	33 y 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	34 a 36			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	45 a 46			El señor CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA aportó la planilla a sguridad social del mes de marzo/2017
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	39 a 40			El señor CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA , es ingeniero civil, con matricula inmobiliaria No. 25202-086962 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 8/03/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**	39 a 40			El representante legal del Conosrcio el señor CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA , es ingeniero civil, con matricula inmobiliaria No. 25202-086962 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 8/03/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	5			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6			RL/ CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA RLS/ WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	6			CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA: Calle 18 # 3-45 Lt 3 Mz C Condominio Industrial Terpel Km1 vía Palermo. Neiva
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	6			Calle 18 # 3-45 LT 3 Mz C Lt 3 Mz C Condominio Industrial Terpel Km1 vía Palermo. Neiva
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	5 a 7			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	5 a 6			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es Solidaria e Ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrto. Quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	39 y 33			CONSORCIO CMS-SEINGECOL SEINGECOL SAS SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA 50% CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	18 a 24, 26 y 38			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**NO CUMPLE**	10	El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés aportado con la propuesta, se evidenció que el nombre del Consorcio no corresponde al indicado en el documento Consorcial, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el mencionado formato ajustado..	SUBSANÓ	
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	**NO**	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **20 CONSORCIO CMS-SEINGECOL**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACION AGAN 2017

INTEGRANTES:
1) AGAMA SAS (34%)
2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS (33%)
3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P. (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	14 a 39			1) AGAMA SAS 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de cierre: marzo 16/2017)**	**CUMPLE**	14, 26 y 32			1) AGAMA SAS : 16/03/2017 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: 10/03/2017 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.: 15/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17, 28 y 33			1) AGAMA SAS: "Esa sociedad realizará cualquier actividad de naturaleza civil o comercial lícita. (…) Construcciones e interventorías y mantenimiento dentro del campo de la Ingeniería en general." 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: "Hacer interventorías, hacer consultoría, " 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.: "La prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	21, 29 y 37			1) AGAMA SAS : "2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. PARAGRAFO PRIMERO: El Representante Legal en el ejercicio de su cargo podrá celebrar cualquier de los actos indicados en este artículo con las más amplias facultades, sin límite de cuantía y sin que se requiera aprobación de la Asamblea General." 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: "El Gerente no requerirá autorización por parte de las asamblea para ejecutar cualquier acto o contrato. Por lo que sus facultades son ilimitadas para comprometer a la sociedad." 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.: "El representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	14, 26 Y 32			1) AGAMA SAS: Tocancipa (Cund.) 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS:Barranquilla 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15, 26 y 32			1) AGAMA SAS : Por escritura pública No. 349 de Notaría 39 de Bogotá D.C. del 22 de febrero de 1997, inscrita el 8 de mayo de 1997 bajo el número 583960 del Libro IX. 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Escritura pública No. 2.279 del 21 de julio de 1992, otorgada en la Notaría 1a. de Barranquilla, inscrito el 23/07/1992 bajo el número 46.031. 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.: Por documento privado de accionistas unico el 16 de enero de 2010, inscrita el 27 de enero de 2010, bajo el número 01357080.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	19, 27 y 33			1) AGAMA SAS: Indefinido 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Indefinido 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	23 y 30			1) AGAMA SAS: R.F. Orlando Mayor Domínguez 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS. R.F. Nancy Esther Diartt de De La Rosa 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	42 a 46			1) AGAMA SAS: Rep. Legal: HECTOR JULIO ROBLES CUEVAS C.C. No. 79.280.296 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Rep. Legal: JORGE EDUARDO LONDOÑO BUNET C.C. No. 8.697.980 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P. : Rep. Legal: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ C.C. no. 52.231.409
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	68 a 72			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	68 a 72			Certificados expedidos el 10 y 14 de marzo de 2017 No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	58 a 65			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	58 a 65			Certificados expedidos el10 y 14 de marzo de 2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	75 a 80			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	54 a 55			**Aseguradora:** La Previsora S.A. Compañía de Seguros **No. póliza:** 3012975 **No. anexo:** 0 **No. certificado: N/A**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	54			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	54			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **(16 DE MARZO)**	**CUMPLE**	54			Desde el 16/03/2017 al 26/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	54			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	54			CONSORCIO OPTIMIZACION AGAN 2017 1) AGAMA SAS (34%) 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS (33%) 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P. (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	55			Recibo de caja No. 34980301de fecha 15/03/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	82 a 86			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	91 y 93			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	89			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				1) AGAMA SAS: Certificación expedida por el Revisor Fiscal 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Certficiación expedida por el Revisor Fiscal 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.: Certificación expedida por el representante legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	9 a 11			Abona la propuesta el señor JORGE ARMANDO MACEA JARABA, es ingeniero civil, con matricula inmobiliaria No. 22202-316479 COR y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 10/02/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	48 a 50			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	48			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	49			RL/ IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ RLS/ HECTOR JULIO ROBLES CUEVAS
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	49			Cra. 17 # 146-69. Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	48 a 50			CONSORCIO

7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	49			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es Solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	39 y 33			CONSORCIO OPTIMIZACION AGAN 2017 1) AGAMA SAS (34%) 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS (33%) 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P. (33%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	14 a 39, 42 a 46			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	95 a 96			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **21 CONSORCIO OPTIMIZACION AGAN 2017**, se concluye que el mismo CUMPLE JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL CASCO URBANO NARIÑO

INTEGRANTES:
CIMECEL S.A.S. (50%)
JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO

REPRESENTANTE LEGAL: LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	2-14			CIMECEL S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	2			Certificado expedido 11-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6			6. Prestará servicios de construcción, consultoría, asesorías e interventoría en las áreas de ingeniería civil (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, teniendo en cuenta que la cuantía es ilimitada
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	2			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	3			EP 180 DE 27-03-1981 INSCRITA 05-08-1981
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			RF NUBIA YOLANDA VEGA GOMEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	21			JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO CC 80,088,071
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO CC 41,671,526
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22-25			Certificados expedidos 11-03-2017, 10-03-2017 Y 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22-25			Certificados expedidos 11-03-2017, 10-03-2017 Y 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25-27			Certificados expedidos 11-03-2017, 10-03-2017 Y 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	25-27			Certificados expedidos 11-03-2017, 10-03-2017 Y 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28-30			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	31-36			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** NB-100069767 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 70555873
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	31-36			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	31-36			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.893 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	31-36			DESDE 16/03/2017 HASTA 16/08/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	31-36			Asegurado OK
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	31-36			UNION TEMPORAL CASCO URBANO NARIÑO CIMECEL S.A.S. (50%) JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	37	Verificada la propuesta, se observa que el proponente aporta la certificación de No expiración por falta de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, documento que no es válido, conforme a lo establecido en los términos de referencia. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual debe tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 14:00 **Fecha:** 06-04-2017 **Telefono o pagina web:** http://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 06-04-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38-39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	40			CIMECEL SAS: Certificación suscrita 16-03-2017 por RF NUBIA YOLANDA VEGA GOMEZ
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	43			Declaración juramentada persona natural

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	44			Persona natural aporta planilla de aportes de febrero de 2017
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que la misma no contiene la documentación mediante la cual se acredite que el señor Julian Andres Cogollo posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Expuesto lo anterior, se requiere al proponente para que aporte copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	SUBSANÓ	
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	45-48			Oferta es abonada por LUIS ALBERTO MENDOZA NIÑO CC 13,840,296 Ing Civil con matrícula profesional 68202-07928STD vigente según certificado COPNIA de 15-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	17-19			CLAUSULA PRIMERA: UNIÓN TEMPORAL CASCO URBANO NARIÑO
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	17-19			CLAUSULA SEGUNDA
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	17-19			CLAUSULA QUINTA RL/ LUDIA ESPERANZA CALLEJAS RLS/ JULIAN ANDRES COGOLLO
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	17-19			La dirección se relaciona al pie de las firmas del documento
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	17-19			CLAUSULA DECIMA: Carrera 13 61 47 Oficina 307 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	17-19			UT: CLAUSULA CUARTA ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	17-19			CLAUSULA SEXTA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	17-19			UNION TEMPORAL CASCO URBANO NARIÑO CIMECEL S.A.S. (50%) JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	50-52			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	51			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	63			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	50-52	El numeral 7 de la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra ajustado al Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo pertinente	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **22. UNION TEMPORAL CASCO URBANO NARIÑO**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23
NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPINA&DELFIN COLOMBIA

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIETES PEREZ - QUINTANELA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	3 a 7			ESPINA & DELFIN COLOMBIA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	3			Expedición: 09-03-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	3 VTO			Realización de todo tipo de obras públicas e hidraulicas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	4			El representante legal esta facultado para celebrar o ejecutar todos los actos, propouestas, negociaciones y contratos comprendidos en en objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, no teniendo restricción por la cuantía y por tanto no necesita autorización adicional.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	3			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	3 vto			Mediante la EP. 2907 del 11-03-2011 inscrita el 11-03-2011 se aperturó la sucursal.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	3 vto			Vigencia: hasta 10-03-2031.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6 vto			Revisor fiscal designado. JHON HAROLD SANCHEZ BARRIOS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	9			FERNANDO VIETES PEREZ - QUINTANELA, C.E. 414406.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	11			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	11			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13-14			Certificados expedidos el 17-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13-14			Certificados expedidos el 17-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	18 y 19			**Aseguradora:** BERKLEY **No. póliza:** 8728 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18 y 19			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	18 y 19			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892,00 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	18 y 19			DESDE 16/03/2017 HASTA 16/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	18 y 19			Asegurado OK
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18 y 19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20			Se aporta recibo de pago de la prima emitido por la aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 15:00 **Fecha:** 06-04-2017 **Telefono o pagina web:** (1) 3572727 **Persona que atendió:** Wilson Celis
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 06-04-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	33			Constancia suscrita por el revisor fiscal del proponente.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	33			Constancia suscrita por el revisor fiscal del proponente.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	24-25			La oferta es abonada por el Ingeniero Civil SERGIO ANDRES LOZANO NIÑO con matricula profesional 25202-247793 vigente según certificado COPNIA de 10-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	29 a 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	31			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	99			

18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	29 a 31			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **23. ESPINA&DELFIN COLOMBIA**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PRUNI GUALMATÁN

INTEGRANTES:
GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.
UNIVERSAL SEC S.A.S.
OSCAR VICENTE MORA QUIROGA

REPRESENTANTE LEGAL:
SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**				
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 24 **CONSORCIO PRUNI GUALMATÁN**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTOS 2017

INTEGRANTES:
CIVILEC LTDA, NIT: 800055245-6; (80 %)
SAYDEE MARIA BECHARA LOPERA (20 %)

REPRESENTANTE LEGAL: RONALD GRANGER QUINTANA, identificado con cedula de ciudadania No. 73096089

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5 a 8			CIVILEC LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	5 a 8			CIVILEC LTDA - 01/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	5 a 8			CIVILEC LTDA - Ojeto social (…); 6) toda clase de actividades relativas a la ingenieria civil como diseño, proyección, construcción de obras, estudios, (…)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	5 a 8			CIVILEC LTDA - Podra celebrar y ejecutar conjunta o separadamente todo actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y que tenganrelación directa con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5 a 8			CIVILEC LTDA - CARTAGENA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	5 a 8			CIVILEC LTDA - 20/10/1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5 a 8			CIVILEC LTDA - 26/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	5 a 8			CIVILEC LTDA - SANTIAGO AHUMADA MORALES
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	14			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	13			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	15 a 17			Certificados expedidos 15-03-2017 y 20-02-2017. No registraN antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	15 a 17			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18 a 21			Certificados expedidos 15-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	18 a 21			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22 a 24			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	25 a 30			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** NB-100069639 **No. anexo:** 0 **No. certificado: 70555202**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	25 a 30			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	25 a 30			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	25 a 30			DESDE 13/03/2017 HASTA 25/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	25 a 30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	25 a 30			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	25 a 30	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**	25 a 30			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza la verificación.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	31 a 33			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	34 a 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	34 a 36			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	34 a 36	En atención que la persona natural SAYDEE MARIA BECHARA LOPERA, integrante del consorcio, no aportó la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, se requiere que acredite este requisito determinado en los terminos de referencia, en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	NO SUBSANÓ	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				El Representante legal del consorcio, es Ingeniero Civil.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El Representante legal del consorcio, es Ingeniero Civil.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9 a 14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	9 a 14			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9 a 14			REPRESENTANTE LEGAL: RONALD GRANGER QUINTANA, identificado con cedula de ciudadania No. 73096089
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	9 a 14			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	9 a 14			Carrera 13B No. 25A 76, OFICINA 806 - Bogotá.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	9 a 14			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	9 a 14			RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9 a 14			CIVILEC LTDA, NIT: 800055245-6; (80 %) SAYDEE MARIA BECHARA LOPERA (20 %)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	1 a 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	63 y 64			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 25 **CONSORCIO ACUEDUCTOS 2017**, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto dentro del plazo previsto para los efectos no aportó documento alguno encaminado a subsanar los aspectos requeridos: 1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. 2. En atención que la persona natural SAYDEE MARIA BECHARA LOPERA, integrante del consorcio, no aportó la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, se requiere que acredite este requisito determinado en los terminos de referencia, en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 26
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN 014

INTEGRANTES:
OINCO SAS (50%)
JPG Y CIA SA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-18 19-24			OINCO SAS JPG Y CIA SA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10 19			OINCO SAS Expedido 23-02-2017 JPG Y CIA SA Expedido 09-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 21			OINCO SAS: Ejecutar o promover, dirigir y controlar la construcción y diseño de todo tipo de obras públicas o privadas JPG Y CIA SA: Ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 22			OINCO SAS: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre JPG Y CIA SA: No requiere autorización para actuar
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 19			OINCO SAS: Calle 103 # 14A-53 Of 406 Bogotá JPG Y CIA SA: Calle 74 # 50-53 Of 202 Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 19			OINCO SAS: Constituida 02-08-2005 inscrita 08-08-2005 JPG Y CIA SA: Constituida 28-01-1993 inscrita 25-02-1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 20			OINCO SAS: Indefinida JPG Y CIA SA: Hasta 28-01-2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16 23			OINCO SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO JPG Y CIA SA: RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	26-27			OINCO SAS: RL LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO CC 79,528,764 JPG Y CIA SA: RL JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES CC 8,708,745
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	41-42			Certificados expedidos 15-02-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	41-42			Certificados expedidos 15-02-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	44-47			Certificados expedidos 15-02-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	44-47			Certificados expedidos 15-02-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	49-50			Certificados expedidos 15-02-2017 y 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	29-33			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU086063 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU135531
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	29-33			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	29-33			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892 **Valor asegurado:** $236.229.892,40 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	29-33			DESDE 16/03/2017 HASTA 31/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	29-33			Asegurado OK
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	29-33			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN 014 OINCO SAS (50%) JPG Y CIA SA (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Ello así se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual debe tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	35-36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	38 39			OINCO SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CC 52,439,369 JPG Y CIA SA: RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO CC 32,772,042
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	38 39			OINCO SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CC 52,439,369 JPG Y CIA SA: RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO CC 32,772,042

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			El RL del consorcio es Ingeniero Civil con matricula profesional 25202-50005CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 15-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		El consorcio tiene como uno de sus integrantes a la sociedad anónima JPG & CIA, y no se aporta la certificación expedida por el revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido.	NO SUSANÓ	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	52-53			Cláusula primera: Consorcio Optimización 014
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	52-53			Cláusula tercera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	52-53			Clausula decima: RL: LIBARDO ALFONSO VARGAS RLS: JUAN PABLO GONZALEZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	52-53			Clasula segunda: Calle 103 # 14A-53 Of 406 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	52-53			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	52-53			Clasula cuarta: solidaria, mancomunada e ilimitada
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	52-53			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN 014 OINCO SAS (50%) JPG Y CIA SA (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	52-53			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	80			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3-5	El numeral 3 de la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra ajustado al Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo pertinente	NO SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **26. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN 014**, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto dentro del plazo previsto para los efectos no aportó documento alguno encaminado a subsanar los aspectos requeridos:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Ello así se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual debe tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. El consorcio tiene como uno de sus integrantes a la sociedad anónima JPG & CIA, y no se aporta la certificación expedida por el revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido.

3. El numeral 3 de la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra ajustado al Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo pertinente

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 27
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL INGE-OBRAS GUALMATAN

INTEGRANTES:
HIDRALOBRAS S.A.S
CONCREAMBIENTE

REPRESENTANTE LEGAL:JOSE ANTONIO ARIAS CASTRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - NIT 830.000.327-4 CONCREAMBIENTE - NIT 900.318.219-7
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - 13/03/2017 CONCREAMBIENTE - 15/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA CONCREAMBIENTE - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - NO TENDRA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. CONCREAMBIENTE - NO TENDRA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - NO REGISTRA CONCREAMBIENTE - NO REGISTRA
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - BOGOTÁ CONCREAMBIENTE - BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - 20/01/1995 CONCREAMBIENTE - 21/09/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - 20/01/1995 CONCREAMBIENTE - 21/09/2009
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6-21			HIDRALOBRAS S.A.S - IJOHN JAIRO CRUZ MORENO CONCREAMBIENTE - N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	29 a 33			HIDRALOBRAS S.A.S - KAREN VIVIANA FONSECA VASCO C.C. 1015396994 CONCREAMBIENTE -JOSE ANTONIO ARIAS CASTRO C.C. 79112378
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	36 a 38			Certificados expedidos 03-03-2017. No registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	36 a 38			Certificados expedidos 03-03-2017. No registran antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	41-44			Certificados expedidos 03-03-2017 y el 06-04-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	41-44			Certificados expedidos 03-03-2017 y el 06-04-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	47-49			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	51 y 52			**Aseguradora:** SEGUROS CONFIANZA **No. póliza:** 01 CU083629 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 01 CU139831
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	51 y 52			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	51 y 52			**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**	51 y 52			DESDE 16/03/2017 HASTA 30/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	51 y 52			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	51 y 52			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	51 y 52			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**	51 y 52			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 28-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	55 - 65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	66-77			CONCREAMBIENTE -CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	73			HIDRALOBRAS S.A.S - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISORA FISCAL - JHON JAIRO CRUZ MORENO TP-82790-T7
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	73			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	79 a 81			JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA, INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO MP. 25260174785CND VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DEL 04/02/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23-26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	23-26			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	23-26			RLP/ JOSE ANTONIO ARIAS CASTRO RLS/ LUIS ERNESTO FONSECA CAMACHO
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**	23-26			HIDRALOBRAS S.A.S - BOGOTÁ CONCREAMBIENTE - BOGOTÁ UNIÓN TEMPORAL INGE-OBRAS GUALMATAN - BOGOTÁ
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	23-26			AV. CALLE 19 # 95 - 55 OF 302 EDIFICIO TORRE PLATINO
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	23-26			UNIÓN TEMPORAL
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	23-26			RESPONSABILIDAD SOLIDARIA HASTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD ASUMIDA (50% CADA UNO)
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	23-26			HIDRALOBRAS S.A.S - 50% CONCREAMBIENTE - 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	134			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 27 **UNIÓN TEMPORAL INGE-OBRAS GUALMATAN,** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 28
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO NARIÑO 2017

INTEGRANTES:
PRODECON S.A.
MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN CRLOS AGUILAR BUSTAMANTE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**				
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 28 **CONSORCIO ACUEDUCTO NARIÑO 2017,** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 29
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIDROVILLA 014

INTEGRANTES:
HIDROCONSULTIN S.A.S.
VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN PABLO PRETELT VILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**				
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 29 **CONSORCIO HIDROVILLA 014,** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-014-2017

OBJETO " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 30
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO EC

INTEGRANTES:
ELESCO S.A.S.
COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S.- NIT 900104178-4 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT 830054826-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S.- 22/02/2017 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - 07/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S. - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S - NO TENDRA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - NO TENDRA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S - NO REGISTRA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - NO REGISTRA
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S - MONTERIA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S - 25/01/2006 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - 17/02/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S - INDEFINIDO COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	7-22			ELESCO S.A.S - MARIO ANTONIO DUQUE PINEDA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - EMILCE GONZALEZ PRADA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	27-29			ELESCO S.A.S - ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS C.C. 78032181 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. 79661027
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 15-03-2017. No registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 15-03-2017 No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35-39			Certificados expedidos 15-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	35-39			Certificados expedidos 15-03-2017 No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	41-43			NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**				**Aseguradora:** SEGUROS CONFIANZA **No. póliza:** 31 CU086066 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 31 CU135539
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**				**Presupuesto:** ($2.362.298.924) **Valor a asegurar:** $236.229.892) **Valor asegurado:** $236.229.892,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (16 DE MARZO)	**CUMPLE**				DESDE 16/03/2017 HASTA 24/08/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				SE REALIZA VERIFICACIÓN EN LA PG: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 28-02-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	48 y 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	79-80			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				ELESCO S.A.S - MARIO ANTONIO DUQUE PINEDA C.C. 78,701,940 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - EMILCE GONZÁLEZ PRADA C.C. 40,417,943
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	60-62			ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS, INGENIERO CIVIL MP. 22202109996COR VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO DEL COPNIA DEL 24/10/2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	24-25			ELESCO S.A.S - MARIO ANTONIO DUQUE PINEDA C.C. 78,701,940 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - EMILCE GONZÁLEZ PRADA C.C. 40,417,943
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	24-25			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	24-25			RLP/ ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS RLS/ ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	24-25			ELESCO S.A.S - MONTERIA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - BOGOTÁ
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	24-25			CARRERA 9 # 29 - 15 EDIFICIO ELESCO PISO 2
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	24-25			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	24-25	Se requiere al proponente para que en el documento de constitución del consorcio, manifieste que los miembros del mismo responden solidaria e ilimitadamente, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL: "7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Lo anterior, debido a que en el documento de constitución anexado por el proponente unicamente se establece que "la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria".	SUBSANÓ	
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	24-25			ELESCO S.A.S - 70% COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	146			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 30 **CONSORCIO ACUEDUCTO EC**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2.362.298.924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: CONSORCIO GUALMATAN 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: CONSTRUCTORA CRD S.A		Nit 1: 830085394-2	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: EDWIN ROJAS GONZALEZ		Nit 2: 80217108-0	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional
Integrante 3: PROAD SAS		Nit 3: 900088927-5	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4: INCSAS LTDA		Nit 4: 860001985-4	Part. (%) 4: 30,0%	Int 4: Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA CRD S.A				
Fecha Carta CC:	09-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 3.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	CONSTRUCTORA CRD S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 3.000.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS VELEZ

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2,362,298,924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 2**
Nombre Proponente: **SERGIO BASTIDAS SOLARTE**		Nit: 12965409-3	**Tipo Proponente: P. Natural**	

Integrante 1: SERGIO BASTIDAS SOLARTE		Nit 1: 12965409-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERGIO BASTIDAS SOLARTE				
Fecha Carta CC:	09-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 842,008,800				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SERGIO BASTIDAS SOLARTE	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 842,008,800	$ 708,689,677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2,362,298,924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 3**
Nombre Proponente: **CONSORCIO GAP**		Nit:	**Tipo Proponente:** **Consorcio**	

Integrante 1: CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES		Nit 1: 12987077-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: OLAGUER AGUDELO PRIETO		Nit 2: 3169341-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: JIMENA GONZALEZ VILLOTA		Nit 3: 59819448-7	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES	OLAGUER AGUDELO PRIETO	JIMENA GONZALEZ VILLOTA		
Fecha Carta CC:		14-mar-17			
Monto Carta CC:		$ 710,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES	OLAGUER AGUDELO PRIETO	JIMENA GONZALEZ VILLOTA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 710,000,000	$ 708,689,677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2,362,298,924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 4**
Nombre Proponente: **CONSORCIO GP GUALMATAN 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: EDUARDO ALFREDO GHISAYS VILLOTA		Nit 1: 6882634-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON		Nit 2: 6882634-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VILLOTA	IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON	0		
Fecha Carta CC:	13-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 709,000,000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VILLOTA	IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 709,000,000	$ 708,689,677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **MARZO 23 2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2,362,298,924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 5**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ALIANZA GUALMATAN**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.		Nit 1: 830.030.986-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: ELECTRO DISEÑO S.A.		Nit 2: 800.122.460-0	Part. (%) 2: 30%	Int 2:
Integrante 3: MC JC INGENIERIA LTDA		Nit 3: 830.140.155-4	Part. (%) 3: 30%	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.	ELECTRO DISEÑO S.A.	MC JC INGENIERIA LTDA		
Fecha Carta CC:		14-Feb-17			
Monto Carta CC:		$ 1,600,000,000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	30%	30%		

	PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.	ELECTRO DISEÑO S.A.	MC JC INGENIERIA LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1,600,000,000	$ 708,689,677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2,362,298,924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 6**
Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL ACUEDUCTO GUALMATAN 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Unión Temporal**	

Integrante 1: OM INGENIERIA S.A.S.		Nit 1: 900.499.550-6	Part. (%) 1: 70%	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OM INGENIERIA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	10-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 253,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%				

	OM INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					1.1.9 La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se requiere que el monto indicado en la carta correspona al 30% del PO. Se encuentra una carta adicional foliada con el #123 que corresponde a otra convocatoria identificada con el código PA-ATF-O-013-2017, por esa razón no se toma en cuenta para la evaluación del caso.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					1.1.10 Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronográma o en las adendas que se expidan para tal fin. Se requiere determinar la vigencia en la carta.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 253,000,000	$ 708,689,677	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2,362,298,924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 7**
Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL C-BR**		Nit:	**Tipo Proponente: Unión Temporal**	

Integrante 1: CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U.		Nit 1: 814003974-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ		Nit 2: 77015684-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U.				
Fecha Carta CC:	15-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 3,000,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					1.1.5 La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expida o su equivalente. Se requiere que la carta sea firmada por alguno de los cargos relacionados.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 3,000,000,000	$ 708,689,677	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2,362,298,924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 8**
Nombre Proponente: SANEAR S.A.		Nit:	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: SANEAR S.A.		Nit 1: 890.928.186-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SANEAR S.A.				
Fecha Carta CC:	10-Abr-17				
Monto Carta CC:	$ 708,689,677				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SANEAR S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 708,689,677	$ 708,689,677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2,362,298,924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 9**
Nombre Proponente: **CONSORCIO OBRAS NARIÑO**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER		Nit 1: 98398802-5	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ		Nit 2: 12748072-5	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional
Integrante 3: JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ		Nit 3: 12969285-5	Part. (%) 3: 50%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ		
Fecha Carta CC:	13-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 820,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	20%	50%		

	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	N/A	N/A	N/A		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	N/A	N/A	N/A		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A		No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original, en dónde se especifique que el cupo crédito está pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	N/A	N/A	N/A		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	N/A	N/A	N/A		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	N/A	N/A	N/A		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	N/A	N/A	N/A		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	N/A	N/A	N/A		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	N/A	N/A	N/A		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A		No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior al 17 de junio de 2017

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 820,000,000	$ 708,689,677	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2,362,298,924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta:** 10
Nombre Proponente: CONSORCIO HD GUALMATAN		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: DISUCON S.A.S.		Nit 1: 800.042.787-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: HUGO GIRALDO PARRA		Nit 2: 6208619-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DISUCON S.A.S.	HUGO GIRALDO PARRA			
Fecha Carta CC:	9-Mar-17	10-Mar-17			
Monto Carta CC:	$ 354,345,000	$ 354,345,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	DISUCON S.A.S.	HUGO GIRALDO PARRA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 708,690,000	$ 708,689,677	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
18/04/2017	**PAF-ATF-O-014-2017**	**$ 2.362.298.924**	**MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**11**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
UNION TEMPORAL REDES 014	900035959-3	**Unión Temporal**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	15025404-5	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
GERMAN MORA INSUASTI	12965821-5	30%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	10532955-8	10%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
GEODESICA INGENIERIA S.A.S.	900.035.959-3	10,0%		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	GERMAN MORA INSUASTI	JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	GEODESICA INGENIERIA S.A.S.	
Fecha Carta CC:		14-Mar-17			
Monto Carta CC:		$ 710.000.000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	50%	30%	10%	10,00%	

	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	GERMAN MORA INSUASTI	JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	GEODESICA INGENIERIA S.A.S.	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 710.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
24/03/2017	PAF-ATF-O-014-2017	$ 2.362.298.924	MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	12

Nombre Proponente: **CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN** — Nit: — **Tipo Proponente:** Consorcio

Integrante 1: PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S.	Nit 1: 900.209.816-7	Part. (%) 1: 20%	Int 1:	
Integrante 2: INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S.	Nit 2: 891.200.711-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3: HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	Nit 3: 12962255-2	Part. (%) 3: 30%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S.	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S.	HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	0	
Fecha Carta CC:			16-mar-17		
Monto Carta CC:			$ 710.000.000		
Expedida por:			Banco de Occidente		
Part. (%)	20%	50%	30%		

	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A.S.	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S.	HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			NO CUMPLE			La carta presentada por el proponente no es la Original, por lo tanto, se le solicita al proponente que envíe el documento original para que cumpla con lo establecido en los terminos de referencia numeral 3,1,2.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 710.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **24/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2.362.298.924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 13**
Nombre Proponente: **CONSORCIO REDES GUALMATÁN**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: OM CONSTRUCTORES SAS		Nit 1: 805000395-4	Part. (%) 1: 20%	Int 1: Nacional
Integrante 2: OSCAR NOEL MAYOR POSSO		Nit 2: 10.531.324	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: BERMUDEZ Y CIA S. EN . C		Nit 3: 816000531-1	Part. (%) 3: 50%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OM CONSTRUCTORES SAS	OSCAR NOEL MAYOR POSSO			
Fecha Carta CC:	15-feb-17	30-ene-17			
Monto Carta CC:	$ 550.000.000	$ 600.000.000			
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE	BANCO OCCIDENTE			
Part. (%)	20%	30%			

	OM CONSTRUCTORES SAS	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.150.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2.362.298.924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 14**
Nombre Proponente: **UNIÓN TEMPORAL TADEO NARIÑO**		Nit:	**Tipo Proponente: Unión Temporal**	

Integrante 1: MIROAL INGENIERIA SAS		Nit 1: 830053973-1	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: GUILLERMO ARIAS CHAUR		Nit 2: 19.289.152	Part. (%) 2: 10%	Int 2: Nacional
Integrante 3: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ		Nit 3: 16.627.434	Part. (%) 3: 50%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIROAL INGENIERIA SAS				
Fecha Carta CC:	13-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 708.689.678				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%				

	MIROAL INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 708.689.678	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2.362.298.924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO APG		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S.		Nit 1: 813.011.933-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		Nit 2: 813.008.120-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2:
Integrante 3: GTC INGENIERIA S.A.S.		Nit 3: 830.146.140-1	Part. (%) 3: 20%	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S.	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	GTC INGENIERIA S.A.S.		
Fecha Carta CC:			10-abr-17		
Monto Carta CC:			$ 1.791.160.425		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	50%	30%	20%		

	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S.	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	GTC INGENIERIA S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					El proponente en la subsanación presentó modificación de los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio, lo cual hace parte de las Causales de rechazo 1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural por lo tanto No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.791.160.425	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17/04/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2.362.298.924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 16**
Nombre Proponente: **CONSORCIO NOVUS**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI		Nit 1: 80262554-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: SAIN ESPINOSA MURCIA		Nit 2: 79311841-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI	SAIN ESPINOSA MURCIA			
Fecha Carta CC:		01-mar-17			
Monto Carta CC:		$ 800.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI	SAIN ESPINOSA MURCIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 800.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2.362.298.924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 17**
Nombre Proponente: CONSORCIO JIA GUALMATAN 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.		Nit 1: 900.053.895-7	Part. (%) 1: 34%	Int 1:
Integrante 2: INDICO S.A.S.		Nit 2: 890.207.491-2	Part. (%) 2: 30%	Int 2:
Integrante 3: ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA		Nit 3: 4253904-3	Part. (%) 3: 33%	Int 3:
Integrante 4: FRAGUA S.A.S.		Nit 4: 804.010.131-6	Part. (%) 4: 3,0%	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	INDICO S.A.S.	ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA	FRAGUA S.A.S.	
Fecha Carta CC:		15-Mar-17		15-Mar-17	
Monto Carta CC:		$ 665.700.000		$ 560.000.000	
Expedida por:		BANCOLOMBIA		BANCOLOMBIA	
Part. (%)	34%	30%	33%	3,00%	

	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	INDICO S.A.S.	ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA	FRAGUA S.A.S.	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		NO CUMPLE		NO CUMPLE		No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente, el proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se evidencia que la persona que firma la carta de cupo de crédito tiene la facultad para firmar dichos documentos o en su defecto la carta deberá ser firmada por el gerente o representante legal del banco. **No subsana:** De acuerdo a la observación presentada por el proponente nos permitimos informar que no es procedente dicha petición toda vez que los términos de referencia establecen que la persona que firma la carta de crédito debe tener la calidad de representante legal y/o gerente o su equivalente, para demostrar la equivalencia en la subsanación se le solicito al proponente aportar documento donde se evidencie la facultad que tiene la persona que firmo la carta de cupo de crédito para firmar dichos documentos, el proponente no subsano lo solicitado por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.225.700.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **24/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2.362.298.924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 18**
Nombre Proponente: **CONSORCIO GUALMATAN 014**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: ANGEL ROA HERNANDEZ		Nit 1: 13831422-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: WILLIAM CARDONA OLMOS		Nit 2: 79958441-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2:
Integrante 3: INGENARAS S.A.S.		Nit 3: 900.412.927-5	Part. (%) 3: 20%	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANGEL ROA HERNANDEZ	WILLIAM CARDONA OLMOS	INGENARAS S.A.S.		
Fecha Carta CC:		14-feb-17			
Monto Carta CC:		$ 1.000.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	ANGEL ROA HERNANDEZ	WILLIAM CARDONA OLMOS	INGENARAS S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.000.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2.362.298.924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 19**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ALIANZA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: JAIME HERRER OSORIO	Nit 1: 79.655.971	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	Nit 2: 78.034.207	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Extranjero
Integrante 3: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	Nit 3: 12.110.283	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4: INGASI S.A.S	Nit 4: 900.496.836-3	Part. (%) 4: 30%	Int 4: Nacional
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRER OSORIO	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	INGASI S.A.S	
Fecha Carta CC:				07-mar-17	
Monto Carta CC:				$ 800.000.000	
Expedida por:				BANCOPROCREDIT	
Part. (%)	30%	20%	20%	30%	

	JAIME HERRER OSORIO	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	INGASI S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 800.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2.362.298.924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 20**
Nombre Proponente: **CONSORCIO CMS -SEINGECOL**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIA		Nit 1: 900,072,667-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CARLOS MARQUES MANRIQUE SAAVEDRA		Nit 2: 12,130,133	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIA				
Fecha Carta CC:	07-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 709.000.000				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	50%				

	SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIA	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 709.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2.362.298.924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 21**
Nombre Proponente: CONSORCIO OPTIMIZACION AGAN 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: AGAMA S.A.S	Nit 1: 830.030.509-6	Part. (%) 1: 34%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S	Nit 2: 800.170.836-0	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional
Integrante 3: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA	Nit 3: 900.336.131-4	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGAMA S.A.S	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA		
Fecha Carta CC:		14-mar-17			
Monto Carta CC:		$ 708.689.678			
Expedida por:		SERFINANSA			
Part. (%)	34%	33%	33%		

	AGAMA S.A.S	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 708.689.678	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2.362.298.924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 22**
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL CASCO URBANO NARIÑO		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: CIMECEL S.A.S		Nit 1: 860.501.601-7	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO		Nit 2: 80.088.071	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMECEL S.A.S	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO			
Fecha Carta CC:		15-mar-17			
Monto Carta CC:		$ 1.772.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CIMECEL S.A.S	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.772.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2.362.298.924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 23**
Nombre Proponente: **ESPINA&DELFIN COLOMBIA**		Nit: 900.421.299-6	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA&DELFIN COLOMBIA				
Fecha Carta CC:	25-Ene-17				
Monto Carta CC:	$ 1.101.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.101.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**

Presupuesto: **$ 2.362.298.924**

Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**

No. Carpeta: **24**

Nombre Proponente: **CONSORCIO PRUNI GUALMATÁN**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1: GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.	Nit 1: 830.110.735-8	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional
Integrante 2: UNIVERSAL SEC S.A.S.	Nit 2: 900.460.588-6	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional
Integrante 3: OSCAR VICENTE MORA QUIROGA	Nit 3: 79.353.738-9	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.	UNIVERSAL SEC S.A.S.	OSCAR VICENTE MORA QUIROGA		
Fecha Carta CC:	16-Mar-17	16-Mar-17			
Monto Carta CC:	$ 355.000.000	$ 355.000.000			
Expedida por:	BBVA	BBVA			
Part. (%)	35%	35%	30%		

	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.	UNIVERSAL SEC S.A.S.	OSCAR VICENTE MORA QUIROGA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 710.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
	PAF-ATF-O-014-2017	$ 2.362.298.924	MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	25

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO ACUEDUCTOS 2017		**Consorcio**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CIVILEC LTDA.	800.055.245-6	80%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
SAYDEE MARIA BECHARA LOPERA	33.266.744-3	20%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVILEC LTDA.	SAYDEE MARIA BECHARA LOPERA	0		
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	80%	20%			

	CIVILEC LTDA.	SAYDEE MARIA BECHARA LOPERA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				No presentan ninguna carta cupo crédito. Deben anexar una(s) cumpliendo con lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" de los términos de referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 0	$ 708.689.677	

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
	PAF-ATF-O-014-2017	$ 2.362.298.924	MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	26

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO OPTIMIZACION 2014		**Consorcio**		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
OINCO S.A.S.	900.037.384-8	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
J.P.G. & CIA S.A.	800.193.032-5	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO S.A.S.	J.P.G. & CIA S.A.	0		
Fecha Carta CC:	21-Dic-16				
Monto Carta CC:	$ 2.467.466.893				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	OINCO S.A.S.	J.P.G. & CIA S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 8: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Deben anexar una carta que haya sido expedida en una fecha que cumpla lo citado anteriormente.
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". La carta que anexen debe cumplir los plazos de vigencia estipulados.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.467.466.893	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2.362.298.924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 27**
Nombre Proponente: UT INGE-OBRAS GUAMATAN		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: HIDRALOBRAS SAS		Nit 1: 830000327-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONCREAMBIENTE SAS		Nit 2: 900318219-7	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDRALOBRAS SAS				
Fecha Carta CC:	16-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 709.000.000				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	50%				

	HIDRALOBRAS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 709.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2.362.298.924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 28**
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO NARIÑO 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: PRODECON S.A.		Nit 1: 805028588-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ		Nit 2: 16.746.985	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRODECON S.A.				
Fecha Carta CC:	15-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 708.689.677				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	PRODECON S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 708.689.677	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **23/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-014-2017**	Presupuesto: **$ 2.362.298.924**	Municipio: **MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO**	**No. Carpeta: 29**
Nombre Proponente: **CONSORCIO HIDROVILLA 014**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: HIDROCONSULTING SAS		Nit 1: 900130297-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS		Nit 2: 860048247-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING SAS				
Fecha Carta CC:	9-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 709.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%				

	HIDROCONSULTING SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito no está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia. El proponente debe presentar la carta cupo de crédito firmada por representante legal o gerente de la entidad bancaria. En caso de que sea firmada por un cargo equivalente debe anexar los soportes donde se evidencie que el funcionario está facultado para firmar dichas cartas.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 709.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-014-2017	Presupuesto: $ 2.362.298.924	Municipio: MUNICIPIO GUALMATAN-NARIÑO	**No. Carpeta: 30**
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO EC		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: ELESCO SAS		Nit 1: 900104178-4	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional
Integrante 2: COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS		Nit 2: 830054826-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS				
Fecha Carta CC:	15-Mar-17				
Monto Carta CC:	$ 1.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.000.000.000	$ 708.689.677	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	21/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GUALMATAN 2017
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA CRD S.A 30% EDWIN ROJAS GONZALEZ 20% PROAD S.A.S 20% INCSAS LTDA. 30%
Representante Legal:	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Rehabilitación de las redes de acueducto de la zona centro de Santafé de Bogotá D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	13	5	1998

Valor (pesos):	$ 2.592.944.356
Valor (SMMLV)	$ 12.721
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CICOBAL COMERCIAL S.A 50% INCSAS INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS 50%
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de tubería para sistema de acueducto

Observaciones:

Folios 90-91: Presenta certificación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, suscrita por Vilma Alcira Paez Velasco en calidad de Directora.
En esta certifica la ejecución del contrato de obra No. SF-1-01-8000-0101-1996 cuyo objeto es la rehabilitación de las redes de acueducto de la zona centro de Santafé de Bogotá D.C, el cual tiene un valor total ejecutado de $5.185.888.712 con fecha de terminación 13 de mayo de 1998, aportando así con el aspecto a. de experiencia especifica, el cual establece: *"El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV."*

Folios 92-93: Presenta certificación de la ejecución del contrato No. SF-1-01-8000-0101-96 emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, suscrita por Vilma Alcira Paez Velasco en calidad de Directora de licitaciones y contratación

En esta certifica la instalación de 103.979 metros de tubería PVC de diámetro igual o mayor a 4", cumpliendo así con el aspecto b. de la experiencia especifica el cual establece: *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm)."*

Así las cosas, este contrato es tenido en cuenta para la certificación de Experiencia Especifica.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	Renovación de redes de acueducto en el área de cobertura de la empresa

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	3	2004
Valor (pesos):	$ 1.082.157.153,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.023		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES SANITARIOS ASOCIADOS 50% CMIJ INGENIEROS DISTRIBUIDORES ASOCIADOS LTDA 25% LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN 25%
Actividades asociadas:	Intalación tubería
Observaciones:	**Folio 94-95:** Presenta certificación de la ejecución del contrato No. 1-01-8500-088-2002 emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, suscrita por Marco E Gutiérrez C en calidad de Director de Interventoría, Aguas Kpital S.A-ESP Gestor Zona 1. En esta se certifica que el valor del contrato ejecutado asciende a $2.445.732.747 con fecha de terminación 12 de marzo de 2004. Se evidencia la instalación de 11.967,94 m. de tubería para acueducto en PVC de diámetro mayor o igual a 3", cumpliendo así con el aspecto b. para el cumplimiento de experiencia especifica el cual establece: *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm)."* **Folio 96-98:** Presenta Documento de constitución de la Unión Temporal Renovación Siglo XXI, donde se evidencia que INCSAS LIMITADA INGENIEROS CIVILES SANITARIOS ASOCIADOS tiene una participación del 50%. **Folio 99-100:** Presenta Acta de Entrega y Recibo final del contrato de obra No. 1-01-8500-088-2002 suscrita por Sigifredo Trivino en calidad de Contratista y Carlos Augusto Ramírez en representación de la Interventoría, en esta se evidencia que el valor inicial del contrato es de $1.445.854.267, la adición No.1 tiene un valor de $436.967.313 y la adición No.2 tiene un valor de $205.257.863 para un total de $2.088.079.443, el cual no corresponde al valor relacionado en la certificación de folios 94-95, por lo tanto, es necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el valor total ejecutado. . **Folio 101-107:** Presenta acta de recibo de obra ejecutada, suscrita por Marco E Gutiérrez C en representación de Aguas Kpital S.A ESP - Interventoría y Sigifredo Triviño Torres en calidad de Representante legal de la Unión temporal innovación siglo XXI. **Folio 108-118:** Presenta copia del contrato No.1-01-8500-088-2002 suscrito por Oscar García Poveda en calidad de Gerente de Operaciones (E) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Sigifredo Triviño en calidad de Representante del Contratista. **Folio 119-128**: Presenta copia del modificatorio No.1 al contrato No. 1-01-8500-088-2002 suscrito por Jorge Pablo Velazco Velazco en calidad de Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Sigifredo Triviño en calidad de Representante del Contratista. **Folio 129-130:** Presenta copia del modificatorio No.2 al contrato No. 1-01-8500-088-2002 suscrito por Jorge Pablo Velazco Velazco en calidad de Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Sigifredo Triviño en calidad de Representante del Contratista. Teniendo en cuenta que no coincide el valor final del contrato ejecutado, relacionado en la certificación, el acta de Entrega y Recibo y los valores del Contrato y los modificatorios, el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, en cuanto a lo solicitado
Observaciones Subsanación	El proponente no aporta documentos adicionales para subsanar el requerimiento realizado con relación a los valores, no obstante presenta aclaración a las diferencias en los valores presentados en la certificación y la suma de los valores del contrato y las dos adiciones, así como con los valores del acta de entrega y recibo final y el acta de recibo ejecutada. Una vez corroborada la información, se encuentra que: 1) El valor del contrato más las dos adiciones suman un total de: $ 2.088.079.443 2) El valor establecido en el acta de entrega y recibo final asciende a $ 2.088.079.443 3) El valor ejecutado que se relaciona en el acta de de recibo de obras ejecutada asciende a: $2.164.314.306 4) El valor relacionado en la certificación es de $ 2.445.732.747 presentando una diferencia de $281.418.441 con respecto al valor del acta de recibo de obras ejecutadas, el cual se presenta como ajustes. 5) No se presenta ningún soporte que evidencie la ejecución de los $281.418.441 Teniendo en cuenta lo anterior, se toma el valor de $ 2.164.314.306, con el fin de aportar a la condición de valor.

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	Diseño y construcción de redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en la Zona 1

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	7	2011
Valor (pesos):	$ 999.511.251,50		
Valor (SMMLV)	$ 1.866		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	J.A.J INGENIEROS E.U . AHORA PROAD S.A.S 50% LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50%
Actividades asociadas:	Diseño y construcción redes de acueducto y alcantarillado
Observaciones:	Folio 131-158: Presenta certificación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por Oscar Renan Velásquez Vigoya, en representación de Interventor del Contrato, María Inés Guantiva Vanegas en calidad de Interventor del contrato de Interventoría por EAAB y Hugo Germán Guanumen en calidad de Director Acueducto y Alcantarillado Zona 1. En esta se certifica la ejecución del contrato de obra No. 1-01-31100-1006-2009 por un valor de $1.999.022.503 con fecha de terminación 1 de julio de 2011 Expresamente en los folios 147 - 149 - 150 se evidencia la instalación de 247 m de tubería para acueducto en PVC de diámetro 4" Por lo anterior la certificación aporta a la condición de valor

Cumple:	SI

Observación general:	El propontente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
Observación general Subsanación:	El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	SERGIO BASTIDAS SOLARTE
Integrantes y % de Participación:	SERGIO BASTIDAS SOLARTE 100%
Representante Legal:	SERGIO BASTIDAS SOLARTE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Optimización del acueducto del Municipio de la Unión - Departamento de Nariño

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	30	6	2011
Valor (pesos):	$ 766.593.698		
Valor (SMMLV)	$ 1.431		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO UNIÓN 2007: SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE 50% JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ 50%
Actividades asociadas:	Instalación tubería acueducto
Observaciones:	**Folio 20-28:** Presenta copia del contrato cuyo objeto es: Optimización del acueducto del Municipio de la Unión Nariño con base en el proceso licitatorio No.002 de 2007. El contrato se suscribe entre Luis Manuel Muñoz, en calidad de Alcalde del Municipio de la Unión y Sergio Bastidas en calidad de Representante del Contratista. **Folio 29-30:** Presenta carta de conformación de Consorcio donde se evidencia que el señor Sergio Eliecer Bastidas Solarte tiene una participación del 50% **Folio 31-35:** Presenta acta de liquidación suscrita por Sergio Eliecer Bastidas en calidad de Contratista, Nelson Alfonso Casas Alfonso en representación de Interventoría - Fonade y Javier Jojoa Riascos en calidad de Alcalde Municipal de La Unión. En esta se evidencia que el valor del contrato fue de $1.533.187.396 con fecha de terminación junio 30 de 2011. **Folio 36-51:** Presenta Acta de Entrega y recibo final del objeto contractual suscrita por Sergio Eliecer Bastidas en calidad de Contratista, Nelson Alfonso Casas Alfonso en representación de Interventoría - Fonade y Javier Jojoa Riascos en calidad de Alcalde Municipal de La Unión. En esta se evidencia la instalación de 7.514,94 m de tubería para acueducto en PVC con diámetros mayores o iguales a 3", cumpliendo así con el aspecto b. para acreditación de experiencia especifica, el cual establece: *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm)."*

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2

Objeto	Construcción Acueducto Interveredal Veredas Maicira, Yanalé, La Hacienda Municipio Puerres, Nariño

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	23	9	2010
Valor (pesos):	$ 490.386.584,00		
Valor (SMMLV)	$ 952		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE 100%
Actividades asociadas:	Construcción Acueducto
Observaciones:	**Folio 52-53**: Presenta certificación de la Alcaldía Municipal de Puerres, suscrita por Carlos Emilio Chaves Mora en calidad de Alcalde Municipal. En esta se certifica la ejecución del contrato No. 015 de 2009 por un valor de $490.386.584 y fecha de terminación 23 de septiembre de 2010, así mismo, se evidencia la instalación de 1013,3 m de tubería para acueducto en diámetro mayor o igual a 3", así mismo, la instalación de 6144 m de tubería para acueducto en diámetros de 1" y 2". **Folio 54-57:** Presenta copia del contrato de obra cuyo objeto es Construcción acueducto interveredal Veredas Maicira, Yanale, La Hacienda, Municipio de Puerres, Nariño. Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para aportar a la condición de valor

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 3

Objeto	Ampliación y Optimización del acueducto Cabecera Municipal Municipio de San Pablo, Nariño.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	8	2011
Valor (pesos):	$ 476.756.177,00		
Valor (SMMLV)	$ 890		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO SAN PABLO 2007: Sergio Eliecer Bastidas Solarte 50% Jose Edmundo Rosero Ortiz 50%
Actividades asociadas:	Instalación tubería acueducto
Observaciones:	**Folio 58-64:** Presenta copia del contrato de Obra No. 077 del 29 de diciembre de 2007, suscrito por Ricardo Emiro Gómez Lasso en calidad de Alcalde Municipal y Sergio Bastidas Solarte en calidad de Contratista. **Folio 65-66:** Presenta carta de conformación de consorcio en la cual se evidencia que el señor Sergio Eliecer Bastidas Solarte tiene una participación del 50%. **Folio 67-71:** Presenta Acta de Liquidación de contrato de obra 077 de 2007 suscrita por Nelson Alfonso Casas Alfonso en calidad de Interventor - Fonade, Ricardo Gaona Salazar en calidad de Interventor P.D.A Nariño, Felipe Andrés Muñoz Delgado en representación de la Contratante, y Sergio Eliecer Bastidas Solarte en calidad de contratista. En esta se evidencia que el valor total ejecutado ascendió a $ 953.512.354 y que la fecha de terminación fue el 30 de agosto de 2011. **Folio 72-78:** Presenta Acta de Entrega y Recibo final del objeto contractual, suscrita entre Sergio E. Bastidas en calidad de Contratista, Nelson Alfonso Casas Alfonso en calidad de Interventoría - Fonade, Ricardo Gaona Salazar en calidad de Interventoría P.D.A Nariño, Carlos Humberto Rosada Muñoz en calidad de Alcalde Municipal y Jairo López Rodríguez en calidad de Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable de Planeación Departamental - Gestor P.D.A. En esta se evidencia la instalación de tuberías de acueducto que sumadas dan un total de 8.544,87 m en diámetros mayores a 3". Por Lo anterior la certificación aporta a la condición de valor y al siguiente requisito:

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GAB
Integrantes y % de Participación:	CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES 50% OLAGUER AGUDELO PRIETO 30% JIMENA GONZALEZ VILLOTA 20%
Representante Legal:	CARLOS SEGUNDO BURBANO GOYES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Construcción de la Planta de Tratamiento de agua potable del municipio Olaya Herrera - Nariño

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	5	2010

Valor (pesos):	$ 1.933.575.191
Valor (SMMLV)	$ 3.755
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Carlos Segundo Burbano Goyes 100%
Actividades asociadas:	Construcción PTAP, Instalación Tubería para sistema de acueducto
Observaciones:	**Folio 47-48:** Presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Olaya Herrera, suscrita por Elpidio Socrates Minotta en calidad de Alcalde Municipal, donde certifica la ejecución del Contrato de Obra No. CO2-00-09 cuyo objeto es la Construcción de la Planta de Tratamiento de agua potable del Municipio Olaya Herrera (Nariño). Se evidencia la instalación de 2616,6 m de tubería en PVC para sistema de acueducto. El contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2

Objeto	Construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado en la localidad de San José, Roberto Payán (Nar), Grupo No.1: Construcción de la captación, líneas de conducción, tanque de distribución, estación de bombeo, filtro a presión, caseta de cloración, red de distribución, viaducto y domiciliarias de acueducto. Grupo No.2: Construcción redes de alcantarillado, estación de bombeo, lagunas de tratamiento de aguas negras, domiciliarias de alcantarillado y acometida eléctrica.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	14	9	1996
Valor (pesos):	$ 61.335.850,35		
Valor (SMMLV)	$ 432		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO DÍAS BURBANO: CARLOS BURBANO GOYES 50% HERMES ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ 50%
Actividades asociadas:	Construcción plan maestro acueducto y alcantarillado
Observaciones:	Folio 49-50: Presenta certificación suscrito por Eder Castillo en calidad de Alcalde del Municipio Roberto Payán, Nariño. En esta se certifica la ejecución del contrato No. OC-01-94 por un valor de $122.671.700,69, fecha de terminación 14 de septiembre de 1996. Se evidencia la instalación de 6211,23 m de tubería de acueducto en PVC con diámetro mayor o igual a 3", cumpliendo así con el aspecto b. para acreditar experiencia específica, el cual establece: "*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)."* Así las cosas, este contrato es tenido en cuenta para la acreditación de experiencia especifica

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 3

Objeto	Construcción etapa uno del sistema de bombeo para el acueducto de la cabecera municipal de Barbacoas

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	31	10	2006
Valor (pesos):	$ 291.022.990,00		
Valor (SMMLV)	$ 713		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Carlos Burbano Goyes 100%
Actividades asociadas:	Instalación tubería sistema de acueducto
Observaciones:	Folio 51-52: Presenta certificación de la alcaldía municipal de Barbacoas Nariño, suscrita por Juan Carlos Rueda en calidad de Alcalde Municipal. En esta certifica la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "Construcción etapa uno del sistema de bombeo para el acueducto de la cabecera municipal de Barbacoas" por un valor de $291.022.990 y fecha de terminación 31 de octubre de 2006. Se evidencia la instalación de 842,78 m de tubería para acueducto en PVC de diámetro 6". Así las cosas, el contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Observación general:	El proponente cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO GP GUALMATAN 2017
Integrantes y % de Participación:	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA (50%) E IVÁN RAMÓN PIEDRAHITA LEÓN (50%)
Representante Legal:	IVÁN RAMÓN PIEDRAHITA LEÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. PAM-069-2010 Código 61003

Objeto	EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO VILLA MELISA DE LA CIUDAD DE MONTERIA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	2	8	2012
Valor (pesos):	$ 2.210.018.898	EL VALOR SE AFECTA POR EL	
Valor (SMMLV)	$ 1.950	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Tipo de Proponente:	Consorcio	DEL PROPONENTE	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA - 50%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 197 a 199, el proponente anexa carta de conformación del Consorcio Acueducto Villa Melisa, donde se evidencia el porcentaje de participación, el cual es de 40%. A Folios 200, el proponente anexa Acta Final del contrato No. PAM-069-2010 Código 61003, la cual no se encuentra debidamente suscrita A Folios 201 A 210, el proponente anexa Copia del Contrato de Obra No. PAM-069-2010 Código 61003, suscrita por el RL del contratista de obra y el Gerente General de la entidad contratante (Proactiva aguas de monteria sa esp), donde se evidencia el objeto. A Folios 211 A 212, el proponente anexa acta de liquidación, suscrita por representatnes de la entidad contratante y el RL del contratista, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción A Folios 215 A 216, el proponente presenta anexo al acta final del contrato, suscrita por el jefe de interventoría, el gerente de obra y el contratista, donde se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: REDES DE DISTRIBUCIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS -Suministro e Instalación de tubería PVC 3": 7.881 ml -Suministro e Instalación de tubería PVC 4": 6.738 ml -Suministro e Instalación de tubería PVC 10": 976 ml TOTAL D>=3": 15.595 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. GPI-018-2011
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN CERETÉ HASTA EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL K22+225 AL K44+978.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	12	2013
Valor (pesos):	$ 13.636.256.003,40	EL VALOR SE AFECTA POR EL	
Valor (SMMLV)	$ 4.626	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Tipo de Proponente:	Consorcio	DEL PROPONENTE	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA - 20%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 217 a 219, el proponente anexa documento de conformación de consorcio del Consorcio H2O 2011, donde se evidencia el porcentaje de participación, el cual es de 20%. A Folios 220 A 228, el proponente anexa acta de liquidación, suscrita por representantes de la entidad contratante (Uniaguas SA ESP), el interventor y el RL del contratista, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: OBRA EJECUTADA INSTALACIÓN TUBERÍAS -Instalación de tubería de diámetro interno de 450 mm y 200 PSI incluye accesorios: 20.151 ml TOTAL D>=3": 20.151 ml Al ser la participación del proponente menor de 30% en el contrato referido, se afecta en el porcentaje de parcitipación la experiencia aportada. Por tanto, sólo se acpetaría por 4.030,2 ml de instalación de tuberías. A Folios 230 A 240, el proponente anexa Copia del Contrato de Obras No. GPI-018-2011, suscrita por el RL del contratista de obra y el Gerente General de la entidad contratante (Uniaguas SA ESP), donde se evidencia el objeto. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, y con la experiencia acreditada se valida el contrato para aportar a la condición de valor

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aporrtada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA GUALMATAN
Integrantes y % de Participación:	PRO-SISTEMAS AQUA SAS (50%), ELECTRO DISEÑOS SA (30%) Y MC JC INGENERÍA LTDA (20%)
Representante Legal:	LUIS EDUARDO BERMÚDEZ CÁRDENAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 346 de 2013

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	2	9	2014

Valor (pesos):	$ 8.075.712.565	EL VALOR SE AFECTA POR EL
Valor (SMMLV)	$ 6.358	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	DEL PROPONENTE

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PRO-SISTEMAS AQUA LTDA - 48,50%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 126-127, el proponente anexa certificado de obra emitido por la entidad contratante: Secretaría de infraestructura del municipio de Puerto Gaitán, suscrita por William Oswaldo Morales Rojas como Secretario de infraestructura, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación del proponente y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: PRINCIPALES CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN EL CONTRATO Tubería PVC-P 3": 4.407 ml Tubería PVC-P 4": 597 ml Tubería PVC-P 6": 84 ml Tubería PVC-P 8": 1.346 ml Tubería PVC-P 10": 3.754 ml Tubería PVC-P 12": 305 ml TOTAL D>=3": 10.493 ml Si bien en las actividades anteriormente mencionadas no es evidente la instalación de tubería, se hace referencia al siguiente aparte para validar la actividad: "Se realizó el suministro e instalación de tuberías, accesorios y válvulas para la construcción de refuerzo de redes de los Barrios Galan y Popular (...)" Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	29/03/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO GUALMATÁN 2017
Integrantes y % de Participación:	OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ: 30% OM INGENIERIA S.A.S: 70%
Representante Legal:	OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**CONTRATO:** OPTIMIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO REGIONAL LAS LOMAS EN EL MUNICIPIO DE OSPINA-NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	16	12	2010

Valor (pesos):	$ 309.244.214
Valor (SMMLV)	600
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folio 46 al 52:** Presenta copia del citado contrato, de fecha 8 de junio de 2010, suscrito por el Sr. Luis Eduardo Rosales Trejos (Alcalde Municipal de Ospina, Nariño-Contratante) y Oscar Oswaldo Melo Rodríguez (Contratista), del cual se verifica la suscripción del contrato aportado, así como el objeto de las obras contratadas. **Folio 53 al 54:** Presenta certificación de la entidad contratante, de fecha 30 de marzo de 2011, suscrita por Luis Eduardo Rosales Trejos-Alcalde Municipal (en representación de la contratante), de la cual se puede verificar objeto de las obras contatadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, adicionalmente se verifica la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto, así: **-Suministro e instalación tubería PVC 3" RDE 32,5:** 1540m **-Suministro e instalación tubería PVC 3" RDE 26:** 692.4m Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tuberías de acueducto.
Cumple:	SI

Contrato 2	
Objeto	**CONTRATO DE OBRA No AT-005-2013**: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA BAJO JAGUA DEL MUNICIPIO DE TUMACO-DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	4	2014
Valor (pesos):	$ 200.211.498,20		
Valor (SMMLV)	325		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ: 70%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folio 55 al 59:** Presenta copia del citado contrato, de fecha 6 de septiembre de 2013, suscrito por el Ing. Jhonny Alexnader Betancourth-Gerente Aguas de Tumaco S.A E.S.P (CONTRATANTE) y Oscar Oswaldo Melo Rodríguez (Contratista), del cual se verifica la suscripción del contrato aportado, así como el objeto de las obras contratadas. **Folio 60 al 67:** Presenta copia de la carta de conformación de la unión temporal, de la cual se verifica el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el referido contrato. **Folio 68 al 72**: Presenta certificación de **AGUAS DE TUMACO S..S E.S.P**, de fecha 30 de julio de 2014, suscrita por el Ing. Jhonny Alexander Betancourth Ocampo-Gerente Aguas de Tumaco S.A E.S.P (CONTRATANTE), de la cual se puede verificar objeto de las obras contatadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, adicionalmente se verifica la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto, así: -Suministro e instalación de tubería PVC UM RDE 26 diámetro 2" x 6.00m: 1536m. -Suministro e instalación de tubería PVC UM RDE 21 diámetro 2" x 6.00m: 240m. Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tuberías de acueducto.

Cumple:	SI

Contrato 3	
Objeto	**CONTRATO No.017 DE 2015:** MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE PUPIALES-DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	2	2017
Valor (pesos):	$ 1.696.650.933,60		
Valor (SMMLV)	2.300		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OM INGENIERÍA S.A.S: 90%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folio 73 al 101:** Presenta copia del citado contrato, de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito por Ernesto Isidro Moreno Sánchez, Alcalde Municipal Pupiales (Contratante) y Oscar Melo Rodríguez, R.L UNION TEMPORAL ACUEDUCTO PUP 2015, del cual se verifica la suscripción del contrato aportado, así como el objeto de las obras contratadas. **Folio 102 al 107:** Presenta copia de la carta de conformación de la unión temporal, de la cual se verifica el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el referido contrato. **Folio 108 al 121:** Presenta certificación del municipio de Pupiales-Nariño, de fecha 07 de marzo de 2017, suscrita por el Sr.Fabio Cárdenas Revelo, Alcalde Municipal (contratante), de la cual se puede verificar objeto de las obras contatadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, adicionalmente se verifica la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto, así: **-Instalación tubería biaxial 8" PR 160 PSI:** 46,4m. **-Instalación tubería PVC presión D=8" RDE 41 U.M:** 790m **-Instalación tubería PVC presión D=6" RDE 41 U.M: 876,2**m **-Instalación tubería PVC presión D=10" U.M RDE 41:** 4265,25m **-Instalación tubería PVC presión D=10" U.M: RDE 32,5:** 651m **TOTAL: 6628,85m** Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o mayores a 3" (90mm) y en longitudes iguales o mayores a 6000m.

Cumple:	SI

Observación general:	**Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	30/03/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL C-BR
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES Y VÍAS E.U: 50% BERNARDO BRAVO PÉREZ: 50%
Representante Legal:	BERNARDO BRAVO PÉREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**CONTRATO No.003:** OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO, INSTALACIÓN DE BOMBEO, MONTAJE ELÉCTRICO Y SISTEMA DE CLORACIÓN EN LOS BARRIOS ALAMOS NORTE, SAN MARCOS, PRIMERO DE ABRIL, PRIMERO LA GENTE, OCHO DE DICIEMBRE, VILLA FERIA, NUEVO AMANECER, 15 DE MAYO Y SAN MARTIN DE LA LOMA, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE POTRERILLO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA URBANIZACIÓN VILLA RUBY EN EL CORREGIMIENTO DE CUATRO VIENTOS DE EL PASO CESAR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	8	10	2009

Valor (pesos):	$ 1.979.466.197
Valor (SMMLV)	3.984
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	BERNARDO BRAVO PÉREZ: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folio 37 al 45:** Presenta ACTA DE RECIBO DEFINITIVO, del referido contrato, de fecha 8 de octubre de 2009, suscrita por Javier Cañate Celedón-Ingeniero Interventor, Bernardo Bravo Pérez-Contratista y VoBo del Señor Bladimir Duarte Arzuaga-Gerente EMPASO E.S.P (CONTRATANTE), de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, plazo, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto en **PVC:** **-Suministro e instalación de tubería de 3" RDE 41:** 3268,8m **-Suministro e instalación de tubería de 4" RDE 41**: 4233,90m **Folio 46 al 59**: Presenta copia del citado contrato, suscrito por Bladimir Duarte (CONTRATANTE-Gerente EMPASO E.S.P) y Bernardo Bravo Pérez (Contratista), del cual se puede constatar el objeto de las obras contratadas. **Con la copia de la documentación allegada, el proponente acredita experiencia en valor y en instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o mayores a 3" (90mm) y en longitudes iguales o mayores a 6000m.**

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	**CONTRATO No. 136:** CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIONES, ESTACIONES DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	12	2012
Valor (pesos):	$ 6.894.927.607,40		
Valor (SMMLV)	12.167		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ: 70%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERÍA DE ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folio 60 al 79:** Presenta copia del referido contrato de fecha 15 de junio de 2010, suscrita por Gunder Escobrar Molina (Contratante) y Bernardo Bravo Pérez (Contratista), de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas. **Folio 80 al 104:** Presenta ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA del citado contrato, de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrita por el Ing. Bernardo Bravo Pérez, R.L CONSORCIO CALENTURITA (Contratista), Jorge Luis Fuentes Sallago, R.L INPROYECT S.A.S (Interventor) y el Arq.Javier Rosado, en calidad de Secretario de Planeación Municipal de el Paso-Cesár, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de temrinación, valor final ejecutado, y la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto: **-Suministro e instalación de tubería RDE 32,5 de 14":** 1000m **-Suministro e instalación de tubería RDE 32,5 de 16":** 992m **-Suministro e instalación de tubería RDE 41 de 16":** 1562m **-Suministro e instalación de tubería RDE 41 de 14":** 6403m **-Suministro e instalación de tubería RDE 41 de 12":** 3616m **-Suministro e instalación de tubería PEAD de 14" RDE 21:** 150m **Folio 105 al 106:** Presenta certificación de la oficina asesora de planeación municipal, de fecha 4 de marzo de 2013, suscrita por Javier José Rosado Mendieta-Jefe Oficina Asesora de Planeación, de la cual se puede constatar la ejecución de los trabajos contratados, valor final del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y el estado del contrato (liquidado). **Folio 107 al 108:** Presenta documento de conformación del consorcio, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien acredita la experiencia con el contrato aportado. **Con la copia de la documentación allegada, el proponente acredita experiencia en valor y en instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o mayores a 3" (90mm) y en longitudes iguales o mayores a 6000m.**

Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	SANEAR S.A.
Integrantes y % de Participación:	SANEAR S.A. 100%
Representante Legal:	LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN,REPOSICIÓN Y REFERENCIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CIRCUITOS NUTIBARA, AMÉRICA Y ORFELINATO, Y SECTORIZACIÓN DEL CIRCUITO NUTIBARA, CIRCUITOS ATENDIDOS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - GRUPO 2

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	2	2012
Valor (pesos):	$ 4.167.945.284		
Valor (SMMLV)	$ 7.355		
Tipo de Proponente:	PERONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SANEAR S.A. 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	EN EL FOLIO 71 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP Y SUSCRITA POR BEATRÍZ ELENA JARAMILLO, JEFE (E) DEL ÁREA DE PROYECTOS REDES AGUAS. EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN Y EL VALOR DEL CONTRATO. IGUALMENTE EN EL FOLIO No. 72 AL 75 EL PROPONENTE ALLEGA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y EN EL FOLIO No. 76 AL 83 EL PROPONENTE ALLEGA ANEXO 10 AL ACTA DE LIQUIDACIÓN EN EL CUAL SE PUEDEN VERIFICAR LAS CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ACUEDUCTO CON DIÁMETRO >= 3" EN UNA LONGITUD DE 11.622,46 MTS CON LA INFORMACIÓN APORTADA EL PROPONENTE CUMPLE CON LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN Y CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUALES Y COMBINADAS DE LAS CUENCAS EL MOLINO, BERMEJALA Y GRANIZAL Y CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS PIÑUELA Y CAMPO VALDÉS, REDES QUE SON ATENDIDAS POR LAS EMPRESAS - GRUPO 4

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	10	6	2010
Valor (pesos):	$ 7.540.854.980,08		
Valor (SMMLV)	$ 14.642		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SANEAR S.A. 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	EN EL FOLIO 84 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP Y SUSCRITA POR BEATRÍZ ELENA JARAMILLO, JEFE (E) DEL ÁREA DE PROYECTOS REDES AGUAS. EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN Y EL VALOR DEL CONTRATO. IGUALMENTE EN EL FOLIO No. 85 al 86 EL PROPONENTE ALLEGA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y EN LOS FOLIOS No. 87, 88, 89 Y 90 EL PROPONENTE ALLEGA ANEXOS 1 AL 7 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN EN LOS CUALES SE PUEDEN VERIFICAR LAS CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ACUEDUCTO CON DIÁMETRO >= 3" EN UNA LONGITUD DE 891,57 MTS CON LA INFORMACIÓN APORTADA EL PROPONENTE APORTA A LA CONDICIÓN DE VALOR

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO, REFERENCIACIÓN DE REDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR CENTRO DEL ÁREA DE CUBRIMIENTO DEL CIRCUITO PARRAS DE LA ZONA SUR DEL VALLE DE ABURRÁ ATENDIDO POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	1	2005
Valor (pesos):	$ 155.237.700,48		
Valor (SMMLV)	$ 407		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SANEAR S.A. 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	EN EL FOLIO 92 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP Y SUSCRITA POR NOHEMY DE FÁTIMA RESTREPO VÉLEZ, INGENIERA EQUIPO DE REDES. EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO Y LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ACUEDUCTO CON DIÁMETRO >= 3" EN UNA LONGITUD DE 840,24 MTS CON LA INFORMACIÓN APORTADA EL PROPONENTE APORTA A LA CONDICIÓN DE VALOR

Cumple:	SI

Observación general:	CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EL PROPONENTE CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, POR LO CUAL SE LE DA LA CONDICIÓN DE HABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	26/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS NARIÑO
Integrantes y % de Participación:	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER 30% SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTÍZ 20% JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTÍZ 50%
Representante Legal:	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTÍZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**NO**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUMBAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	30	6	2011
Valor (pesos):	$ 743.177.760		
Valor (SMMLV)	$ 1.388		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTÍZ 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	EN EL FOLIO 38 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ALCALDÍA DE CUMBAL - NARIÑO Y SUSCRITA POR GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE, ALCALDE MUNICIPAL. EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN Y EL VALOR DEL CONTRATO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR CON LA CERTIFICACIÓN APORTADA NO ES POSIBLE VERIFICAR EL DETALLE DE LAS CANTIDADES Y MATERIAL DE LA TUBERÍA INSTALADA, POR LO QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO QUE PERMITA VERIFICAR LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR LO SOLICITADO, so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.
OBSERVACIONES SUBSANACIÓN	En los plazos establecidos por la Entidad en la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar el requerimiento realizado, por tanto el contrato solo podrá tenerse en cuenta para aportar a la condición de valor

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	6	2011
Valor (pesos):	$ 766.593.698,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.431		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTÍZ 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	EN EL FOLIO 45 AL 52 EL PROPONENTE ALLEGA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. LP 002 DE 2007 SUSCRITA POR JAVIER JOJOA RIASCOS, ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNIÓN - NARIÑO. EN EL ACTA APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO Y TAMBIÉN SE PUEDEN VERIFICAR LAS CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ACUEDUCTO CON DIÁMETRO >= 3" EN UNA LONGITUD DE 8.809,87 MTS IGUALMENTE EN EL FOLIO No. 39 AL 43 EL PROPONENTE ALLEGA CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - NARIÑO Y EL CONSORCIO UNIÓN 2007. EN EL FOLIO 44 EL PROPONENTE ALLEGA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN 2007 EN DONDE SE PUEDE VERIFICAR EL % DE PARTICIPACIÓN. CON LA INFORMACIÓN APORTADA EL PROPONENTE CUMPLE CON LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN Y CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y APORTA A LA CONDICIÓN DE VALOR

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación			
Valor (pesos):	$ 476.756.177,00		
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTÍZ 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	EN EL FOLIO No. 53 AL 56 EL PROPONENTE ALLEGA CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO Y EL CONSORCIO SAN PABLO 2007. EN EL FOLIO 57 EL PROPONENTE ALLEGA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO SAN PABLO 2007 EN DONDE SE PUEDE VERIFICAR EL % DE PARTICIPACIÓN. EN EL FOLIO No. 58 EL PROPONENTE ALLEGA ACTA FINAL DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 077 DE 2007 SUSCRITA POR CARLOS ROSADA MUÑOZ, ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PABLO - NARIÑO. EN EL ACTA APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, EL VALOR DEL CONTRATO Y TAMBIÉN SE ENCUENTRAN LAS CANTIDADES EJECUTADAS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA INFORMACIÓN APORTADA NO SE PUEDE DETERMINAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO TAMPOCO SE PUEDE VERIFICAR SI LAS CANTIDADES DE TUBERÍA APORTADAS CORRESPONDEN A LA INSTALACIÓN DE LA MISMA, O SOLAMENTE AL SUMINISTRO. ADICIONALMENTE NO SE LOGRA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN, YA QUE SOLO SE APORTA COPIA DEL CONTRATO Y ACTA PARCIAL DE OBRA N° 08 Y FINAL, POR TANTO EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE CUMPLA LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN EN ALGUNA DE SUS ALTERNATIVAS A O B Y DONDE SE PUEDA IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN FALTANTE E INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, esto con el fin de poder validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.
OBSERVACIONES SUBSANACIÓN	En los plazos establecidos por la Entidad en la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar el requerimiento realizado, por tanto el contrato aportado no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	NO

Observación general:	Teniendo en cuenta que para el contrato N° 1 relacionado como experiencia, no es posible verificar el detalle de las cantidades y material de la tubería instalada, el proponente deberá llegar documentación que permita verificar las alternativas de acreditación establecidas en los términos de referencia. Igualmente teniendo en cuenta que para el contrato No. 3 relacionado como experiencia, no es posible verificar el detalle de las cantidades de tubería instalada, se determina que con la información entregada no es posible acreditar la experiencia requerida y el Proponente deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa D numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” alternativas A o B de acreditación. El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 con el fin de verificar la siguiente condición de experiencia: (…) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.(…)
Observacion General subsanación:	Con la documentación aportada el proponente no logró acreditar la siguiente condición de experiencia: (…) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.(…) Por tanto NO CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia, y se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	25/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HD GUALMATAN
Integrantes y % de Participación:	DISUCON SAS (50%) HUGO GIRALDO PARRA (50%)
Representante Legal:	JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**OBRAS DE REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE REDES DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA - MUNICIPIO DE CANDELARIA**

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	29	4	2006

Valor (pesos):	$ 983.865.717
Valor (SMMLV)	$ 2.411,44
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HUGO GIRALDO PARRA: 50%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PVC con diámetro igual o mayor a 3"

Observaciones:

A folios 81 al 82 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por José Ivan Gaviria Llanos quien obra como Gerente Liquidador de las Empresas Públicas Municipales de Candelaria -EMCANDELARIA ESP EN LIQUIDACIÓN-, en la cual se certifica que la Unión Temporal Hugo Giraldo - Alvaro Hormaza ejecutó a entera satisfacción el Contrato S/N de Diciembre de 2003 , cuya ejecución inicio el día 24 de Enero de 2005 y finalizó el día 29 de Abril de 2006.

En la misma certificación se evidencia que en el mencionado Contrato se ejecutó la instalación de tubería de PVC en diámetros:

4" = 2563 ml
6" = 3956 ml
8" = 2184 ml
10" = 1232 ml

TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 3": 9935 ML

Con lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	**REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO CIUDAD JARDÍN**

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	7	2009

Valor (pesos):	$ 844.297.244,00
Valor (SMMLV)	$ 1.699,13
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HUGO GIRALDO PARRA: 50% DISUCON LTDA . AHORA DISUCON S.A.S: 50%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PVC con diámetro igual o mayor a 3"
Observaciones:	A folios 86 al 88 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por Diego Rafael Fernández Satizabal quien obra como Interventor de la Unidad Estratégica del Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP, en la cual se certifica que el Consorcio Ingevalle 01 conformado por Hugo Giraldo Parra (50%) de participación y DISUCON LTDA. (50%) de participación, ejecutó el Contrato GAA-CR-0284-2007, cuya ejecución inicio el día 20 de Diciembre de 2007 y finalizó el día 5 de Julio de 2009. En la misma certificación se evidencia que entre las actividades principales del mencionado Contrato se ejecutó la instalación de tubería de PVC en diámetros: 6" = 72,70 ml 8" = 2104,80 ml TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 3": 2177,5 ML A folios 89 al 101 se presenta copia del contrato N° GAA-300-CR-284-07 debidamente suscrito con EMCALI y el CONSORCIO INGEVALLE-01 A folios 102 se aporta acta de recibo final del contrato relacionado, donde se evidencia la ejecución del contrato Con lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE LA PTAP HASTA LAS VERANERAS, EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA**

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	5	2010

Valor (pesos):	$ 621.734.214,00
Valor (SMMLV)	$ 1.207,25
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HUGO GIRALDO PARRA: 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en HD con diámetro igual o mayor a 3"
Observaciones:	A folios 103 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por Carlos Alberto Ortega Martínez quien obra como Subgerente Técnico de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle - ACUAVALLE S.A. E.S.P., en la cual se certifica que el Ingeniero Hugo Giraldo Parra, ejecutó el Contrato 341-07, cuya ejecución inicio el día 18 de Febrero de 2008 y finalizó el día 15 de Mayo de 2010. En la misma certificación se evidencia que entre las actividades principales del mencionado Contrato se ejecutó la instalación de tubería de hierro ductil (HD) en diámetros: 16" = 3312 ml 14" = 1870 ml TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 3": 5182 ML Con lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	SI

Observación general:	Con los Contratos 1, 2 y 3 allegados, el proponente cumple con lo establecido en los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL REDES 014
Integrantes y % de Participación:	GEODESICA INGENIERÍA SAS (10%) ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO (50%) GERMAN MORA INSUASTI (30%) JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO (10%)
Representante Legal:	GERMAN MORA INSUASTI

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA FINAL DEL ACUEDUCTO DE LOS GARZONES - EXTENSIÓN DE REDES ARENAL Y CAÑO VIEJO PALOTAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	7	10	2011
Valor (pesos):	$ 1.456.807.707		
Valor (SMMLV)	$ 2.720		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO: (100%)
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto
Observaciones:	A folios 67 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por Gloria Cecilia Cabrales Solano quien obra como Gerente de la Empresa Aguas de Córdoba SA ESP, en la cual se certifica que el Ingeniero Alfonso Rafael Pacheco Oquendo ejecutó a entera satisfacción en un 100% el Contrato de Obra No. ADC-OC-002 de 2009, cuya ejecución inicio el día 25 de Agosto de 2009 y finalizó el día 07 de Octubre de 2011. A folios 68 al 71 el proponente aporta el Acta Final de Obras Adicional No. 1 y 2 debidamente suscrita por el Contratista de Obra, La Interventoría y el Gerente de Aguas de Córdoba SA ESP, en la cual se evidencia que en el mencionado Contrato se ejecutó la instalación de tubería de PVC en diámetros: 3" RDE 41 UM = 2330 ml 4" RDE 41 UM = 1200 ml A folios 72 al 74 el proponente aporta el Acta Final Regalías debidamente suscrita por el Contratista de Obra, La Interventoría y el Gerente de Aguas de Córdoba SA ESP, en la cual se evidencia que en el mencionado Contrato se ejecutó la instalación de tubería de PVC en diámetros: 10" RDE 41 UM = 4982 ml 8" RDE 41 UM = 430 ml 6" RDE 41 UM = 2485 ml 4" RDE 41 UM = 615 ml 3" RDE 41 UM = 1260 ml TOTAL TUBERIA PVC INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 3": 13302 ML Con lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	SI

Contrato 2	
Objeto	**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES: GUAYABAL, LA COQUERITA, PRIMERA ENSENADA Y LA ISLA GALLINAZO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE**

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	25	2	2009

Valor (pesos):	$ 1.028.115.000,00
Valor (SMMLV)	$ 2.069
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO: (90%)
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto
Observaciones:	A folios 76 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por el Ingeniero Hernando Jiménez Ballesteros quien obra como Director Operativo de la Empresa Aguas del Golfo S.A. E.S.P., en la cual se certifica que el Ingeniero Alfonso Rafael Pacheco Oquendo con una participación de 90% y como Representante Legal del CONSORCIO PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO COVEÑAS, ejecutó la obra del Contrato No. 004 - 2008 a entera satisfacción en un 100%, cuya ejecución inicio el día 25 de Agosto de 2008 y finalizó el día 25 de Febrero de 2009. A folios 77 al 78 el proponente aporta el Acta de Recibo Final debidamente suscrita por los Representantes Legales de la Interventoría y del Contratista de Obra, en la cual se evidencia que el mencionado Contrato se ejecutó por un valor de $1,142,350,000. A folios 79 al 85 el proponente aporta el Acta Final de Obra debidamente suscrita por el Contratista de Obra, La Interventoría y el Director Técnico de la Empresa Aguas del Golfo SA ESP, en la cual se evidencia que en el mencionado Contrato se ejecutó la instalación de tubería de PVC en diámetros: 3" RDE 21 = 1596 ml 3" UM = 5079,5 ml 4" UM = 7488 ml 6" UM = 1102,9 ml TOTAL TUBERIA PVC INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 3": 15266,4 ML Con lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes
Cumple:	SI

Contrato 3	
Objeto	**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE LA CRUZ Y DE LA VEREDA DE GUAIMARAL, Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BARBACOAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	11	4	2011

Valor (pesos):	$ 1.069.690.500,00
Valor (SMMLV)	$ 1.997
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO: (95%)
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto
Observaciones:	A folios 89 el proponente aporta certificación debidamente suscrita por Richard Salgado Díaz quien obra como Secretario de Planeación e Infraestructuta Municipal de Tuchín, en la cual se certifica que el Ingeniero Alfonso Rafael Pacheco Oquendo con una participación de 95% y como Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTOS TUCHÍN 2010, ejecutó la obra del Contrato No. 016 - 2010 a entera satisfacción en un 100%, cuya ejecución inicio el día 19 de Mayo de 2010 y finalizó el día 11 de Abril de 2011. A folios 90 al 100 el proponente aporta el Acta Final debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra y por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, en la cual se evidencia que el mencionado Contrato se ejecutó por un valor total de $1,125,990,000. De igual manera, en la mencionada Acta Final se evidencia que en el mencionado Contrato se ejecutó la instalación de tubería de PVC en diámetros: 3" RDE 21 = 3659,49 ml 3" RDE 26 = 2157,51 ml TOTAL TUBERIA PVC INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 3": 5817 ML Con lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes
Cumple:	SI

Observación general:	Con los Contratos 1, 2 y 3 allegados, el proponente cumple con lo establecido en los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	26/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE GUALMATAN
Integrantes y % de Participación:	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. (20%) INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. (50%) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS (30%)
Representante Legal:	EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**NO**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**NO**

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ZONA SUR DE BOGOTÁ**

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	8	8	1995

Valor (pesos):	$ 411.994.495
Valor (SMMLV)	$ 3.464
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGELAS LTDA.: 97%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto

Observaciones:

A folios 65 al 66 el proponente aporta Certificación Contrato de Obra debidamente suscrita por Sandra Milena Santafé Patiño quien obra como Directora de Contratación y Compras de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAAB-, en la cual se certifica que el Consorcio Ingelas Ltda. - Hugo A. Delgado, ejecutó el Contrato No. 402 - 1993, cuya ejecución inicio el día 15 de Febrero de 1994 y finalizó el día 08 de Agosto de 1995. Igualmente señala que el valor total ejecutado fue de $424,736,593,16.

A folios 67 al 70 el proponente aporta Acta de Liquidación de Obra del Contrato No. 402 - 93 debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra, por la Interventoría, por el Gerente de Operación y el Gerente General de la EAAB.

A folios 71 al 73 el proponente aporta Acta de Terminación de Obra del Contrato No. 402 - 93 debidamente suscrita por los Representantes Legales del Contratista de Obra y de la Interventoría, donde se evidencia que el Contratista debe realizar una serie de ajustes a las obras ejecutadas.

A folios 74 el proponente aporta Acta de Entrega y Recibo de Obra del Contrato No. 402 - 93 debidamente suscrita por los Representantes Legales del Contratista de Obra y de la Interventoría, además del Supervisor Técnico de la EAAB, en la cual se manifiesta que las obras objeto del Contrato, han sido entregadas por el Contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción.

A Folios 75 a 76 se presenta Anexo al acta de pago, con el cuadro resumen de cantidades.

A Folios 77 a 78 se aporta contrato de consorcio

Con la documentación aportada no es posible identificar los materiales, cantidades y diámetros de las tuberías que efectivamente fueron instaladas, por tanto el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).(...)

Observaciones Subsanación:	En la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos realizados, por tanto no cumple con la verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	NO

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS SAN PEDRO, BILBAO I, BILBAO II, SANTA RITA, VILLA CINDY, BERLIN Y SANTA CECILIA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación	18	11	2007
Valor (pesos):			
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGELAS LTDA.: 100%		
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto		

Observaciones:

A folios 80 al 81 el proponente aporta Certificación Contrato de Obra debidamente suscrita por Sandra Milena Santafé Patiño en su calidad de Directora de Contratación y Compras de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAAB-, en la cual se manifiesta que la Empresa Ingelas Ltda., ejecutó el Contrato de Obra No. 1-01-31100-380-2006, cuya ejecución inicio el día 06 de Octubre de 2006 y finalizó el día 18 de Noviembre de 2007.

A folios 82 al 90 el proponente aporta Certificación de Interventoría debidamente suscrita por el Coordinador del Contrato, por el Gerente de la Zona 1 y por el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la EAAB, en la cual se señala que el valor total ejecutado del Contrato de Obra fue de $1,291,176,000.

De igual manera, en la Certificación mencionada se se evidencia que entre las actividades principales del mencionado Contrato se ejecutó la instalación de tubería PVC en diámetros:

3" RDE 21 UM = 760 ml
4" RDE 21 UM = 6800 ml
6" RDE 21 UM = 1510 ml

TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 3": 9070 ML

A Folios 91 al 94 se presenta copia del contrato debidamente suscrito entre las partes.

En la documentación aportada no es posible establecer el valor realmente ejecutado del contrato de Obra N° 1-01-31100-380-2006, ya que en la certificación de Obra aportada a folio 80 al 81 se indica que el valor corresponde a un total de $1.488.506.584 y en la certificación de interventoría aportada a folios 82 al 90 se menciona que el total fue de $1.291.176,00. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar el valor realmente ejecutado, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.

Observaciones Subsanación:	En la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos realizados, por tanto no cumple con la verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de validar la siguientes condiciones de experiencia: El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).(...)
Observación general subsanación:	El proponente no allegó documentación que permitiera subsanar los requerimientos realizados, por tanto el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES GUALMATAN
Integrantes y % de Participación:	OM CONSTRUCOTRES SAS 20% - OSCAR NOEL MAYOR POSSO 30% - BERMUDEZ & CIA S EN C 50%
Representante Legal:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA QUE LE FUE ACEPTADA Y LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	19	2	2007
Valor (pesos):	$ 1.604.956.079		
Valor (SMMLV)	$ 2.467		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO 33,34% - BERMUDEZ & CIA S EN C 33,33%	**66,67%**
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA	

Observaciones:

Contrato No 2060831 suscrito con Fonade
Folio 69-91, copia de la certificacion del contrato de obra, en el cual se relacion, No de contrato, objeto, procentaje de participacion, valor final, fecha de terminacion, caracteristicas de las obras, cantidades de obras recibidas:
Suministro e instalacion Tuberia y Accesorios UM de PVC
(Conduccion planta de tratamiento tanque mesopotamia-Optimizacion sistema de acueducto sector urbano)
10" 1218,20
8" 1091,60 + 32,5
6" 2869,60
4" 418 + 1145,33
3" 5649,15
TOTAL = 12424,38 ml

Con la documentación aportada el proponente aporta a valor y a la siguiente condición de experiencia:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	EMPATE DE TUBERIA HF DIAMETRO 36" CON TUBERIA ACERO DIAMETRO 44" EN LA CRA 8 ENTRE CALLES 59 A 63

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	9	1997
Valor (pesos):	$ 196.706.360,24		
Valor (SMMLV)	$ 1.144		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO 100%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Contrato No GAA-DEP-202-95-AC suscrito con EMCALI-empresas Municipales de Cali Folios 92-98, copia de la certificacion del contrato de obra suscrito por el jefe del departamento de interventoria, Direccion de Desarrollo de infraestructura de la Gerencia de Acueducto y alcantarillado de Emcali EICE-ESP, en el cual se relaciona contratista, objeto, No de contrato, valor total ejecutado, fecha de terminacion y cantidades de obra ejecutadas: ACUEDUCTO Instalacion de tuberia CCP 24" 475ml Folio 99-111, copia del contrato de obra Folio 112-114, copia del formulario de precios y cantidades Folio 115-118, copia del acta de recibo final del contrato de obra Con la documentación se aporta a la condición de valor establecida en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	OBRAS CIVILES CONSTRUCCION CONDUCCION ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE II ETAPA MUNICIPIO DE RISARALDA DEPARTAMENTO DE CALDAS

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	7	2008
Valor (pesos):	$ 1.023.738.285,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.109		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	BERMUDEZ & CIA S EN C 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
Observaciones:	Contrato No 000052/07 suscrito con Empocaldas SA ESP Folios 119-127, copia de la certificacion del contrato de obra, suscrita por el jefe del departamento de planeacion y proyectos, en el cual se relaciona, % consorcial, No del contrato, objeto, valor total, fecha de terminacion y cantidades representativas ejecutadas en las que se encuentra la instalación de tuberías PVC para acueducto en diámetros superiores a 3'' y una longitud que supera los 6000 ml. Por lo anterior la certificación aporta a la condición de valor y cumple con la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL TADEO NARIÑO
Integrantes y % de Participación:	GUILLERMO ARIAS CHAUR 10% - ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 50% - MIROAL INGENIERIA SAS 40%
Representante Legal:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ZONA RURAL SAN CARLOS, CORREGIMIENTO DE CABUYA, EL HATO, COROZA ABAJO Y REMEDIA POBRE-CORDOBA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	10	2	2008

Valor (pesos):	$ 5.069.311.299
Valor (SMMLV)	$ 7.360
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 67%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA ACUEDUCTO
Observaciones:	Contrato No 014-07 suscrito con Uniaguas ESP Folios 151 copia de la certificacion del contrato de obra, suscrito por el representante legal de la Entidad, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, valor final y fecha de terminacion Folios 152-160, copia del acta final del contrato de obra, en el cual se relaciona: Redes de acueducto: Instalacion de tuberia HD 16" 5315ml Instalacion de tuberia HD 8" 6211ml Instalacion de tuberia PVC 4" 5860ml Instalacion de tuberia PVC 6" 735ml **TOTAL = 18121ml** Folios 161-162, copia del acta de constitucion de union temporal Folio 163, copia de la certificacion del contrato de obra, en la cual se relaciona % de participacion, No de contrato, objeto, valor total, fecha de terminacion y obras realizadas. Con la documentación aportada el proponente aporta a valor y a la siguiente condición de experiencia: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO YUMBO, PRIMERA ETAPA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	13	5	2009
Valor (pesos):	$ 5.435.588.850,00		
Valor (SMMLV)	$ 5.469		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 50%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Contrato No 300-GAA-COC-475-2007 suscrito EMCALI EICE-ESP Folio 165, copia de la certificacion en la cual se acredita la clasificacion de proponentes constructores, en el cual se relaciona, valor y adicion, contratista, objeto, % de participacion en el consorcio, clasificacion segun el decreto 4881 de 2008 Folios 166-167, copia del documento de informacion propnente plural Folios 167A-167W, copia de la certificacion del contrato de obra, en el cual se relaciona, No de contrato, objeto, valor ejecutado, fecha de terminacion, cantidades representativas de obra: ACUEDUCTO: Suministro, transporte e instalacion de tuberia en hierro ductil 16" 508,99ml Con la documentación se aporta a la condición de valor establecida en los Términos de Referencia

Cumple:	SI
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO APG
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S. 50% - PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 30% - GTC INGENIERIA S.A.S. 20%
Representante Legal:	JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$	2.362.298.924	Pesos
	$	3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ACUABOQUERON

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	21	Octubre	2015

Valor (pesos):	$	1.744.528.057
Valor (SMMLV)	$	2.707
Tipo de Proponente:		CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA COPRARQ LTDA 45% - CARLOS ABEL TRIVIÑO RODRIGUEZ 5% - **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S 50%**
Actividades asociadas:	instalaciones de Tuberia de PVC
Observaciones:	Folio 52: se presenta certificación de la Dirección de Contratación, donde se evidencia el objeto, plazo de ejecución y estado del contrato. La certificación no se encuentra debidamente suscrita. Folio 53 – 62 se presenta por parte del contratista el Acta de Liquidación de contrato de obra Pública N° 2401 del 13 de Diciembre de 2013 firmada por la Interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA BOQUERON R.L. Manuel Ignacio Zarate Rojas, el Alcalde de Ibagué Guillermo Alfonso Jaramillo, Amparo Medina Mona R.L. Contratista y Arnoby Callejas Leonel Supervisor, donde se refleja las cantidades ejecutadas, así: Las cantidades de obras ejecutadas relacionadas son: Instalación de tubería PVC 4" RDE 41 = 3.972 m Instalación de tubería PVC 4" RDE 32,5 = 552 m Instalación de tubería PVC 4" RDE 26 = 654 m Instalación de tubería PVC 6" RDE 41 = 5.580 m Instalación de tubería PVC 6" RDE 32,5 = 708 m Instalación de tubería PVC 6" RDE 21 = 3.851,3 m Instalación de tubería PVC 8" RDE 41 = 4.022 m Instalación de tubería PVC 8" RDE 26 = 2.120 m Instalación de tubería PVC 8" RDE 21 = 270 m **Total Instalación de Tubería de PVC = 21.729,30 m** Folio 63 el oferente presenta acta de Recibo final firmada por Amparo Medina Mona R.L. Contratista Manuel Ignacio Zarate Rojas Interventor Arnoby Callejas Leonel Supervisor de contrato de obra Pública N° 2401 del 13 de Diciembre de 2013 donde se constata el 21 de octubre de 2015 se suscribió el acta de entrega y recibo final del contrato. Folio 64 se presenta documento de constitución de consorcio. Folio 63 a 72 se presenta copia del contrato y Otrosí al contrato Con la documentación aportada se evidencia de la siguiente condición de experiencia específica: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).* Sin perjuicio de lo anterior no es posible identificar la fecha de terminación del contrato ejecutado, por tanto el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación donde se pueda evidenciar lo anteriormente mencionado
Observación Subsanación	Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000018390 del 11 de Abril de 2017, el proponente anexa certificación expedida por el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura de Ibagué, el Señor Arnby Callejas Leonel, donde se evidencia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de inicio y la fecha de terminación, la cual indica fue el 21 de Octubre de 2015. Con lo anterior es posible determinar el valor del contrato en SMMLV el cual una vez calculado aporta a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA LINEA LE ADUCCION, OBRAS COMPLEMENTARIAS, AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	29	4	2011
Valor (pesos):	$ 5.767.080.839,91		
Valor (SMMLV)	$ 3.769		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC LTDA 35%** - DIEGO FERNANDO POLANIA 35% - TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA 10% - GOMEZ Y PEREZ LTDA 10% - CIANCO Y CIA S EN C 10%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
Observaciones:	Folio 73 – 74 se presenta por parte del oferente Certificación Suscrita por Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo firmada por el Ing Jose David Salinas Olaya, donde certifica la ejecución del contrato de obra N° 069 de 2009 con valor final y fecha final de terminación del contrato por un valor final de 5.767.080.839,91 y fecha de terminación del 29 de abril de 2011 Folio 75 se presenta acta de liquidación final del contrato Folio 76-84 presenta acta de recibo final de obra donde se presentan cantidades ejecutadas. Folio 85-88 se presenta copia del contrato de obra de la referencia De acuerdo a lo presentado en este contrato se constata la instalación de tuberías para acueducto y el contrato se valida para aportar a la condición de valor, cumpliendo así con lo establecido en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 1 con el fin de verificar la siguiente condición de experiencia específica: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).*
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada en la etapa de subsanación el proponente cumple con la condición de experiencia específica en valor y en el siguiente particular: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).* Por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO NOVUS
Integrantes y % de Participación:	MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI 50% - SAIN ESPINOSA MURCIA 50%
Representante Legal:	JUAN CAMILO GUEVARA MARTINEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE LA RED DE ACUEDUCTO PARA LOS SIGUIENTES BARRIOS: LAS BRISAS ARIZONA, ANTONIO JOSE DE SUCRE II SECTOR BOSQUE EL LIMONAR II SECTOR, EL CURUBO (PARCIAL), NUEVO PORVENIR, EL TRIANGULO , EL NUEVO PORTAL, PORTAL DE LA VEGA , EL PORTAL II ETAPA , PORTAL DE ORIENTE, PORTAL DEL DIVINO, PUERTA AL LLANO, LAS FLORES, PARCELACION SAN PEDRO (HASTA COTA 3100 MSNM), VILLA ROSITA (HASTA LA COTA 3100MSNM) LAS VIOLETAS (HASTA COTA 3100 MSNM), Y VILLA ALEMANIA I (DESDE LA COTA 2480 MSNM); DE LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	16	10	2003

Valor (pesos):	$ 747.919.017
Valor (SMMLV)	$ 901
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI 40%** - LUIS AUGUSTO ORGJUELA ROJAS 60%
Actividades asociadas:	instalaciones de Tuberia de PVC
Observaciones:	Folio 64 – 65 se presenta por parte del oferente Certificación Suscrita por el Acueducto de Bogotá Firmada por Gloria Patricia Tovar Álzate Directora de Contratación y Compras donde certifica la ejecución del contrato de obra 1-01-74000-487-487-2002 con valor final y fecha final de terminación del contrato por un valor final de 747.919.017 y fecha de terminación del 16 de octubre de 2003 Folio 67- 86 se presenta acta de liquidación final del contrato con cantidades ejecutadas representadas a continuación. **Se instalaron tuberías de PVC de RDE 26 de 3" 4" 6" y 8" CON UN TOTAL DE 27.177,7 ML** Folios 87 a 90 se presenta acuerdo de Unión Temporal donde se presenta el porcentaje de participación De acuerdo a lo presentado por el oferente el contrato presentado cumple con la experiencia especifica b Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	PROLONGACIONES Y EMPATES DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA SUR DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	2	11	1998
Valor (pesos):	$ 1.343.043.786,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.174		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI 33%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	Folio 92 se presenta por parte del oferente Certificación Suscrita por el Acueducto de Bogotá Firmada por Vilma Alcira Paez Velasco Directora donde certifica la ejecución del contrato de obra 1-01-8500-0437-97 con valor final y fecha final de terminación del contrato por un valor final de 1.343.043.786 y fecha de terminación del 2 de noviembre de 1998 Folios 93 a 96 se presenta acuerdo de Unión Temporal donde se evidencia el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia Folio 97- 108 se presenta acta de liquidación final del contrato Folios 109 al 128 se presenta acta de recibo N° 09 con las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen: Se instalaron tuberías de PVC de 6” 8” 10” y 12” CON UN TOTAL DE 10.154.56 ML De acuerdo a lo presentado por el oferente el contrato presentado aporta a valor y cumple con la experiencia especifica b Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm).

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	MEJORAMIENTO INTEGRAL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE SAN ANDRES DE TUMACO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	27	1	2007
Valor (pesos):	$ 2.028.874.905,40		
Valor (SMMLV)	$ 4.678		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI 90% -** CARLOS ALFREDO GIRALDO CAICEDO 5% - CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ 5%
Actividades asociadas:	lineas de conduccion
Observaciones:	Folio 130 se presenta por parte del oferente Certificación Suscrita por la Alcaldía de Tumaco Secretaria de Planeción y Obras Públicas Jorge Hernan Buitrago Diaz Jefe de División de Obras Públicas donde certifica la ejecución del contrato de obra 001- 2006 con valor final y fecha final de terminación del contrato por un valor total de 2.028.874.905,4 y fecha de terminación del 27 de enero de 2007 A Folio 131 a 134 se presenta acuerdo de Unión Temporal donde se evidencia el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia. Con la documentación aportada no se evidencia la instalación de tuberías para acueducto, por tanto el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo anteriormente mencionado, con el fin de validar la experiencia del contrato aportado
Observaciones de Subsanación	Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000018332 del 11 de Abril de 2017, el proponente allegó acta de entrega y recibo final del contrato relacionado, debidamente suscrita entre las partes: Contratista, Interventor y Representante de la Entidad Contratante, donde se puede verificar las cantidades de obra ejecutada dentro del contrato relacionado, donde se puede verificar la instalación de tuberías para acueducto. Por tanto la certificación es tenida en cuenta para aportar a la condición de valor.

Cumple:	SI

Observación general:	DE ACUERDO A LOS CONTRATOS PRESENTADOS EL CONTRATO UNO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA B, EL CONTRATO 2 CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA B Y EL CONTRATO 3 NO CUMPLE CON NINGUNA EXPERIENCIA ESPECIFICA POR QUE NO CUMPLE PERO EL CONTRATO UNO Y DOS CUMPLEN EN SU SUMATORIA DE LOS SMMVL CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A.
Observación general Subsanación:	Conforme a la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación, se puede verificar la totalidad de los requisitos de experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO JIA GUALMATAN-2017
Integrantes y % de Participación:	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. (34%), INDICO S.A.S. (30%), ASDRÚBAL DE JESÚS GÓMEZ ESPÍNDOLA (33%) Y FRAGUA S.A.S. (3%)
Representante Legal:	YEFER CUEVAS MONTOYA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. 006-90
Objeto	CONSTRUC. DE OBRAS CIVILES PARA LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS LOS COLORADOS, EL ROSAL Y EL PABLÓN. BUCARAMANGA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	10	7	1991
Valor (pesos):	$ 68.661.927		
Valor (SMMLV)	$ 1.328		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INDICO LTDA. - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 57, el proponente anexa constancia de obras ejecutadas emitida el 2 de octubre de 1991 por la entidad contratante: Compañia del Acueducto metropolinato de Bucaramanga SA, donde se evidencia el objeto, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación, la entrega a satisfacción y la fecha de terminación. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: PRINCIPALES CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA Tubería de acero 6" y 8": 1.719 ml. Instalación tubería PVC 2", 4", 3": 1.012 ml Instalación tuberia AC. 6": 282 ml TOTAL D>=3": 3.013 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, NO se da cumplimiento con las condiciones específicas establecidas en los términos de referencia, pero al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 1-01-33100-600-2004
Objeto	RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 36, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, GRUPO 2, INCLUYE LOS BARRIOS QUIROGA CENTRAL Y QUIROGA SUR DE LA LOCALIDAD DE REAFAEL URIBE URIBE, RESTREPO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, BELÉN DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	4	2006
Valor (pesos):	$ 2.140.204.942,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL	
Valor (SMMLV)	$ 2.675	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Tipo de Proponente:	Consorcio	DEL PROPONENTE	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ASDRUBAL GÓMEZ E. - 51%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto		

Observaciones:

A Folios 59 A 64, el proponente anexa Copia del Contrato de Obras No. 1-01-33100-600-2004, suscrita por el RL del contratista de obra y el Gerente Corporativo de la entidad contratante (Acueducto de Bogotá), donde se evidencia el objeto.
A Folios 65 a 66, el proponente anexa documento de conformación de consorcio del Consorcio Interestudios-Asdrubal Gomez E., donde se evidencia el porcentaje de participación, el cual es de 51%.
A Folios 67 A 68 el proponente anexa acta de terminación de contratos superiores a 600 SMLMV, suscrita por el interventor de la entidad contratante y el RL del contratista, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción.
A Folios 59 A 73, el proponente anexa formato acta parcial No. 10 y final de obraabril de 2006, donde se puede verificar la experiencia específica, relacionada así:
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC
Instalación De Tuberías En PVC 3": 5.783,9 ml
Instalación De Tuberías En PVC 4": 1.357,0 ml
Instalación De Tuberías En PVC 6": 412,6 ml
TOTAL D>=3": 7.553,5 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, adicionalmente, se cumple con las condiciones específicas dispuestas en los términos de referencia y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato ND
Objeto	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO INSPECCIÓN DE SANTA ROSA MUNICIPIO MARIPI

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	3	2004
Valor (pesos):	$ 720.192.199,60		
Valor (SMMLV)	$ 2.012		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ASDRUBAL GÓMEZ E. - 100%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto		

Observaciones:

A Folios 74 A 75, el proponente anexa certificado de obra emitida el 28 de noviembre de 2007 por la entidad contratante: Alcaldia del municipio de Maripi, suscrita por Ricardo Castro Quiñonez como Alcalde, donde se evidencia el objeto, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación, la entrega a satisfacción y la fecha de terminación.
Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así:
PRINCIPALES CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA
Suministro e Instalación tubería PVC 3": 1.270 ml
Suministro e Instalación tubería PVC 4": 513 ml
TOTAL D>=3": 1.783 ml
A Folios 76 A 78, el proponente anexa el acta final de obra donde se puede corroborar lo señalado en el certificado suministrado, suscrita por el contratista de obra, de interventoría y la entidad contratante.
A Folios 79 A 80, el proponente anexa acta final de obra, suscrita por el contratista de obra, de interventoría y la entidad contratante.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, NO se da cumplimiento con las condiciones específicas establecidas en los términos de referencia, pero al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GUALMATAN 014
Integrantes y % de Participación:	ANGEL ROA HERNANDEZ-50%, WILLIAM CARDONA OLMOS-30%, INGENARAS S.A.S. - 20%
Representante Legal:	SILVIA CAROLINA ROA BOCANEGRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	3	2013

Valor (pesos):	$ 2.960.014.403
Valor (SMMLV)	$ 2.511
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANGEL ROA HERNANDEZ 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE PVC ACUEDUCTO MAYORES A 3" L=19457,6 ML

Observaciones:

EL PROPONENTE A FOLIO 78 ANEXA UN ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO, SUSCRITA POR EL RL DEL CONTRATISTA DE OBRA Y EL DE INTERVENTORÍA, Y POR EL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
A FOLIO 80, SE PRESENTA UN ANEXO AL ACTA FIANL DEL CONTRATO CON CANTIDADES, EN LAS CUALES SE CONSTATA LA INSTALACIÓN DE 18.074,7 ML DE TUBERÍA EN PVC PARA ACUEDUCTO (LINEA DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN)
A FOLIO 88, SE PRESENTA UN ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO, SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE, EN LAS CUALES SE EVIDENCIA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO.

EL CONTRATO NO PUEDE SER TENIDO EN CUENTA YA QUE NO CUMPLE CON LAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DISPUESTAS EN LA SECCIÓN 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

(...) E .La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor.
Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.(...)

POR LO TANTO EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

OBSERVACIONES SUBSNACIÓN	EL PROPONENTE ANEXA COPIA DEL CONTRATO DE OBRA #00002461 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTEO DE SANTANDER Y CONSORCIO INGMAK ASOCIADOS, DONDE SE VALIDA QUE ANGEL ROA HERNANDEZ TUVO UNA PARTICICACIÓN DEL 50%, POR LO TANTO CON LA INFORMACIÓN ADICIONAL EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA .

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CETNRO POBLADO TRONCAL, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	9	3	2008	
Valor (pesos):	$ 1.412.462.001,41			EL VALOR SE VE AFECTADO POR EL PORCENTAJE
Valor (SMMLV)	$ 2.357			DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	CONSORCIO			CONTRATO REFERIDO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANGEL ROA - 77%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO PVC L=758
Observaciones:	EL PROPONENTE A FOLIO 92 ENTREGA UN CERTIFICADO DE OBRA SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO, EL VALOR TOTAL EJECUTADO, LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, LA FECHA DE TERMINACIÓN, LA ENTREGA A SATISFACCIÓN Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EVIDENCIANDO INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO PVC L=758. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL,EL CONTRATO SERÁ TENIDO EN CUENTA SÓLO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN PARTICULAR DE VALOR, AL NO CUMPLIR CON LA CONDICIÓN PARTICULAR B: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)."

Cumple:	SI

Observación general:	EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA
Integrantes y % de Participación:	JAIME HERRERA OSORIO 30% EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS 20% HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 20% INGASI SAS 30%
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO SPO-RDO-014-2013, CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO EN EL TRAMO SOPETRAN – LA FLORIDA (MUNICIPIO DE SOPETRAN Y OLAYA)		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	27	JUNIO	2014
Valor (pesos):	$ 5.255.587.621	EL VALOR SE VE AFECTADO POR EL PORCENTAJE	
Valor (SMMLV)	$ 4.266	DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	CONTRATO REFERIDO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EMIRO CARLOS BARGIL CUBILLOS 50%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO		
Observaciones:	FOLIOS 083 al 86: Presenta copia del contrato de obra SPO-RDO-014-2013, de fecha de veinticinco (25) de febrero de 2013, suscrito entre el gerente de la regional Aguas de Occidente, grupo EPM y el Consorcio de Occidente. FOLIOS 087 al 088: Presenta copia del acuerdo de consorcio, de fecha de catorce (14) días de diciembre de 2012, en la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia. FOLIOS 089 al 092: Presenta copia de acta de recibo de obra, suscrita por el Gerente Regional Occidente S.A. E.S.P., la interventoría y el consorcio, de fecha de tres (03) días de julio de 2014, en la cual se puede verificar fecha de inicio, fecha final, valor ejecutado el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia, instalación de tubería para sistemas de acueducto y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así: Suministro, transporte y colocación de tubería de PVC unión mecánica diámetro igual o superior a 3", = 10458,46 mts Con la certificación anexa y la documentación, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería para sistemas de acueducto.		

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO 001 DE 2012, CONSTRUCCIÓN LÍNEA D CONDUCCIÓN DEL RESERVORIO POCO A POCO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN RECREO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	OCTUBRE	2013
Valor (pesos):	$ 9.565.970.979,00	EL VALOR SE VE AFECTADO POR EL PORCENTAJE	
Valor (SMMLV)	$ 8.440	DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	CONTRATO REFERIDO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 50%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
Observaciones:	FOLIOS 094 al 094: Presentan certificación de ejecución de obra, de las empresas públicas de Neiva, suscrita por el supervisor del contrato, de fecha once (11) días de febrero de 2014, en la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, fecha de terminación del contrato, fecha de inicio del contrato de obra, valor del contrato, instalación de tubería para acueducto y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así: Instalación de tubería tipo HD uniones espigo campana para acueducto diámetro igual o superior a 3” = 5213 mts Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no superar la longitud mínima de instalación requerida en los diámetros y material solicitado, sólo aportará en valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO".

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27 DE MARZO DE 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CMS SEINGECOL
Integrantes y % de Participación:	SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA 50% CARLOS MARIQUE SAAVEDRA 50%
Representante Legal:	CARLOS MARIQUE SAVEDRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION A TODO DE LA SEGUNDA FASE Y ULTIMA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO FASE II NORTE DE LA CIUDADA DE NEIVA, CORRESPONDIENTE A LAS ABSCISAS K1+670 AL K10+850 QUE PASA POR LO BARRIOS DEL SECTOR ORIENTE VICTOR FELIX I Y II ETAPA, VILLA CAFÉ, MISALE PASTRANA, SANTA BARBARA, ONCE DE NOVIEMBRE, SANTANDER, VILLANADIA, NUECVO HORIZONTE, SANTA TEREZA Y ANTONIO NARIÑO EN LA COMUNA 10 Y LOS BARRIOS DEL SECTOR NORTE, VILLA CECILIA, LA TRINIDAD, SENA INDUSTRIAL Y LA BERTO GALINDO DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	11	2012
Valor (pesos):	$ 7.129.194.866		
Valor (SMMLV)	$ 11.322		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90%
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL CON DIAMETRO MAYOR A 3"
Observaciones:	En folios 48 a 80 el proponente aporta la certificacion del contrato 1 , expedida por Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y suscrita por William Eduardo Meneses, Asesor de Contratación, el Contratos de obra suscrito por el Gerente Juan Carlos Herrera Gutierrez, el Acta de Recibo Final y Acta de Liquidacion suscrtas por el Interventor Delegado EPN E.S.P. a folios 69 y 72 se aporta anexos de Acta de Recibo Final De Obra, en la que se verificó que: El valor del contrato presentado suma 11322 SMMLV, valor superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), 3202 SMMLV. Asi mismo se soporta en la certificacion que se construyeron 9868 m lineales de tuberia con diametro mayor a 90 mm en material de Hierro Ductil logitud mayor a 6000 m exigido, acreditando debidamente la experiencia especifica exigida en el aspecto b. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm). Por lo anterior el proponente Cumple con la totalidad de la experiencia especifica solicitada en la presente convocatoria.

Cumple:	SI

Observación general:	Un vez revisadas las certificaciones que soportan la experiencia especifica del Proponente, verificadas la cantidades de tuberia instalada y los valores de los contratos presentados y demas datos del formulario, se indica que la Proponente CONSORCIO CMS-SEINGECOL, cumple con los Requisitos Habiltantes del Proponente de Orden Tecnico de la presente convocatoria (PAF-ATF-O-014-2017)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27 DE MARZO DE 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACION AGAN 2017
Integrantes y % de Participación:	AGAMA SAS 34% CONSTRUCTORA NIRVANA SAS 33 % AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P 33%
Representante Legal:	IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION ACUEDUCTO INTERVEREDAL SOLANO, CAZUCA ALTO, CAZUCA BAJO, MULATA ALTO, MULATA BAJO, SAN LUIS, SAN JOSE, Y SECTOR LAGUNITAS, MUNICIPIO DE MACHETA FASE II, CUNDINAMARCA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	10	2016
Valor (pesos):	$ 3.362.336.925		
Valor (SMMLV)	$ 3.658		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AGAMA SAS 65% AGUAS NACIONALES SAS ESP 10%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON DIAMETRO MAYOR A 3"		
Observaciones:	En folios 136 a 165 los proponentes aportan el Contrato de Obra No. 154, con la Gobernacion de Cundinamarca, suscrita por el Subgerente General, Juan Carlos Penagos Londoño, el Acta de Terminacion del Contrato suscrita por el Interventor , Adriana Correa Espinel, expedida por Empresas Públicas de Cundinamarca. En folios 136 a 139 se aporta el Acta de Terminación De Obra, en la que se verificó que: El valor del contrato presentado suma 3658 SMMLV, valor superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), 3202 SMMLV. Asi mismo se soporta en el acta que se Instalaron 16089 m lineales de tuberia con diametro mayor a 90 mm en material de PVC logitud mayor a 6000 m exigido, acreditando debidamente la experiencia especifica exigida en el aspecto b. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm). Por lo anterior el proponente Cumple con la totalidad de la experiencia especifica solicitada en la presente convocatoria.		

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	Reconstrucción de Pavimnetos y Andenes demolidos para la Instalación, reparación y reposición de las redes de Acueducto y Alcantarillado

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	10	10	2007
Valor (pesos):	$ 12.839.501.762,97		
Valor (SMMLV)	$ 29.605		
Tipo de Proponente:	Persona Juridica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC PARA ACUEDUCTO DE 4" Y 12 "
Observaciones:	En folios 167 a 171 el proponente aporta certificacón del Contrato de Obra No. 00953, emitida por la Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P, suscrita por el Subgerente de Interventoria, Alberto Madero Bacca, en la que se verificó que: El valor del contrato presentado suma 29.605 SMMLV, valor superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), 3202 SMMLV. Asi mismo se soporta en la certificación que se intslaron construyeron 30066 m lineales de tuberia con diametro mayor a 90 mm en material de PVC logitud mayor a 6000 m exigido, acreditando debidamente la experiencia especifica exigida en el aspecto b. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm). Por lo anterior el proponente Cumple con la totalidad de la experiencia especifica solicitada en la presente convocatoria.

Cumple:	**SI**

Contrato 3

Objeto	EJECUTAR POR EL SISTEMA A TODO COSTO LAS OBRAS DE CONTRUCCION DE LACNATRAILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, CONTRUCCION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	2	4	2007
Valor (pesos):	$ 3.000.000.000,00		
Valor (SMMLV)	$ 6.917		
Tipo de Proponente:	Persona Juridica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%
Actividades asociadas:	Intalacion de tuberia para red de acueducto de diametro de 6" con longitud de 998 ml
Observaciones:	En folios 172 a 183 el proponente aporta certificación del Contrato de Obra, el Acta de Entrega y Terminación de Obra, emitidos por Constructora Bolivar S.A., suscrita por el Gerente Promoción Proyectos, Maria Victoria Restrepo, en ella se verificó que: El valor del contrato presentado suma 6.917 SMMLV, valor superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), 3202 SMMLV. Asi mismo se soporta en la certificación que se instalaron construyeron 998 m lineales de tuberia con diametro mayor a 90 mm en material de PVC. Por lo anterior el proponente Cumple con el valor del contrato a portado.

Cumple:	**SI**

Observación general:	Un vez revisadas las certificaciones que soportan la experiencia especifica del Proponente, verificadas la cantidades de tuberia instalada y los valores de los contratos presentados y demas datos del formulario, se indica que la Proponente CONSORCIO OPTIMIZACION AGAN 2017 cumple con los Requisitos Habiltantes del Proponente de Orden Tecnico de la presente convocatoria (PAF-ATF-O-014-2017)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	23/03/2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL CASCO URBANO NARIÑO
Integrantes y % de Participación:	CIMEL SAS (NIT 860501601-7) 50% JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO (C.C. 80088071) 50%
Representante Legal:	LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO (C.C. 41671526) SUPLENTE: JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO (C.C. 80088071)

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SÍ**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SÍ**

Presupuesto Requerido:	$	2.362.298.924	Pesos
	$	3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO TERMINADO DEL PLAN DE INVERSIÓN ESTABLECIDO EN LA PROFORMA 6 SEGÚN EL CONTRATO No. 106 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2000

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	12	2013
Valor (pesos):	$ 6.094.547.000		
Valor (SMMLV)	10.338,50		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA CIMEL SAS		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC)
Observaciones:	A folio 54 aportan Certificación de Obra Ejecutada, suscrita por el Representante Legal de SEPPCA S.A. E.S.P. (Servicios Públicos de Puerto Carreño), donde señalan que CIMEL LTDA. ejecutó y liquidó a entera satisfacción el Contrato No. 010 de 2010, cuyo Objeto fue la Construcción a todo costo terminado del Plan de Inversión establecido en la Proforma 6 según el Contrato No. 106 del 6 de diciembre de 2000. Fecha de inicio: 21/07/2010. Fecha de terminación: **04/12/2013**. Valor Final: **$6.094.547.000.** A Folios 55 a 60 aportan copia del Contrato No. 010 de 2010 y sus anexos 1 y 2, debidamente suscritos entre el Representante Legal de SEPPCA S.A. E.S.P. y el Representante Legal de CIMEL LTDA. En el anexo 2, Cuadro de Cantidades y Precios consolidados, se evidencian las siguientes cantidades para tuberías de distribución: - Suministro e Instalación de Tubería PVC UM 3": 15.600 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC UM 4": 12.000 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC UM 6": 6.323 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC UM 8": 3.850 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC UM 10": 350 ml A folio 61 aportan Acta de Liquidación final del Contrato No. 010 de 2010 debidamente suscritos entre el Representante Legal de SEPPCA S.A. E.S.P. y el Representante Legal de CIMEL LTDA., donde se evidencia el valor final del contrato **($6.094.547.000),** que la fecha de terminación del mismo fue el **04/12/2013 (con lo cual el valor final del contrato fue de 10.338,50 SMMLV),** y entre otras, las siguientes cantidades de obra efectivamente ejecutadas en redes de distribución: **3": 15.598 ml, 4": 10.100 ml, 6": 6.318 ml, 8": 3.846 ml y 10": 696 ml,** Para un total de tubería PVC UM suministrada e instalada de **36.558 ml con un diámetro igual o superior a 3"** A folio 2 se puede evidenciar que de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal el NIT de CIMEL SAS es el mismo que aparece registrado en el contrato para CIMEL LTDA.

Cumple:	SÍ
Observación general:	El Contrato aportado tiene un valor de **10338,5SMMLV**, lo cual es superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, y las cantidades de tubería de PVC con diámetros entre 3" y 10" suman **36.558 ml**, lo cual es superior a 6.000 metros; es decir que se **CUMPLE** con los **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO** en cuanto a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	26/04/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA 100%
Representante Legal:	FERNANDO VEITES PÉREZ QUINTELA C.E. 414406

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	**CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SÍ**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SÍ**

Presupuesto Requerido:	$	2.362.298.924	Pesos
	$	3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I DEL MUNICIPIO DE ESPINAL

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	3	2015
Valor (pesos):	$ 7.996.629.583	El valor se ve afectado por la participación del proponente en el contrato referido	
Valor (SMMLV)	8.687,27		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC)		

Observaciones:

A folios 000037 a 000042 aportan Contrato de Obra debidamente suscrito entre "El Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter, Administrado por Fiduciaria Bogotá" y el Consorcio Redes Espinal.
A folio 000043 aportan Conformación del Consorcio Redes Espinal donde se evidencia que ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA tiene una participación del 70%.
A folios 000044 a 000058 aportan Acta de Entrega y Recibo Final debidamente suscrita entre el Consorcio Redes Espinal y Director de Interventoría de las obras del contrato cuyo objeto fue la Construcción Obras Prioritarias del Sistema de Acueducto Fase I del Municipio de Espinal, donde se puede evidenciar que el valor final del contrato fue de **$7.996.629.582,5**, que el mismo se terminó el **15/04/2015 (con lo cual el valor final del contrato fue de 12.410,38 SMMLV)**, que las obras fueron recibidas a satisfacción y que dentro de las actividades ejecutadas se incluyó la instalación de las siguientes cantidades de tubería PVC para acueducto :
- III. Desarenador: **183,37 ml 16" y 12 ml 4"**
- VII. Sectorización Rede de Distribución: **203 ml 6", 2.435 ml 8" y 3.222 ml 10"**

Para un total de **6.055 ml de tubería instalada en PVC con un diámetro igual o superior a 3"**

Cumple:	SÍ

Contrato 2

Objeto	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADÓ

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	12	2015
Valor (pesos):	$ 20.350.435.625,00		
Valor (SMMLV)	$ 31.583	21582,89	
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC)
Observaciones:	A folios 000059 a 000093 aportan contrato No. 186 de 2013, sus anexos, el Otrosí No. 1, 2, 3 y 4, todos debidamente suscritos entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. y Espina y Delfín de Colombia. De aquí se puede evidenciar que el objeto de este contrato fue la Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto del Municipio de Nuquí y de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Tadó, que la interventoría del fue realizada por la firma Técnica y Proyecto S.A. "TYPSA", y de acuerdo al Otrosí No. 5 el valor final del contrato fue de $20.350.435.625. A Folios 000094 a 000095 aportan certificación suscrita por el Representante Legal de TYPSA como interventoría del contrato No. 186 de 2013, donde se señalan que las obras fueron ejecutadas a satisfacción por Espina y Delfín de Colombia, que la fecha de finalización de las obras fue el 01/12/2015, que el valor final del contrato fue de $20.350.435.625 (con lo cual el valor final del contrato fue de 31.583 SMMLV) y que entre las actividades ejecutadas se encuentra el suministro e instalación de tuberías de PVC para redes de distribución de acueducto así: 7.490 ml 3", 1.578 ml 4", 854 ml 6" y 2.302 ml 8", para un total de 12.224 ml de tubería instalada en PVC con un diámetro igual o superior a 3". De acuerdo a los TDR: *"3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (...) E. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:* ***Alternativa A*** *. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.* ***Alternativa B*** *. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."* Considerando que el proponente aportó copia del contrato y que la certificación suministrada se encuentra suscrita únicamente por la Interventoría, para poder acreditar experiencia específica con este contrato se debe contar con: ***la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, o documentación que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación.***
Observación Subsanación	En los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, el proponente no allegó documentación que permtiera subsanar el requerimiento realizado para el contrato 2, por tanto el mismo no podrá ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	NO

Observación general:	La experiencia específica acreditada con el Contrato 1, de acuerdo a los soportes avalados, tiene un valor de **12.410,38SMMLV**, lo cual es superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, y las cantidades de tubería de PVC con diámetros entre 4" y 16" suman **6.055 ml**, lo cual es superior a 6.000 metros; es decir que se **CUMPLE** con los **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO** en cuanto a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**
Observación general subsanación :	En la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos realizados al contrato 2, sin embargo es de anotar que con el contrato 1 se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	Consorcio Pruni Gualmatan
Integrantes y % de Participación:	Grupo constructor Prisma S.A.S. = 35% Universal Sec S.A.S=35% Oscar Vicente Mora= 30%
Representante Legal:	Samuel Edwardo Carrillo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	OBJETO: Optimización de la red de conducción del acueducto Rionegro del municipio de Fomeque departamento de Cundinamarca

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	21	3	2013
Valor (pesos):	$ 1.332.262.853		
Valor (SMMLV)	$ 2.260		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Oscar Vicente Mora Quiroga -65%
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de tubería para sistema de acueducto
Observaciones:	A folio 57 al 60 allega certificación emitida por empresas públicas de Cundinamarca y suscrita por la subgerente técnica. En la misma se puede verificar el objeto el valor del contrato la fecha de terminación y se indica que entre las actividades ejecutadas se realizó la instalación de 17894 m de tubería de 4 y 6 pulgadas. A folio 61 se allega documento de unión temporal en la que se puede verificar la participación de Oscar Vicente Quiroga con una participación de 65% A folio 62 al 64 se allega acta de pago final de obra en la cual se puede verificar la instalación de 17894 m de tubería PVC de 4 y 6 pulgadas. Con la información aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia.

Cumple:	SI

Contrato 2	
Objeto	Objeto: optimización y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Pijiño del Carmen y optimización y ampliación de del sistema de acueducto del municipio de concordia Magdalena.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	2	2016
Valor (pesos):	$ 1.420.600.952,20		
Valor (SMMLV)	$ 2.060		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Grupo constructor Prisma S.A.S. con una participación de 20%
Actividades asociadas:	No es posible verificar las actividades ejecutadas
Observaciones:	A folio 65 se allega certificación emitida por Aguas del Magdalena s.a E.S.P y suscrita por el subgerente técnico en la cual se puede verificar el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y los miembros que el consorcio agua de prisma dentro de los que se encuentran el Grupo constructor Prisma S.A.S. con una participación de 20% En la documentación aportada no es posible verificar las actividades ejecutadas solicitadas en los Términos de Referencia, teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia y que permita además verificar los materiales, diamétros y longitudes ejecutadas correspondientes a “INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO” con el fn de que el contrato pueda ser tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de Referencia
Observaciones subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega acta final de obra, en la misma se puede verificar la instalación de tuberías de acueducto las cuales luego se ser afectadas por el porcentaje de participación tiene una longitud menor a los 6000 m requeridos en los términos de referencia, por lo anterior en contrato aportado será tenido en cuenta para la condición particular de valor

Debe Subsanar:	Si
Observación general:	El propontente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia con el fin de permitir validar la condición particular correspondiente a *"El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV."*
Observación general subsanación:	Con la documentación aportada en los tiempos establecidos por la entidad se da cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de Referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	04/04/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTOS 2017
Integrantes y % de Participación:	CIVILEC LTDA (80%) Y SAYDEE MARIA BECHARA LOPERA (20%)
Representante Legal:	RONALD GRANGER QUINTANA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. UAE-014-97
Objeto	CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE SANTA ROSA - VILLANUEVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	31	12	1998
Valor (pesos):	$ 251.956.164		
Valor (SMMLV)	$ 4.872		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIVILEC LTDA - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 45, el proponente anexa certificación de obra emitida el 13 de enero de 2003 por la entidad contratante: Gobernación de Bolivar, suscrita por Nestor Visbal navarro como Secretario de Agua Potable y Saneamiento, donde se evidencia el objeto, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación, la entrega a satisfacción y la fecha de terminación. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA Instalación de tuberías PVC Unión Mecánica: D = 08": 9.642 ml D = 10": 1.281 ml D = 12": 7.575 ml TOTAL D>=3": 18.498 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, adicionalmente, se cumple con las condiciones específicas dispuestas en los términos de referencia y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 00075
Objeto	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ENTRE LA PLANTA DE MANTENIMIENTO DE MAMATOCO Y EL TANQUE DE TRES CRUCES Y SUS OBRAS ADICIONALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SANTA MARTA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	11	1995
Valor (pesos):	$ 182.627.234,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.536		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIVILEC LTDA - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 46, el proponente anexa certificación de obra emitida el 15 de diciembre de 1995 por la entidad contratante: Metroagua SA, suscrita por Jaime Solano Jimeno como Gerente, donde se evidencia el objeto, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación, la entrega a satisfacción y la fecha de terminación. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS Instalación de tuberías AC D=28": 4.254 ML TOTAL D>=3": 4.254 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, NO se da cumplimiento con las condiciones específicas establecidas en los términos de referencia, pero al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO", aporta sólo en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato de Obra Pública No. 3092-34-97
Objeto	INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL POZÓN EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	12	1998
Valor (pesos):	$ 127.946.767,81		
Valor (SMMLV)	$ 628		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIVILEC LTDA - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 47, el proponente anexa certificado de obra emitida el 9 de diciembre de 2002 por la entidad contratante: Aguas de Cartagena SA ESP suscrita por Gregorio Otero Revolo como Jefe de departamento interventoría, donde se evidencia el objeto, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación, la entrega a satisfacción y la fecha de terminación. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: QUE SE EJECUTARON LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE OBRA Instalación de Tuberías en HFD: D = 04": 4.438 ml D = 08": 1.865 ml D = 12": 300 ml TOTAL D>=3": 6.603 ml A Folios 48 A 49, el proponente anexa el acta de recibo y entrega final de obra, suscrita por el contratista de obra, de interventoría y la entidad contratante. A Folios 50, el proponente anexa acta final de obra, suscrita por el contratista de obra, de interventoría y la entidad contratante, donde se constantan las cantidades enunciadas en el certificado aportado. A Folios 51 A 60, el proponente anexa copia del contrato debidamente suscrito por el contratista la entidad contratante. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, adicionalmente, se cumple con las condiciones específicas dispuestas en los términos de referencia y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN 014
Integrantes y % de Participación:	OINCO S.A.S (50%), JPG & CIA S.A. (50%)
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	NO

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES PROVISIONALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS BOSQE CALDERÓN Y RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS CABRERA Y ALAMOS SUR

	Día	Mes	Año	
Fecha de Terminación	29	6	2010	
Valor (pesos):	$ 3.049.081.158			
Valor (SMMLV)	$ 5.920,55	El VALOR SE VE AFECTADO POR LA PARTICIPACIÓN		
Tipo de Proponente:	Consorcio	DEL PROPONENTE EN EL CONTRATO REFERIDO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JPG & CIA S.A 50% - OINCO LTDA 50%			
Actividades asociadas:	Construcción de redes de sistema de acueducto			
Observaciones:	En los folios 70 a 72, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrito por Fernando Valderrama Cordero como Interventor y por Juan Carlos Suarez Muñoz Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2 de la EAAB, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la participación del proponente como Consorcio. Adicionalmente, en los folios 73 a 74, se presenta aclaración de la certificación en lo relacionado al suministro e instalación de tubería de acueducto en PE por el método de tecnología sin Zanja suscrita por Orlando Jaimes Herreño en Calidad de Ingeniero de la División de Servicio de Acueducto Zona 2. En el primer documento se detallan las actividades de instalación de tuberías para acueducto con las siguientes características: - Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 4" de diámetro (3158 ml). -Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 6" de diámetro (1333 ml) -Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 de 8" de diámetro (240 ml) Total D>3": 4.731 ml Con la documentación aportada se identifica que la construcción de las redes locales hacen parte de un sistema de acueducto, cumpliendo con la condición específica "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO", dispuesta en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no cumplir con la instalación de las longitudes mínimas exigidas allí para los diferentes materiales y diámetros, sólo se aceptará para aporta en valor con el fin de validar la condición de presupuesto.			

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	SISTEMA DE ACUEDUCTO I Y II ETAPA Y ALCANTARILLADO SANITARIO I Y II ETAPA BARRIO LOS ÁNGELES DE BARRANQUILLA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	29	1	2010
Valor (pesos):	$ 3.429.990.226,09		
Valor (SMMLV)	$ 6.660,18		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JPG & CIA S.A 100%		
Actividades asociadas:	Construcción de sistema de acueducto		
Observaciones:	En los folios 75 a 76, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., suscrito por JUAN ACOSTA SALAZAR en su calidad de Gerente de Planeación y Desarrollo de AAA S.A. ESP, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la participación del proponente como persona Jurídica. En dicho documento se detallan las actividades de instalación de tuberías para acueducto con las siguientes características: - Instalación tubería HD de 400 mm de diámetro (186 ml). Con la documentación aportada se identifica que la construcción de las redes locales hacen parte de un sistema de acueducto, cumpliendo con la condición específica "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO", dispuesta en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no cumplir con la instalación de las longitudes mínimas exigidas allí para los diferentes materiales y diámetros, sólo se aceptará para aporta en valor con el fin de validar la condición de presupuesto.		

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	12	2007
Valor (pesos):	$ 4.845.262.879,00		
Valor (SMMLV)	$ 11.171,92		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JPG & CIA S.A 100%
Actividades asociadas:	Instalación reparación y reposición de redes sistema de acueducto.
Observaciones:	En los folios 77 a 78, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., suscrito por JUAN ACOSTA SALAZAR en su calidad de Gerente de Planeación y Desarrollo de AAA S.A. ESP, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la participación del proponente como persona Jurídica. En dicho documento se detallan las actividades de instalación de tuberías para acueducto con las siguientes características: - Suministro e Instalación tubería HD de 350 mm de diámetro (918 ml). Con la documentación aportada se identifica que la construcción de las redes locales hacen parte de un sistema de acueducto, cumpliendo con la condición específica "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO", dispuesta en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no cumplir con la instalación de las longitudes mínimas exigidas allí para los diferentes materiales y diámetros, sólo se aceptará para aporta en valor con el fin de validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con la condición particular B de la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE presente en los Términos de Referencia: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)", razón por la cual deberá allegar documentación relacionada con los contratos aportados que permitan verificar el cumplimiento de esta condición, teniendo en cuenta los materiales y diámetros exigidos en este numeral.
Observación General Subsanación	En la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera acreditar el total de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, específicamente en el siguiente particular: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC)" Por lo tanto se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	27/04/2017
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL INGE-OBRAS GUALMATAN
Integrantes y % de Participación:	CONCREAMBIENTE S.A.S (50%), HIDRALOBRAS S.A.S (50%)
Representante Legal:	JOSÉ ANTONIO ARIAS CASTRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	27	5	2008
Valor (pesos):	$ 1.091.181.146		
Valor (SMMLV)	$ 2.364,42		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HIDRALOBRAS S.A.S - 100%		
Actividades asociadas:	Construcción de acometidas de un sistema de acueducto		

Observaciones:	En los folios 91 a 96, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade, suscrito por Omar Cardona Gutiérrez como Subgerente Administrativo de FONADE, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la participación del proponente como Persona Jurídica. Adicionalmente, en los folios 97 a 100, se presenta acta de recibo definitivo suscrita por Luis Fonseca en representación del Contratista y por Adriana Nieto Espejo en calidad de Interventor. En ambos documentos se detallan las actividades de instalación de tuberías para acueducto con las siguientes características: -Suministro, transporte y colocación de tubería PDF+UAD para acueducto, con diámetro de 1/2" o 20 mm. Incluye accesorios. Con la documentación aportada se identifica que la construcción de acometidas hace parte de un sistema de acueducto, ya que el objeto contractual esta enmarcado en el mismo al definirse como: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA, cumpliendo con la condición específica "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO", dispuesta en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no cumplir con la instalación de las longitudes mínimas exigidas allí para los diferentes materiales y diámetros, sólo se aceptará para aporta en valor con el fin de validar la condición de presupuesto.
Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y REGIONAL DE SAMPUÉS SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	5	9	2006	
Valor (pesos):	$ 810.673.603,83	EL VALOR SE VE AFECTADO POR LA		
Valor (SMMLV)	$ 794,78	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL		
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO REFERIDO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HIDRALOBRAS S.A.S. - 40%, FABIO RAMIREZ SUAREZ - 40%, JORGE MOGOLLÓN - 20%			
Actividades asociadas:	Construcción Obras de optimización de acueducto			
Observaciones:	En los folios 102 a 115, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade, suscrito por Amparo de los Ángeles Beltrán Puche como Coordinadora del Grupo de Liquidación de FONADE, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la participación del proponente en Consorcio. Adicionalmente, en los folios 116 a 125, se presenta acta de entrega y recibo final suscrita por Luis Ernesto Fonseca en representación del Contratista y por Carlos Vergara Negrete en calidad de Interventor. En ambos documentos se detallan las actividades de instalación de tuberías para acueducto con las siguientes características: -Suministro e instalación tubería PVC 6" de diámetro, RDE 32.5, unión mecánica (1725,75 ml). -Suministro e instalación tubería PVC 4" de diámetro, RDE 32.5, unión mecánica (2948,40 ml). -Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino 3" de diámetro, RDE 41 (360,00 ml). -Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino 6" de diámetro, RDE 41 (2047,50 ml). -Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino 4" de diámetro, RDE 41 (100,00 ml). -Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino 3" de diámetro, RDE 41 (704,70 ml). -Suministro e instalación tubería PVC 6" de diámetro, RDE 26, unión mecánica (2457,00 ml). Con la documentación aportada se identifica que las obras de optimización hacen parte de un sistema de acueducto, cumpliendo con la condición específica "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO", dispuesta en los Términos de Referencia. Y aporta en valor para validar la condición de presupuesto. Adicionalmente, en cuanto a la condición específica "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (90 mm)", el contrato ejecutado cumple en virtud a que el total de tubería de diámetro mayor a 3" asciende a 10.342,56 ml.	

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE, LOCALIDADES DE BREMEN, EL RECREO Y LAS FLORES.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	24	7	2005
Valor (pesos):	$ 115.961.568,60		
Valor (SMMLV)	$ 303,96		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HIDRALOBRAS S.A.S - 100%
Actividades asociadas:	Construcción obras sistema de acueducto.
Observaciones:	En los folios 127 a 129, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscrito por Liliana María Villareal Niño como Coordinadora Unidad Ejecutora FIP - MAVDT, donde se evidencia el objeto, el valor final del contrato y la participación del proponente como persona Jurídica. En el mismo se detallan las actividades de instalación de tuberías para acueducto con las siguientes características: - Suministro e instalación tubería PVC 4" de diámetro, RDE 41 (2234 ml). Se toma la longitud de instalación. - Suministro e instalación tubería PVC 3" de diámetro, RDE 32.5 (66 ml) - Suministro e instalación tubería PVC 3" de diámetro, RDE 32.5 (997 ml). Se toma la longitud de instalación. Con la documentación aportada, NO es posible constatar la FECHA DE TERMINACIÓN con el fin de validar el valor que aporta para la condición de presupuesto. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación dispuestas en los términos de referencia sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – Literal E. Alternativas de acreditación A o B. Y que permitan verificar la condición de experiencia citada, con el fin de que la certificación pueda ser tenida en cuenta en cuanto a experiencia y/o valor.
Observaciones Subsanación	Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000018253 del 10 de Abril de 2017 el proponente allega acta de liquidación del contrato relacionado, debidamente suscrita por el Contratista y el Interventor, donde se puede evidenciar la fecha de terminación del 24 de Julio de 2005, permitiendo con ello que el valor total ejecutado converrtido a SMMLV aporte a la condición de valor

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual deberá subsanar el contrato No.3 para que este sea tenido en cuenta.
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada en la etapa de sibsanación el proponente aporta a la totalidad de la experiencia en el siguiente particular: El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. Por tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, y se da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO NARIÑO 2017
Integrantes y % de Participación:	PRODECAN SA (50%) Y MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ (50%)
Representante Legal:	JUAN CARLOS AGUILAR BUSTAMANTE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 300-GAA-COC-193-2010

Objeto

OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO TRAMOS CRÍTICOS GRUPO I, BARRIOS: BELLAVISTA, EUCARÍSTICO, LA FLORA 1 Y 2, NUEVO TEQUENDAMA, SAN NICOLÁS Y SANTA ELENA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	26	4	2011
Valor (pesos):	$ 1.614.294.975	EL VALOR SE AFECTA POR EL	
Valor (SMMLV)	$ 1.507	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Tipo de Proponente:	Consorcio	DEL PROPONENTE	

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ - 50%

Actividades asociadas: Instalación de tubería para acueducto

Observaciones:

A Folios 126, el proponente anexa certificado de obra emitido por la entidad contratante: EMCALI SA ESP, suscrita por Jorge Humberto Bedoya Acosta como Ingeniero de Proyectos I de la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación del proponente y la entrega a satisfacción.
Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Suministro e instalación de tubería PVC biaxial 160 PSI 4": 4.105,6 ml
Suministro e instalación de tubería PVC biaxial 160 PSI 6": 400,6 ml
Suministro e instalación de tubería PVC biaxial 160 PSI 8": 1.268,7 ml
Suministro e instalación de tubería PVC biaxial 160 PSI 12": 7,0 ml
TOTAL D>=3": 5.781,9 ml
A Folios 66 A 70, el proponente anexa copia del contrato 300-GAA-COC-193-2010, debidamente suscrito por las partes.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no superar la longitud mínima de instalación requerida, sólo aportará en valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO"

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 300-LP-GAA-COC-319-2005
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA OPTIMIZACIÓN REFUERZO SUR II Y OBRAS FALTANTES DE ACUEDUCTO REFUERZO SUR I (EMPATES) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	24	11	2007
Valor (pesos):	$ 1.681.547.745,64	EL VALOR SE AFECTA POR EL	
Valor (SMMLV)	$ 1.279	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Tipo de Proponente:	Consorcio	DEL PROPONENTE	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ - 33%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 71 el proponente anexa certificado de obra emitido por la entidad contratante: EMCALI SA ESP, suscrita por Efrain Arturo Escobar Florez como Interventor Gerencia de acueducto y alcantarillado, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación del proponente y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Suministro e instalación de tuberías Hierro Ductil 14": 975 ml Suministro e instalación de tuberías Hierro Ductil 16": 1.225 ml TOTAL D>=3": 2.200 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no superar la longitud mínima de instalación requerida, sólo aportará en valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO".
Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato No. 107 de 2012
Objeto	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVA Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE ACUEDUCTO LLANO DE LA VIRGEN SECTOR RANCHO ESPINAL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	11	2013
Valor (pesos):	$ 862.559.500,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.463		
Tipo de Proponente:	Persona Natual		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 72 A 74, el proponente anexa certificado de obra emitido por la entidad contratante: Aguas del Huila SA ESP, suscrita por Ramiro Adolfo Muñoz Calderon como Subgerente técnico y operativo, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación del proponente y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: OBRAS EJECUTADAS Instalación de tuberías de PVC presión 6": 4.594 ml Instalación de tuberías de PVC presión 4": 5.112 ml Instalación de tuberías de PVC presión 3": 24 ml TOTAL D>=3": 9.730 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.
Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO HIDROVILLA 014
Integrantes y % de Participación:	HIDROCONSULTING SAS (50%) Y VILLA HERNANDEZ & CIA SAS (50%)
Representante Legal:	JUAN PABLO PRETELT VILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 01-082-96

Objeto	RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA CENTRO SECTOR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	10	1997
Valor (pesos):	$ 968.991.473		
Valor (SMMLV)	$ 5.634		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VILLA HERNANDEZ & CIA SAS - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto
Observaciones:	A Folios 40 A 41, el proponente anexa certificado de obra emitido por la entidad contratante: Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá SA ESP, suscrita por Ernesto Restrepo Verswyvel como Gerente de Operación (E), donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación del proponente y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: OBRA EJECUTADA Instalación de tubería PVC 3": 5.736 ml Instalación de tubería PVC 4": 23.729 ml Instalación de tubería PVC 6": 8.023 ml Instalación de tubería PVC 8": 36 ml TOTAL D>=3": 37.524 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. SF-1-01-8500-0120-97
Objeto	REHABILITACIÓN DE LAS REDES ZONA NORTE DE SANTA FE DE BOGOTÁ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. E-04-96

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	2	1999
Valor (pesos):	$ 6.014.912.464,80	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Valor (SMMLV)	$ 15.262		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VILLA HERNANDEZ & CIA SAS - 60%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto		

Observaciones:

A Folios 42, el proponente anexa certificado de obra emitido por la entidad contratante: Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá SA ESP, suscrita por Vilma Alcira Páez Velasco como Directora, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado y la entrega a satisfacción.
A Folios 43 A 45, el proponente anexa documento consorcial del Consorcio Villa Hernandez y CIA LTDA - Carlos Urias Rueda Alvarez - Alberto Cardenas Paez, donde se evidencia el porcentaje de participación, equivalente a 60%.
A Folios 46 A 52, el proponente anexa acta de liquidación, suscrita por la entidad contratante, el contratista de interventoría y el contratista de obra.
A Folios 53 A 63, el proponente anexa acta final de obra, suscrita por el contratista y el interventor, donde se puede verificar la experiencia específica, relacionada así:
ACUMULADO
INSTALACIÓN TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC
Cargue, transporte, descargue e instalación de tubería PVC 3": 33.474 ml
Cargue, transporte, descargue e instalación de tubería PVC 4": 44.007 ml
Cargue, transporte, descargue e instalación de tubería PVC 6": 33.001 ml
Cargue, transporte, descargue e instalación de tubería PVC 8": 4.502 ml
Cargue, transporte, descargue e instalación de tubería PVC 12": 4.800 ml
TOTAL D>=3": 119.784 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-014-2017
Objeto	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO EC
Integrantes y % de Participación:	ELESCO SAS (70%) Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (30%)
Representante Legal:	ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 6.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.362.298.924	Pesos
	$ 3.202	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. CO-026-06-2013

Objeto	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CORREGIMIENTO EL PIÑAL DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - DEPARTAMENTO DE SUCRE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	2	10	2013
Valor (pesos):	$ 608.538.139		
Valor (SMMLV)	$ 1.032		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ELESCO SAS - 100%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto		

Observaciones:

A Folios 69 A 70, el proponente anexa acta final de obras suscrita por el contratante, el interventor y el contratista, donde se evidencia el objeto y la participación del proponente y se enuncia que el acta final de cantidades de obra hace parte integral de la misma.
A Folios 71 A 72, el proponente anexa acta final de cantidades de obra, donde la fecha de terminación, el valor total ejecutado, y la experiencia específica, relacionada así:
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
Suministro e instalación de redes de acueducto. tub. pvc um 3" rde 41: 5.915 ml
TOTAL D>=3": 5.915 ml
A Folios 73 A 77, el proponente anexa copia del contrato de obra publica No. 026-06-2013.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no superar la longitud mínima de instalación requerida, sólo aportará en valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO"

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. LP-ADS-003-09-2013		
Objeto	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación	13	2	2017
Valor (pesos):	$ 5.799.417.874,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Valor (SMMLV)	$ 4.717		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ELESCO SAS - 60%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto		
Observaciones:	A Folios 79 A 80, el proponente anexa documento consorcial del Consorcio Aguas de Majagual, donde se evidencia el porcentaje de participación, equivalente a 60%. A Folios 81, el proponente anexa acta de inicio. A Folios 82 A 83, el proponente anexa acta de recibo parcial No. 15-final, suscrita por el contratista de interventoría, el contratista de obra y la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, la entrega a satisfacción y el valor total ejecutado. A Folios 84 A 104, el proponente anexa el cuadro de cantidades anexo del acta final mencionada, donde se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: DESCRIPCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN INSTALACIÓN Tubería PVC 8": 460 ml Tubería PVC 4": 965 ml Tubería PVC 3": 2.699 ml INSTALACIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN Instalación tubería PVC de 6" (6 lineas de conducción) : 8.335 ml TOTAL D>=3": 12.459 ml A Folios 105 A 116, el proponente anexa copia del contrato de obra. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.		
Cumple:	SI		

Contrato 3	Contrato No. ADC-OC-008-2010		
Objeto	ELABORACIÓN DE CATASTRO Y SECTORIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación	3	3	2011
Valor (pesos):	$ 1.644.397.669,64		
Valor (SMMLV)	$ 1.382		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ELESCO SAS - 45%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto		
Observaciones:	A Folios 118 A 119, el proponente anexa documento consorcial del Consorcio Acueducto Ayapel 2010, donde se evidencia el porcentaje de participación, equivalente a 45%. A Folios 120 A 122, el proponente anexa acta de entrega y recibo final de obras, suscrita por el contratista de obra, contratista de interventoría y la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, la entrega a satisfacción y el valor total ejecutado. A Folios 123 A 129, el proponente anexa el acta final de obra, donde se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: DESCRIPCIÓN EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Instalación Tubería PVC um 3": 3.910 ml Instalación Tubería PVC um 6": 66 ml Instalación Tubería PVC um 8": 25 ml TOTAL D>=3": 4.001 ml A Folios 130 A 137, el proponente anexa copia del contrato de obra. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, al no superar la longitud mínima de instalación requerida, sólo aportará en valor para validar la condición de presupuesto al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE		
Cumple:	SI		

Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.